



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009

(Ginebra, 6 a 31 de julio de 2009)

Nota: En el presente documento se reproducen, a título informativo, los textos provisionales de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2009. Los textos definitivos se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 1* (E/2009/99).



Índice

Resoluciones

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2009/1	Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/2009/L.18 y E/2009/SR.32)	3 a)	22 de julio de 2009	10
2009/2	Nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/2009/L.19 y E/2009/SR.32)	3 b)	22 de julio de 2009	18
2009/3	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (E/2009/SR.32)	5	22 de julio de 2009	19
2009/4	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2009/L.13 y E/2009/SR.34)	7 d)	23 de julio de 2009	24
2009/5	Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo (E/2009/L.24 y E/2009/SR.35)	6 a)	24 de julio de 2009	25
2009/6	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (E/2009/L.23 y E/2009/SR.36)	7 g)	24 de julio de 2009	27
2009/7	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2009/31, cap. I.A, proyecto de resolución I, y E/2009/SR.36)	13 b)	24 de julio de 2009	32
2009/8	Ciencia y tecnología para el desarrollo (E/2009/31, cap. I.A, proyecto de resolución II, y E/2009/SR.36)	13 b)	24 de julio de 2009	40
2009/9	Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima (E/2009/L.30 y E/2009/SR.38)	7 c)	27 de julio de 2009	45
2009/10	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (E/2009/L.27 y E/2009/SR.38)	15	27 de julio de 2009	46
2009/11	Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/2009/L.21 y E/2009/SR.39)	10	28 de julio de 2009	47
2009/12	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2009/L.20 y E/2009/SR.40)	7 e)	28 de julio de 2009	49
2009/13	Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/2009/27, cap. I.C, proyecto de resolución I, y E/2009/SR.40)	14 a)	28 de julio de 2009	51

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2009/14	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2009/27, cap. I.C, proyecto de resolución II, y E/2009/SR.40)	14 a)	28 de julio de 2009	52
2009/15	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2009/27, cap. I.C, proyecto de resolución III, y E/2009/SR.40)	14 a)	28 de julio de 2009	55
2009/16	Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2009/27, cap. I.C, proyecto de resolución IV, y E/2009/SR.40)	14 a)	28 de julio de 2009	57
2009/17	Examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/2009/L.35 y E/2009/SR.42)	13 a)	29 de julio de 2009	58
2009/18	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su octavo período de sesiones (E/2009/44, cap. I, y E/2009/SR.42)	13 g)	29 de julio de 2009	60
2009/19	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2009/55, cap. I, y E/2009/SR.42)	13 m)	29 de julio de 2009	62
2009/20	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2009/26, cap. I.A y E/2009/SR.44)	14 b)	30 de julio de 2009	67
2009/21	Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo (E/2009/30, cap. I.A, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	72
2009/22	Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/2009/30, cap. I.B, proyecto de resolución I, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	74
2009/23	Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/2009/30, cap. I.B, proyecto de resolución II, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	79
2009/24	Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas (E/2009/30, cap. I.B, proyecto de resolución III, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	80
2009/25	Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas (E/2009/30, cap. I.B, proyecto de resolución IV, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	83

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2009/26	Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante una mejor coordinación de la asistencia técnica (E/2009/30, cap. I.B, proyecto de resolución V, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	86
2009/27	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2009/L.37 en su forma oralmente revisada y E/2009/SR.44)	15	30 de julio de 2009	89
2009/28	El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial sobre los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social celebrado en 2008 (E/2009/L.44 y E/2009/SR.45)	4	31 de julio de 2009	90
2009/29	Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (E/2009/L.32 y E/2009/SR.45)	4, 6, 8	31 de julio de 2009	93
2009/30	Un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo (E/2009/L.36 y E/2009/SR.45)	6 a)	31 de julio de 2009	95
2009/31	Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (E/2009/L.39 en su forma oralmente revisada y E/2009/SR.45)	6 b)	31 de julio de 2009	99
2009/32	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2009/L.33/Rev.1 y E/2009/SR.45)	7 f)	31 de julio de 2009	103
2009/33	Apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2009/L.26 y E/2009/SR.45)	9	31 de julio de 2009	104
2009/34	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2009/L.42 y E/2009/SR.45)	11	31 de julio de 2009	108
2009/35	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 11º período de sesiones (E/2009/L.43 y E/2009/SR.45)	13 a)	31 de julio de 2009	113

Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2009/201 D	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social (E/2009/SR.38)	1	27 de julio de 2009	115
2009/213	Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2009 del Consejo Económico y Social (E/2009/100 y Corr.1, E/2009/L.8, E/2009/L.9, E/2009/CRP.1 y CRP.2, E/2009/SR.8)	1	6 de julio de 2009	116
2009/214	Actividades operacionales para el desarrollo (E/2009/L.15 y E/2009/SR.32)	3 a)	22 de julio de 2009	117
2009/215	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (E/2008/34/Rev.1, E/2008/35, E/2009/5, E/2009/6, E/2009/14, E/2009/34 (Part I) y Add.1, E/2009/36, E/2009/61, E/2009/103, E/2009/L.11, DP/2009/9, DP/2009/22 y E/2009/SR.32)	3 y 3 a) y b)	22 de julio de 2009	117
2009/216	Informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur sobre su 16º período de sesiones (E/2009/SR.32)	3 c)	22 de julio de 2009	118
2009/217	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación (A/64/16, E/2009/67 y E/2009/SR.35)	7 a)	24 de julio de 2009	119
2009/218	Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2009/L.10 y E/2009/SR.35)	7 h)	24 de julio de 2009	119
2009/219	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 12º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 13º período de sesiones de la Comisión (E/2009/31, cap. I.B, y E/2009/SR.36)	13 b)	24 de julio de 2009	119
2009/220	Informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet (E/2009/SR.36)	13 b)	24 de julio de 2009	120
2009/221	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2009/32 (Part I) y Corr.1, cap. I, proyecto de decisión I, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	120
2009/222	Informes cuatrienales pendientes (E/2009/32 (Part I) y Corr.1, cap. I, proyecto de decisión II, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	126
2009/223	Comisión Árabe de Derechos Humanos (E/2009/32 (Part I) y Corr.1, cap. I, proyecto de decisión III, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	127

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2009/224	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social formulada por la organización no gubernamental Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros (E/2009/L.25 y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	127
2009/225	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2009 (E/2009/32 (Part I) y Corr.1, cap. I, proyecto de decisión V, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	127
2009/226	Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2009/32 (Part II), cap. I.A, proyecto de decisión I, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	127
2009/227	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Proyecto de Coalición para la Democracia (E/2009/L.28 y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	133
2009/228	Organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, incluidas en la lista establecida de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo (E/2009/32 (Part II), cap. I.A, proyecto de decisión III, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	133
2009/229	Fechas del período de sesiones de 2010 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional (E/2009/32 (Part II), cap. I.A, proyecto de decisión IV, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	136
2009/230	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2009 (E/2009/32 (Part II), cap. I.A, proyecto de decisión V, y E/2009/SR.37)	12	27 de julio de 2009	138
2009/231	Lugar de celebración del 66° período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/2009/15/Add.1, cap. I.A, y E/2009/SR.39)	10	28 de julio de 2009	138
2009/232	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 53° período de sesiones y programa provisional y documentación del 54° período de sesiones de la Comisión (E/2009/27, cap. I.D, y E/2009/SR.40)	14 a)	28 de julio de 2009	138
2009/233	Conmemoración del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (E/2009/L.16 y E/2009/SR.40)	14 a)	28 de julio de 2009	140
2009/234	Participación de las organizaciones no gubernamentales en el 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2009/L.17 y E/2009/SR.40)	14 a)	28 de julio de 2009	141

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2009/235	Fechas de las reuniones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su ciclo 2010/2011 (E/2009/29, cap. I.A, proyecto de decisión I, y E/2009/SR.42)	13 a)	29 de julio de 2009	142
2009/236	Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 17° período de sesiones y programa provisional del 18° período de sesiones de la Comisión (E/2009/29, cap. I.A, proyecto de decisión II, y E/2009/SR.42)	13 a)	29 de julio de 2009	142
2009/237	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 40° período de sesiones y programa provisional y fechas del 41° período de sesiones de la Comisión (E/2009/24, cap. I.A, y E/2009/SR.42)	13 c)	29 de julio de 2009	143
2009/238	Asentamientos humanos (E/2009/L.22 revisado en un documento oficioso distribuído en inglés únicamente y E/2009/SR.42)	13 d)	29 de julio de 2009	147
2009/239	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 42° período de sesiones y programa provisional de su 43° período de sesiones (E/2009/25, cap. I.A, y E/2009/SR.42)	13 f)	29 de julio de 2009	148
2009/240	Continuación del examen por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques de los medios de aplicación (E/2009/L.40 y E/2009/SR.42)	13 i)	29 de julio de 2009	149
2009/241	Fecha y lugar de celebración del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2009/42, cap. I.A, proyecto de decisión I, y E/2009/SR.42)	13 i)	29 de julio de 2009	149
2009/242	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su octavo período de sesiones y programa provisional de su noveno período de sesiones (E/2009/42, cap. I.A, proyecto de decisión II, y E/2009/SR.42)	13 i)	29 de julio de 2009	150
2009/243	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones económicas y medioambientales (A/64/25, E/2009/58, E/2009/80 y E/2009/SR.42)	13 d), e) y k)	29 de julio de 2009	152
2009/244	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 47° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 48° período de sesiones de la Comisión (E/2009/26, cap. I.B, y E/2009/SR.44)	14 b)	30 de julio de 2009	152
2009/245	Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (E/2009/26, cap. I.C, y E/2009/SR.44)	14 b)	30 de julio de 2009	154

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2009/246	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 18° período de sesiones, programa provisional y documentación del 19° período de sesiones (E/2009/30, cap. I.C, proyecto de decisión I, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	154
2009/247	Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2009/30, cap. I.C, proyecto de decisión II, y E/2009/SR.44)	14 c)	30 de julio de 2009	157
2009/248	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 52° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 53° período de sesiones (E/2009/28, cap. I.B, proyecto de decisión I, y E/2009/SR.44)	14 d)	30 de julio de 2009	157
2009/249	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2009/28, cap. I.B, proyecto de decisión II, y E/2009/SR.44)	14 d)	30 de julio de 2009	160
2009/250	Propuesta de enmienda de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (E/2009/L.31 y E/2009/SR.44)	14 d)	30 de julio de 2009	160
2009/251	Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2009/L.38 en su forma oralmente revisada y E/2009/SR.44)	14 d)	30 de julio de 2009	161
2009/252	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2009/L.14 y E/2009/SR.44)	14 e)	30 de julio de 2009	161
2009/253	Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad; artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (E/2009/43, cap. I.A, proyecto de decisión I, y E/2009/SR.44)	14 h)	30 de julio de 2009	162
2009/254	Fecha del noveno período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2009/43, cap. I.A, proyecto de decisión II, y E/2009/SR.44)	14 h)	30 de julio de 2009	162
2009/255	Programa provisional del noveno período de sesiones del Foro Permanente (E/2009/43, cap. I.A, proyecto de decisión III, y E/2009/SR.44)	14 h)	30 de julio de 2009	162
2009/256	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones sociales y de derechos humanos (A/64/61-E/2009/3, A/64/79-E/2009/74, A/64/92-E/2009/98, E/2009/22, E/2009/43, E/2009/62, E/2009/90 y E/2009/SR.44)	14 a), b), d), e), g) y h)	30 de julio de 2009	163

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
2009/257	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2008 (A/64/64-E/2009/10, E/2009/56 y E/2009/SR.45)	4	31 de julio de 2009	164
2009/258	Seguimiento de la aplicación del párrafo 56 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (decisión oral adoptada en lugar de E/2009/L.41 y E/2009/SR.45)	6 a)	31 de julio de 2009	164
2009/259	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (A/64/76-E/2009/60, A/64/87-E/2009/89 y E/2009/SR.45)	6 y 6 a)	31 de julio de 2009	165
2009/260	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones (A/64/82-E/2009/82 y Add.1 y E/2009/SR.45)	7	31 de julio de 2009	166
2009/261	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/64/78-E/2009/66 y E/2009/SR.45)	9	31 de julio de 2009	166
2009/262	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2009/15 y Add.1, E/2009/16, E/2009/17, E/2009/18, E/2009/19, E/2009/20 y E/2009/SR.45)	10	31 de julio de 2009	166
2009/263	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/64/77-E/2009/13 y E/2009/SR.45)	11	31 de julio de 2009	167
2009/264	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el desarrollo sostenible y el medio ambiente (A/64/83-E/2009/83 y Add.1, E/2009/72 y E/2009/SR.45)	13 a) y e)	31 de julio de 2009	167
2009/265	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (decisión oral adoptada en lugar del proyecto de resolución contenido en el documento E/2009/L.34 y E/2009/SR.45)	13 h)	31 de julio de 2009	167
2009/266	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas (E/2009/84 y E/2009/SR.45)	15	31 de julio de 2009	168

Resoluciones

2009/1

Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y 63/232, de 19 de diciembre de 2008, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Subrayando que, en lo relativo al desarrollo, no existe un criterio único aplicable a todos y que la prestación de asistencia para el desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas debería poder responder a las diversas necesidades en materia de desarrollo de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y con arreglo a sus mandatos,

Reafirmando la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas para aumentar su autoridad y su eficiencia, así como su capacidad para afrontar eficazmente, y de conformidad con las finalidades y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, toda la variedad de retos del desarrollo se plantean en nuestra época, y subrayando que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían valorarse y evaluarse en función de su impacto en los países en que se ejecutan programas en tanto que contribuciones a la mejora de su capacidad para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de prestar asistencia a fin de superar los retos para mejorar la vida humana mediante la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las directrices normativas establecidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 62/208 y otras resoluciones pertinentes,

Resultados conseguidos y medidas y procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los resultados conseguidos y las medidas y los procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹, y de los esfuerzos del Secretario General para precisar mejor los resultados y afinar los objetivos, parámetros y calendarios, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social;

2. *Observa* los progresos alcanzados en algunos ámbitos por el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 62/208, incluso mediante directrices formuladas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que reflejen los principios y las orientaciones contenidos en la resolución 62/208;

3. *Reitera* el llamamiento de la Asamblea General a que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopten medidas apropiadas para la plena aplicación de la resolución 62/208;

4. *Reitera asimismo* la petición de la Asamblea General a los jefes ejecutivos de esas organizaciones para que sigan informando anualmente a sus órganos rectores de las medidas adoptadas y previstas para aplicar la resolución 62/208;

5. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

6. *Observa* las mejoras en lo relativo a la participación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluso con la racionalización de la gobernanza y las estructuras de gestión interinstitucionales;

7. *Reconoce* las evaluaciones provisionales del progreso alcanzado y los problemas que siguen surgiendo al intentar aumentar la coherencia de la programación en los países, incluso en los países piloto;

8. *Observa* los esfuerzos realizados voluntariamente para mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso a petición de algunos países piloto en que se ejecutan programas, alienta al Secretario General a que preste apoyo a estos países para que evalúen y compartan sus experiencias, con asistencia del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, y destaca además la necesidad de realizar una evaluación independiente de la experiencia adquirida con esas iniciativas, de conformidad con los principios contenidos en la resolución 62/208 de la Asamblea General con

¹ E/2009/68.

respecto a la responsabilidad y el liderazgo nacionales y en el contexto de las normas y reglas aplicables al conjunto del sistema, para que la examinen los Estados Miembros, sin perjuicio de una futura decisión intergubernamental;

9. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para aumentar su participación en los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas en los países, incluso mediante la descentralización, la delegación de autoridad y la programación multianual, y alienta la participación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, por invitación y de oficio, en las modalidades de asistencia y los mecanismos de coordinación actuales y nuevos, a petición del país en que se ejecute un programa, e invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a aumentar su participación a este respecto;

10. *Recuerda* la insistencia de la Asamblea General, en el párrafo 96 de su resolución 62/208, en que los coordinadores residentes, con el apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países, deben informar a las autoridades nacionales del progreso alcanzado en el logro de los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pide al Secretario General que, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las organizaciones que lo integran, adopte un formato estándar para informar al respecto, teniendo presente la necesidad de disminuir la carga administrativa y los costos de transacción;

11. *Alienta* al Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas a proseguir su labor de armonización de las prácticas de evaluación en todo el sistema, hacer que todas las prácticas de evaluación tengan un nivel mínimo de calidad y profesionalizar las capacidades de evaluación;

12. *Reitera* su aliento a todas las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que adopten, según proceda, políticas de vigilancia y evaluación acordes con las normas y reglas del sistema y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer o reforzar en cada organización una función de evaluación independiente, creíble y útil;

13. *Alienta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que elabore indicadores para evaluar la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad del sistema de las Naciones Unidas y reitera que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe asegurarse que sean los países los que ejecuten esas actividades y se utilicen en ellas a los especialistas y las tecnologías nacionales disponibles y los sistemas nacionales de compras para las actividades operacionales, según lo dispuesto en el párrafo 39 de la resolución 62/208;

14. *Recuerda* los párrafos 48, 49, 51 y 52 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan incorporando el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus planes estratégicos y actividades operacionales para el desarrollo, especialmente mediante los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, a petición de los países receptores;

15. *Alienta* a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que refuercen su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular;

16. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas, acogiendo con satisfacción en este sentido, el establecimiento por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de indicadores de desempeño en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (la hoja de calificación) y alentando su uso sistemático por los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que incluyan, en particular, resultados sobre la igualdad de género e indicadores específicos de género convenidos intergubernamentalmente en sus marcos estratégicos, y toma nota de sus progresos a este respecto;

17. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 63/232 de la Asamblea General, en que ésta instó a los fondos y programas y alentó a los organismos especializados a que introdujeran, si procedía, los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuatrienal amplia de la política, incluidos los exámenes de mitad de período, en caso necesario, y que informaran al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de los ajustes hechos en función del nuevo ciclo de revisión amplia;

18. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General, adoptada en su resolución 63/232, de hacer su próxima revisión amplia de la política en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal y, a ese respecto, pide al Secretario General que siga presentando al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2011 y 2012, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos aplicados de conformidad con el párrafo 142 de la resolución 62/208 de la Asamblea;

Funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos los costos y beneficios

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos los costos y beneficios²;

20. *Pide* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, elabore enfoques e instrumentos para medir los costos y beneficios de la coordinación y facilitar información al respecto, incluida información sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida sobre el terreno en cuanto al funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, y pide al Secretario General que incluya información sobre las dificultades y los logros en el informe que ha de presentar al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010;

21. *Insta* a las dependencias y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con base en la Sede a que aceleren los esfuerzos de coordinación para proporcionar apoyo y orientación pertinentes, eficientes y oportunos a los coordinadores residentes, teniendo en cuenta sus distintas funciones de coordinación;

22. *Alienta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del que depende la gestión del sistema de coordinadores residentes, elabore criterios

² E/2009/76.

sobre el tipo y nivel de personal y las opciones de apoyo operacional que se necesitan para coordinar de manera efectiva la labor del sistema de las Naciones Unidas en respuesta a las muchas necesidades interdependientes relacionadas con el desarrollo, especialmente en los países que están en transición del socorro al desarrollo, teniendo en cuenta los países en situaciones complejas y sus problemas, así como la especificidad de dichos problemas a las circunstancias de cada país;

23. *Reitera* la petición de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, y pide a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que incluyan en sus respectivos planes estratégicos y presupuestos la provisión de recursos y la prestación de apoyo al sistema de coordinadores residentes y que sigan incluyendo información sobre su apoyo al sistema de coordinadores residentes en los informes que presenten a sus respectivos órganos rectores;

24. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe ampliando el apoyo de todo el sistema al sistema de coordinadores residentes y mejore su acción en respuesta a las peticiones de apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países, teniendo en cuenta que la responsabilidad y dirección de los programas corresponde a los países en que se ejecutan, y a que garantice la financiación del sistema de coordinadores residentes sin que su costo suponga una reducción de los recursos destinados a los programas de desarrollo en los países beneficiarios;

25. *Destaca* que la contribución de los organismos no residentes en los procesos de programación por países, en respuesta a las prioridades de los gobiernos nacionales, debe facilitarse de manera apropiada, si es necesario, por conducto del sistema de coordinadores residentes y fortaleciendo la rendición de cuentas de los coordinadores residentes, y subraya la necesidad de que los organismos no residentes participantes que tengan compromisos en materia de planificación y ejecución de programas proporcionen los recursos necesarios para cumplir dichos compromisos;

26. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apoyen al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes y para atraer y retener coordinadores residentes idóneos y de alto desempeño, sin vulnerar ni prejuzgar las decisiones de la Asamblea General;

27. *Pide* al Secretario General que, en sus informes anuales al Consejo Económico y Social sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluya información sobre las modalidades operacionales y la aplicación del sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes, y que informe al Consejo de la evaluación general independiente en su período de sesiones sustantivo de 2012, en el marco del análisis amplio de la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

28. *Pide* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que, en sus respectivos informes anuales al Consejo Económico y Social y a sus órganos

rectores, reflejen sus contribuciones, y las dificultades que hayan encontrado, al aplicar el marco de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta la autoridad conferida al Consejo Económico y Social y a las juntas ejecutivas, especialmente en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 61/16, 60/265, de 30 de junio de 2006, 57/270 B, 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993;

Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países

29. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los problemas de recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países³;

30. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evalúe, en su caso, si los equipos de las Naciones Unidas en los países disponen de recursos humanos suficientes con miras a mejorar su capacidad de lograr resultados en respuesta a las prioridades del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consonancia con las prioridades y planes nacionales en materia de desarrollo;

31. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosigan sus esfuerzos para lograr la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles, tanto en la Sede como en los lugares de destino sobre el terreno;

32. *Recuerda* los párrafos 125 y 126 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte políticas y estrategias amplias para la planificación y el desarrollo de los recursos humanos y la fuerza de trabajo y, a este respecto, destaca la necesidad de eliminar los obstáculos que impiden la movilidad a nivel interinstitucional, el despliegue rápido de personal nacional e internacional cualificado a situaciones de crisis, y la transparencia y competitividad de los procesos de contratación para puestos de nivel superior, sin vulnerar ni prejuzgar las decisiones de la Asamblea General, así como la necesidad de integrar estas cuestiones en los informes anuales sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos aplicados para dar seguimiento a la resolución 62/208;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

33. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2007⁴, y hace notar los progresos hechos en la ampliación y el mejoramiento de la presentación de informes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y, a este respecto, pide que en los informes futuros se sigan analizando la situación

³ E/2009/75.

⁴ A/64/75-E/2009/59.

actual y las perspectivas respecto de los recursos financieros básicos y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

34. *Toma nota también* de la nota del Secretario General sobre el examen de las tendencias y perspectivas de la financiación de la cooperación para el desarrollo⁵;

35. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen siendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

36. *Hace notar* que los recursos complementarios representan un importante complemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así al aumento del total de recursos, aunque reconoce que los recursos complementarios no pueden sustituir a los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son vitales para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

37. *Hace notar con preocupación* el desequilibrio que sigue existiendo entre los recursos básicos y complementarios que se reciben para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el efecto negativo que la financiación con recursos complementarios puede tener en la coordinación y la eficacia de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países, al tiempo que reconoce que los fondos fiduciarios temáticos, los fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas y establecidos por los órganos rectores respectivos constituyen algunas de las modalidades de financiación que complementan los presupuestos ordinarios;

38. *Hace notar también con preocupación* el efecto negativo de la crisis financiera, e insta a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten de forma previsible las contribuciones voluntarias que aportan al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con objeto de apoyar las actividades de desarrollo en los países;

39. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fortalecer su capacidad de apoyo a las iniciativas nacionales en los países para mitigar el efecto de la crisis;

40. *Recuerda* que en el párrafo 23 de su resolución 59/250, de 22 de diciembre de 2004, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que realizara cada tres años un examen general de las tendencias y perspectivas de la financiación de la cooperación para el desarrollo y pide al Secretario General que integre todos los elementos de ese examen en el informe bienal que presentará al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo en 2012;

41. *Pone de relieve* que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y, a este respecto, reconoce que existen vínculos que se

⁵ E/2009/85.

refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

42. *Toma nota* de las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para simplificar y armonizar el sistema de las Naciones Unidas a fin de reducir el costo de transacción, aumentar la eficiencia y lograr economías de recursos que puedan reinvertirse en los programas para los países;

43. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a seguir trabajando en la simplificación y armonización de conformidad con las orientaciones de sus juntas ejecutivas y órganos rectores;

44. *Hace notar* que, si bien se están registrando progresos en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en muchos procedimientos es necesario profundizar la armonización, como se indica en el Plan de Acción para la armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas, elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus redes funcionales⁶, y pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que exploren fuentes de financiación para apoyar la ejecución de dicho Plan, entre otras cosas, examinando con sus respectivos órganos rectores la asignación de fondos en sus respectivos presupuestos de apoyo;

45. *Insta* al Secretario General a que, por intermedio del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, intensifique los esfuerzos para normalizar y armonizar los conceptos, las prácticas y la clasificación de los gastos relacionados con los costos de transacción y la recuperación de los gastos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los gastos en la administración de todas las contribuciones de recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios, inclusive en los programas conjuntos;

46. *Recuerda* la importancia de seguir fortaleciendo la ejecución nacional, teniendo presente la importancia de crear capacidad nacional, así como de simplificar los procedimientos y ajustarlos a los procedimientos nacionales;

47. *Pide* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que realizan transferencias de efectivo que aceleren la puesta en práctica del enfoque armonizado de las transferencias de efectivo;

48. *Insta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y alienta a los organismos especializados a asegurarse de que en los informes sobre simplificación y armonización que presenten a sus juntas ejecutivas y órganos rectores respectivos

⁶ CEB/2008/HLCM/10.

se incluya información suficiente para que los órganos intergubernamentales puedan adoptar oportunamente y con conocimiento de causa decisiones sobre los cambios de políticas, y pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, vele por que se proporcione información sobre el Plan de Acción para la armonización de las prácticas institucionales, así como datos actualizados periódicamente sobre su ejecución, incluidos los gastos conexos y las posibles economías.

32ª sesión plenaria
22 de julio de 2009

2009/2

Nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 2211 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, en respuesta a la cual el Secretario General estableció, en 1967, un fondo fiduciario que pasó a llamarse posteriormente Fondo de Población de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, en la cual decidió colocar el Fondo de Población de las Naciones Unidas bajo su autoridad, como órgano subsidiario, de conformidad con el Artículo 22 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la identidad separada del Fondo,

1. *Observa* que, desde que el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dejó de ejercer funciones administrativas en relación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, no se ha establecido un procedimiento oficial para el nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo;

2. *Decide* que la secretaría del Fondo de Población de las Naciones Unidas siga encabezada por un Director Ejecutivo con la categoría de Secretario General Adjunto;

3. *Decide también* que el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sea nombrado por el Secretario General, en consulta con la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, por un mandato de cuatro años.”

32ª sesión plenaria
22 de julio de 2009

2009/3

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo de examinar el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria: problemas actuales y sus repercusiones en el futuro” en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2009,

Acogiendo con beneplácito también la decisión del Consejo de celebrar mesas redondas sobre los temas “Respeto y aplicación de los principios rectores de la asistencia humanitaria en el plano operacional: asistencia a las poblaciones afectadas” y “Repercusiones de los problemas y las tendencias actuales mundiales en la prestación eficaz de asistencia humanitaria” y de celebrar una reunión oficiosa sobre la coordinación en la fase de transición entre el socorro de emergencia y la recuperación sostenible,

Expresando profunda preocupación por el aumento del número de personas afectadas por las emergencias humanitarias, incluso emergencias relacionadas con peligros naturales y emergencias complejas, por el aumento de las repercusiones de los desastres naturales y por los desplazamientos resultantes de las emergencias humanitarias,

Reafirmando la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en situaciones de emergencia compleja y desastres naturales promuevan y respeten cabalmente los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

Reiterando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la asistencia humanitaria de forma amplia y coherente,

Expresando su profunda preocupación por los desafíos cada vez mayores que plantean a los Estados Miembros y a la capacidad de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas las consecuencias de los desastres naturales, incluido el efecto del cambio climático, y las repercusiones humanitarias de la actual crisis alimentaria mundial,

Reconociendo que la crisis financiera y económica actual podría incrementar la necesidad de recursos para la asistencia humanitaria en los países en desarrollo,

Condenando el número cada vez mayor de atentados y demás actos de violencia perpetrados contra el personal humanitario, sus instalaciones, bienes y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones negativas de esos atentados en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas,

Observando con grave preocupación que la violencia, incluida la violencia por razón de género y la violencia sexual, así como la violencia contra los niños, sigue

utilizándose deliberadamente con la población civil en muchas situaciones de emergencia,

Reconociendo que la consolidación y el fortalecimiento de la capacidad de preparación y respuesta a nivel local y nacional es esencial para responder de manera más predecible y eficaz,

Reconociendo también la relación clara entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación y el desarrollo, y reafirmando que para asegurar una transición sin tropiezos entre el socorro, la rehabilitación y el desarrollo, debe prestarse asistencia de emergencia en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo a largo plazo,

Observando la contribución, según proceda, de las organizaciones regionales y subregionales en la prestación de asistencia humanitaria dentro de sus respectivas regiones a petición del Estado afectado,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas⁷;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a crear y reforzar un entorno propicio para el fomento de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, sociedades nacionales el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales para prestar asistencia humanitaria oportuna, y también alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a apoyar a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad, incluso mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo basadas en el reconocimiento de su importante función de prestación de asistencia humanitaria;

3. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debería esforzarse por fomentar la capacidad, los conocimientos y las instituciones de asistencia humanitaria existentes, incluso, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos especializados a los países en desarrollo, y alienta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a reforzar su capacidad de preparación para casos de desastre y respuesta ante ellos;

4. *Hace notar con reconocimiento* la celebración del segundo período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que tuvo lugar en Ginebra del 16 al 19 de junio de 2009, e insta a los Estados Miembros a elaborar, actualizar y reforzar las medidas de preparación para casos de desastre y reducción de los riesgos de desastre a todos los niveles, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo⁸, en particular su prioridad 5, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidades y en coordinación con los agentes competentes, según proceda, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades

⁷ A/64/84-E/2009/87.

⁸ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2).

competentes de las Naciones Unidas a dar mayor prioridad a apoyar los esfuerzos locales y nacionales en ese ámbito;

5. *Alienta* a los Estados Miembros y, según proceda, a las organizaciones regionales a reforzar sus marcos operacionales y jurídicos para el socorro en casos de desastre en el plano internacional teniendo en cuenta, según corresponda, las Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, aprobadas en la trigésima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra en noviembre de 2007;

6. *Alienta* los esfuerzos por mejorar la cooperación y coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con el Estado afectado, con el objeto de planificar y prestar la asistencia humanitaria de emergencia de manera que contribuya a la pronta recuperación y la sostenibilidad de las iniciativas de rehabilitación y reconstrucción;

7. *Alienta también* los esfuerzos por ofrecer educación en las emergencias, en particular para contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo;

8. *Pide* al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga tratando de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria, y alienta a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las demás organizaciones intergubernamentales competentes, así como a los demás agentes en las esferas humanitaria y del desarrollo, a que sigan trabajando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para aumentar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria;

9. *Alienta* a las organizaciones de las Naciones Unidas a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

10. *Acoge con beneplácito* la continuación de los esfuerzos para reforzar la capacidad de respuesta humanitaria a fin de responder oportuna, previsible, coordinada y responsablemente a las necesidades humanitarias, y pide al Secretario General que prosiga los esfuerzos en ese ámbito, en consulta con los Estados Miembros, incluso reforzando su apoyo a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas y mejorando su nombramiento, selección y capacitación, además de mejorando los mecanismos de coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno;

11. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respeten debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, aprobados por la Asamblea General en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

12. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y situaciones posteriores a éstos, en los países en los que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de

conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y garanticen la entrega de suministros y equipo y el libre acceso, en condiciones de seguridad, del personal de asistencia humanitaria, para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

13. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados;

14. *Exhorta* a los todos los Estados y las partes a que cumplan plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario, en particular todos los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949⁹, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra¹⁰, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a este respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

15. *Reconoce* los beneficios para la eficacia de la respuesta humanitaria de la colaboración y la coordinación con los agentes humanitarios competentes, y alienta a las Naciones Unidas a seguir procurando reforzar las alianzas en el plano mundial con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales humanitarias competentes y los demás participantes del Comité Permanente entre Organismos;

16. *Insta* a los Estados Miembros a seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria que opera dentro de sus fronteras, y en otros territorios que están bajo su control efectivo, así como sus locales, instalaciones, equipo, vehículos y suministros, y reconoce la necesidad de que los agentes humanitarios y las autoridades competentes del Estado afectado colaboren apropiadamente en aspectos relativos a la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria, pide al Secretario General que acelere sus gestiones para aumentar la seguridad y protección del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas, e insta a los Estados Miembros a asegurar que los responsables de crímenes cometidos contra el personal de asistencia humanitaria en su territorio u otros territorios que estén bajo su control efectivo no actúen con impunidad y comparezcan ante la justicia según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

17. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos concretos, a prestar apoyo a la adaptación a los efectos del cambio climático y a fortalecer los sistemas de reducción de los riesgos de desastre y de alerta temprana para disminuir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, incluido el efecto del cambio climático, toma nota del *Informe de evaluación global sobre la*

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

¹⁰ *Ibíd.*, vol. 75, núm. 973.

*reducción del riesgo de desastres, 2009*¹¹ y alienta a las entidades competentes a seguir investigando las repercusiones en el ámbito humanitario;

18. *Pone de relieve* el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que, en situaciones en que se emplea capacidad y recursos militares en apoyo de la asistencia humanitaria, éstos se empleen con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como los principios humanitarios;

19. *Pide* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que aseguren que en todos los aspectos de la respuesta humanitaria consideren las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, incluso mediante el mejoramiento de la reunión de datos desglosados por sexo y por edad, su análisis y la presentación de informes al respecto, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información disponible proporcionada por los Estados;

20. *Insta* a los Estados Miembros a seguir previniendo, investigando y enjuiciando los actos de violencia basada en el género, incluida la violencia sexual en emergencias humanitarias, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a reforzar los servicios de apoyo a las víctimas de esa violencia y pide que se responda con más eficacia en ese ámbito;

21. *Alienta* a los Estados Miembros, el sector privado y otras entidades competentes a hacer contribuciones a los mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria, incluidos los llamamientos consolidados y urgentes, el Fondo central para la acción en caso de emergencia y otros fondos, y a considerar la posibilidad de aumentarlas y diversificarlas, en función de las necesidades detectadas y guardando una proporción con ellas, como forma de asegurar una financiación flexible, previsible, oportuna, basada en las necesidades y, en la medida de lo posible, multianual para fines generales y ampliada, para afrontar los desafíos mundiales en el ámbito humanitario, alienta a los donantes a aplicar los principios de las buenas prácticas en materia de donaciones humanitarias, y reitera que las contribuciones a la asistencia humanitaria deben proporcionarse en forma tal que no vayan en detrimento de los recursos facilitados con destino a la cooperación internacional para el desarrollo;

22. *Hace notar* que la actual crisis financiera y económica mundial puede afectar a la capacidad de los países en desarrollo de responder a las emergencias humanitarias, y destaca la necesidad de tomar medidas para asegurar que haya recursos suficientes para la cooperación internacional en la prestación de asistencia humanitaria;

23. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, según corresponda, mejoren la base de datos empíricos en que se sustenta la asistencia humanitaria estableciendo más mecanismos comunes para aumentar la calidad, la transparencia y la fiabilidad de las evaluaciones de las necesidades humanitarias, evalúen su eficacia en la prestación de asistencia y aseguren que esas organizaciones hagan el uso más eficaz posible de los recursos humanitarios;

¹¹ Naciones Unidas, Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (Ginebra, 2009).

24. *Pide* al Secretario General que refleje los progresos obtenidos en la aplicación de la presente resolución y su seguimiento en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.

32ª sesión plenaria
22 de julio de 2009

2009/4

Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007 y 2008/10, de 23 de julio de 2008 y sus decisiones 2004/332, de 11 de noviembre de 2004, y 2009/211, de 20 de abril de 2009,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití¹² y sus recomendaciones;
2. *Toma conocimiento* de la evolución de la situación política y económica y acoge con beneplácito el apoyo prestado por la comunidad internacional a este proceso;
3. *Toma conocimiento también* de los progresos efectuados en pro de la reforma de las instituciones del estado de derecho;
4. *Encomia* a las autoridades de Haití por seguir aplicando el documento de estrategia de crecimiento y lucha contra la pobreza y espera que los donantes y otros asociados, incluido el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, sigan prestando apoyo en relación con la aplicación de dicha estrategia;
5. *Observa* los progresos efectuados por el Gobierno de Haití en lo que respecta a la igualdad entre los géneros y observa también la importancia de dicha igualdad como dimensión necesaria de toda estrategia de desarrollo;
6. *Expresa su profunda preocupación* por los efectos particularmente adversos de los huracanes de 2008 en Haití y alienta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a las necesidades de recuperación a corto y largo plazo de Haití;
7. *Acoge con satisfacción* el nombramiento de un Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití, así como la celebración de la Tercera Conferencia sobre el Desarrollo Socioeconómico de Haití en Washington, D.C. el 14 de abril de 2009, con los auspicios del Banco Interamericano de Desarrollo, y espera que se cumplan oportuna y efectivamente las promesas hechas en la Conferencia;
8. *Reconoce* la necesidad de que haya una coordinación eficaz e ininterrumpida entre el Gobierno de Haití y los donantes, así como un mecanismo permanente de consultas con las principales organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en Haití;

¹² E/2009/105.

9. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social que se celebrará en julio de 2010, para poder seguir de cerca la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití en pro de la recuperación socioeconómica y la estabilidad y asesorar al respecto, prestando particular atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, en función de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y sobre la base del marco de cooperación provisional y el documento de estrategia de crecimiento y lucha contra la pobreza, y subrayando la necesidad de evitar la duplicación y la superposición con los mecanismos existentes;

10. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor Especial sobre Haití y le pide que continúe apoyando adecuadamente las actividades del Grupo dentro de los límites de los recursos existentes;

11. *Pide* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que, en el cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y su Representante Especial en Haití, el Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, el Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos, programas y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, las organizaciones e instituciones regionales, incluida la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otros interesados principales;

12. *Pide también* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que le presente un informe sobre su labor, con las recomendaciones que considere apropiadas, para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2010.

*34ª sesión plenaria
23 de julio de 2009*

2009/5

Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en consideración la profundidad y amplitud de la crisis económica y financiera que afecta a todos los países y la consiguiente pérdida de empleos y penurias que conlleva para las personas,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995¹³, el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁴ y la Cumbre Mundial de 2005¹⁵,

¹³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁴ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

Recordando también la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2006¹⁶ y sus resoluciones 2007/2, del 17 de julio de 2007, y 2008/18, de 24 de julio de 2008,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/57, de 2 de diciembre de 2004, 60/265, de 30 de junio de 2006, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208, de 19 de diciembre de 2007, 63/199, de 19 de diciembre de 2008, y 63/239, de 24 de diciembre de 2008,

Recordando el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹⁷, en el que se invitó a la Organización Internacional del Trabajo a que presentase el Pacto Mundial para el Empleo, con el objetivo de promover una recuperación de la crisis centrada en generar empleo y configurar un modelo de desarrollo sostenible, al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009,

Recordando que en el Pacto Mundial para el Empleo, en el que se ponen de manifiesto los vínculos existentes entre el progreso social, el desarrollo económico y la respuesta a la crisis, se manifiesta que las medidas que se adopten deben guiarse por el Programa del Trabajo Decente y los compromisos contraídos por la Organización Internacional del Trabajo y sus mandantes en la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa¹⁸,

1. *Acoge con satisfacción* la aprobación el 19 de junio de 2009 por la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo en su 98ª reunión de la resolución titulada “Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo”;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan y utilicen plenamente el Pacto Mundial para el Empleo, como marco general en el que cada país pueda formular una serie de políticas que se ajusten a su situación y sus prioridades, mediante un conjunto de opciones normativas apropiadas que pueden incluir, entre otras, políticas de desarrollo multisectorial, asistencia técnica y cooperación internacional, en conjunción con la labor de promoción de la recuperación sostenible de la crisis, cuando formulen medidas para promover y proteger el empleo en planes de recuperación, con arreglo a sus necesidades y circunstancias concretas;

3. *Pide* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que tengan en cuenta en sus políticas y programas el Pacto Mundial para el Empleo, mediante los correspondientes procesos de adopción de decisiones, y que consideren la integración de los contenidos sobre políticas del Pacto en las actividades del sistema de coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países en el contexto de la asistencia que presten para adoptar medidas en respuesta a las crisis nacionales, con arreglo a las prioridades y planes de los países, teniendo en cuenta la importancia que tienen la creación de capacidad y la implicación nacionales a todos los niveles;

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/61/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 50.

¹⁷ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸ A/63/538-E/2009/4, anexo.

4. *Invita* a las instituciones financieras internacionales y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que incorporen en sus actividades, de conformidad con sus mandatos, los contenidos en materia de políticas del Pacto Mundial para el Empleo;

5. *Reconoce* que la puesta en práctica de las recomendaciones y opciones sobre políticas del Pacto Mundial para el Empleo requiere tener en cuenta aspectos relacionados con la financiación y la creación de capacidad, y que los países menos adelantados, los países en desarrollo y los países de economía en transición que carecen de un margen fiscal para adoptar políticas de respuesta y recuperación requieren especial apoyo, e invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que consideren la posibilidad de proporcionar financiación, incluidos recursos existentes para afrontar la crisis, con miras a la aplicación de estas recomendaciones y opciones sobre políticas;

6. *Solicita* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

35ª sesión plenaria
24 de julio de 2009

2009/6

Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2007/32, de 27 de julio de 2007,

Acogiendo con satisfacción el informe del Director Ejecutivo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)¹⁹ y expresando su reconocimiento por los esfuerzos concertados de la secretaría del Programa conjunto y sus organismos copatrocinadores en la lucha contra el VIH/SIDA,

Recordando los objetivos y metas fijados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en 2001²⁰, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²¹ y la Declaración política sobre el VIH/SIDA aprobada el 2 de junio de 2006 en la reunión de alto nivel de la Asamblea²², así como los objetivos sobre el VIH/SIDA que figuran en la Declaración del Milenio de 2000²³,

Reconociendo que el VIH/SIDA constituye una emergencia mundial y uno de los problemas más formidables para el desarrollo, el progreso y la estabilidad de las sociedades y del mundo en general y que requiere una respuesta global excepcional y amplia, y reconociendo además la oportuna necesidad de aprovechar al máximo

¹⁹ Véase E/2009/70.

²⁰ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

²¹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

²² Resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo.

²³ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

las sinergias entre la respuesta al SIDA y los programas de salud y desarrollo más amplios,

Expresando su gran preocupación por el hecho de que el VIH/SIDA se siga propagando en todo el mundo, lo que agrava la pobreza y las desigualdades entre los géneros y constituye un importante problema de salud pública y una amenaza para el desarrollo económico y social y la seguridad alimentaria de las regiones muy afectadas,

Expresando su gran preocupación también por la falta de progresos, 28 años después de haberse declarado la pandemia, en el desarrollo de tecnologías eficaces de prevención, incluida una vacuna contra el VIH, y reconociendo que la prestación de un apoyo financiero y político sostenido a las actividades de investigación y desarrollo a largo plazo será un factor crítico para encontrar tecnologías eficaces de prevención,

Reconociendo el efecto adverso de la crisis económica y financiera mundial en la financiación de la respuesta al SIDA, y la necesidad de mitigar su efecto en la disparidad que ya existe entre los recursos disponibles y los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para combatir el VIH/SIDA,

Reconociendo también la contribución de iniciativas y enfoques de financiación nuevos, voluntarios e innovadores, como UNITAID, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de financiación existentes, incluido el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como de prestarles apoyo proporcionándoles fondos de manera sostenida con el fin de resolver el problema de la financiación para garantizar una respuesta ante la pandemia del VIH/SIDA eficaz y que dé buenos resultados,

Reafirmando la importancia de los esfuerzos de coordinación a escala mundial para ampliar las respuestas sostenibles, intensificadas e integrales ante el VIH/SIDA en el marco de una asociación global inclusiva, como se pide en la Declaración política, con las personas que viven con el VIH, los grupos vulnerables, las comunidades más afectadas, la sociedad civil y el sector privado, de conformidad con los principios de los “Tres unos”,

1. *Insta* al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y a otras organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los gobiernos, con miras a alcanzar los objetivos que figuran en la Declaración del Milenio²³ y las metas y objetivos contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA²⁰, de 2001, el Documento Final de la Cumbre Mundial del 2005²¹ y la Declaración política sobre el VIH/SIDA, de 2006²²;

2. *Encomia* al Programa conjunto por su apoyo al proceso encaminado a hacer efectivo el logro del acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo para 2010, en particular por la asistencia que ha prestado a los países para establecer objetivos nacionales en materia de acceso universal;

3. *Acoge con beneplácito* los informes nacionales presentados por un total de ciento cuarenta y siete Estados miembros en 2008, como parte del proceso de presentación de informes establecido en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, lo que permitió obtener el panorama más exhaustivo hasta la

fecha de la respuesta en los países, y alienta a todos los Estados miembros a que apoyen plenamente la próxima ronda de informes, que se deben presentar para el 31 de marzo de 2010;

4. *Reconoce* los factores insidiosos y persistentes que inciden en la epidemia, en particular la estigmatización, la discriminación, la desigualdad entre los géneros, la desigualdad socioeconómica y la falta de respeto de los derechos humanos, reconoce también que en algunos casos la inseguridad alimentaria y los desplazamientos, por ejemplo, pueden dar lugar a una mayor vulnerabilidad, y alienta al Programa conjunto a que intensifique su labor de análisis y promoción con el fin de asegurar que se comprendan los obstáculos fundamentales al acceso universal y se les haga frente a todos los niveles y en todos los contextos, en particular mediante la prestación de servicios a los grupos de población desatendidos y vulnerables;

5. *Destaca* la importancia de disponer de programas amplios de prevención del VIH basados en pruebas, como un elemento esencial de las respuestas nacionales, regionales e internacionales, que permita adaptar las medidas y las políticas al perfil local de la epidemia, y se compromete a seguir intensificando los esfuerzos a este respecto;

6. *Acoge con beneplácito* el marco de resultados del ONUSIDA para 2009-2011, establecido con el propósito de avanzar hacia el logro del objetivo del acceso universal, que incluye el reconocimiento del Programa conjunto de la necesidad de mejorar la eficacia de los esfuerzos dirigidos a prevenir la transmisión sexual del VIH, la eliminación de la transmisión vertical de madre a hijo, y la importancia de vincular el VIH y la salud sexual y reproductiva;

7. *Reconoce* la necesidad de vincular más estrechamente la respuesta frente al SIDA con la respuesta general dirigida a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la salud;

8. *Reconoce también* la necesidad de hacer frente a los obstáculos fundamentales que dificultan el logro del objetivo del acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, en particular las disparidades en cuanto a recursos humanos, técnicos y financieros disponibles, así como el inadecuado funcionamiento de los sistemas de salud, a fin de garantizar una respuesta ante el VIH/SIDA eficaz y que dé buenos resultados;

9. *Reafirma* el derecho a utilizar plenamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo sobre los ADPIC)²⁴, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública²⁵, y la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 30 de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública²⁶, y cuando concluya el procedimiento de aceptación oficial, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, que otorga flexibilidad para la protección de la salud pública y en particular para promover el acceso universal a

²⁴ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

²⁵ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2.

²⁶ *Ibíd.*, documento WT/L/540 y Corr.1.

los medicamentos, y también pide que se acepte con prontitud y en la mayor medida posible la enmienda al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, como propuso el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005²⁷;

10. *Recuerda* la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud²⁸, e insta a los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes y otros interesados pertinentes a que apoyen activamente su aplicación amplia;

11. *Insta* a los gobiernos a que prioricen y amplíen el acceso a la prevención y el tratamiento de las infecciones oportunistas relacionadas con el VIH, promuevan el acceso a medicamentos antirretrovirales seguros y eficaces de calidad garantizada y su uso eficaz, a precios asequibles, y apoyen la investigación biomédica y socioeconómica sobre nuevos productos para evitar la infección por el VIH, incluidos los que controlan las mujeres, los diagnósticos; los medicamentos y otros productos de tratamiento, y las tecnologías relacionadas con el VIH;

12. *Insta* a los gobiernos, los donantes y otros interesados a que sigan proporcionando apoyo financiero y político a las actividades de investigación y desarrollo para encontrar una vacuna eficaz contra el VIH;

13. *Alienta* el fortalecimiento de la lucha de las Naciones Unidas contra el SIDA en los países, la división del trabajo de apoyo técnico del ONUSIDA y el concepto de un equipo y un programa conjuntos de las Naciones Unidas en el ámbito del SIDA, con miras a armonizar el apoyo técnico, aumentar la coherencia en la programación y mejorar la rendición de cuentas colectiva en el sistema de las Naciones Unidas y en los países;

14. *Alienta también* al Programa conjunto a que participe plenamente en el proceso de reforma de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, incluso en el contexto de los progresos logrados en lo que respecta al aumento de la coherencia en la prestación por las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo, en particular en los países piloto en que se ejecutan programas, en el marco de la función del Programa conjunto como coordinador de las actividades de lucha contra el VIH/SIDA;

15. *Insta* a los gobiernos, los donantes y otros interesados, incluido el Programa conjunto, a que promuevan la coherencia en el apoyo que se presta a las estrategias nacionales de respuesta al VIH/SIDA y en su armonización de manera transparente, responsable y eficaz de conformidad con los principios de los “Tres unos”;

16. *Reconoce* la importancia fundamental que revisten las personas que viven con el VIH para todos los aspectos de la respuesta nacional frente al SIDA, las actividades mundiales de promoción y la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del SIDA, y alienta a prestar un mayor apoyo a la sociedad civil para incrementar su capacidad de ejecución de los programas y las actividades de

²⁷ *Ibíd.*, documento WT/L/641.

²⁸ Véase Organización Mundial de la Salud, *61ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 19 a 24 de mayo de 2008, Resoluciones y decisiones, anexos (WHA61/2008/REC/1)*, resolución 61.21 de la Asamblea Mundial de la Salud.

promoción con miras a alcanzar el objetivo de asegurar el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo;

17. *Alienta* una mayor colaboración entre el Programa conjunto y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, con miras a fortalecer la participación efectiva de los Estados de África mediante la iniciativa piloto que ha de ser objeto de seguimiento y posiblemente se ampliará a otras regiones, y en la Junta de Coordinación del Programa del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Junta del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria;

18. *Acoge con beneplácito* el informe del Equipo internacional de trabajo sobre las restricciones de viaje impuestas a las personas con el VIH y alienta de nuevo a todos los países a que eliminen las restricciones de entrada, permanencia y residencia por motivos relacionados con el VIH, y a que se aseguren de que se deja de excluir, detener o deportar a las personas que viven con el VIH/SIDA por su condición de seropositivas;

19. *Reconoce* la necesidad de que el Programa conjunto amplíe y fortalezca sustancialmente su colaboración con los gobiernos nacionales y colabore con todos los grupos de la sociedad civil para subsanar las disparidades en el acceso a los servicios para los usuarios de drogas inyectables en todos los contextos, incluidas las cárceles, elaborar modelos integrales para la prestación de servicios adecuados a los usuarios de drogas inyectables, hacer frente al problema de la estigmatización y la discriminación, y apoyar un aumento de la capacidad y mayores recursos para prestar un amplio conjunto de servicios a los usuarios de drogas inyectables, entre ellos programas de reducción de daños en relación con el VIH, como los descritos en la Guía técnica para los países sobre el establecimiento de objetivos de acceso universal a los programas de prevención del VIH, y los servicios de tratamiento y atención para los usuarios de drogas inyectables²⁹, en función de las circunstancias nacionales pertinentes;

20. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco de acción del ONUSIDA sobre el acceso universal para los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres y los transexuales³⁰ y las medidas de seguimiento que ya se están aplicando, y exhorta al Programa conjunto y a otros asociados a que apoyen la adopción de nuevas medidas y fortalezcan las asociaciones a fin de hacer frente a los obstáculos políticos, sociales, legales y económicos que dificultan el acceso universal, como parte de las prioridades acordadas en el marco del presupuesto y plan de trabajo unificado;

21. *Reconoce* la interrelación entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la salud y al género, y acoge con beneplácito los progresos realizados por el Programa conjunto a la hora de ayudar a los países a acelerar la adopción de medidas relativas a las mujeres, las niñas y la igualdad entre los géneros en el contexto del SIDA, incluido el establecimiento de un grupo consultivo presidido por el Director Ejecutivo para formular, poner en práctica y supervisar un

²⁹ WHO, UNDOC, UNAIDS *Technical Guide for Countries to Set Targets for Universal Access to HIV Prevention, Treatment and Care for Injecting Drug Users*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2009.

³⁰ UNAIDS *Action Framework: Universal Access for Men Who Have Sex with Men and Transgender People*, Ginebra, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), 2009.

plan operacional en relación con una estrategia interinstitucional reforzada y la elaboración del Marco de acción del ONUSIDA relativo a las mujeres, la niñas, la igualdad entre los géneros y el VIH;

22. *Aguarda con interés* el examen, en la 25ª reunión de la Junta de Coordinación del Programa del Programa conjunto de un informe sobre los efectos previstos de la crisis económica y financiera mundial en la capacidad de los países para cumplir sus objetivos de acceso universal, a fin de formular recomendaciones y estrategias de mitigación;

23. *Exhorta* al Programa conjunto a que dé una respuesta crítica, constructiva, inclusiva y transparente a la segunda evaluación independiente del ONUSIDA que se presentará ante la Junta de Coordinación del Programa en su 25ª reunión, en diciembre de 2009;

24. *Pide* al Secretario General que le transmita, en su período de sesiones sustantivo de 2011, un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del VIH/SIDA.

36ª sesión plenaria
24 de julio de 2009

2009/7

Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información³¹,

Reconociendo los esfuerzos de todas las partes interesadas para poner en práctica los resultados de las dos fases de la Cumbre Mundial, y reconociendo también los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para facilitar las actividades entre los distintos interesados,

Recordando los acuerdos en virtud de los cuales las Naciones Unidas reconocieron a las diversas organizaciones como organismos especializados del sistema,

Recordando también las resoluciones pertinentes por las que se establecieron los programas de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y el examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, así como el mandato que confirió a ésta,

³¹ Véanse A/C.2/59/3, anexo y A/60/687; los documentos finales también se pueden consultar en www.itu.int/WSIS/index.html.

Recordando la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando también sus resoluciones 2007/8, de 25 de julio de 2007, sobre las corrientes de información para el seguimiento de la Cumbre Mundial, y 2008/3, de 18 de julio de 2008, sobre la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Recordando además la resolución 63/202 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Tomando conocimiento de los resultados de la reunión de expertos entre períodos de sesiones celebrada por la Comisión en Santiago del 12 al 14 de noviembre de 2008, y del informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo³²,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional³³,

Tomando nota de los informes respectivos de la Alianza Mundial en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo, el Centro de Comercio Internacional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Consejo de Europa, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Foro para la Gobernanza de Internet, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Unión Postal Universal, que se utilizaron como aportaciones al informe del Secretario General,

Balance de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Reafirma* que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los problemas del desarrollo;

2. *Reconoce* que el empeoramiento de la situación económica ha redundado en una desaceleración de las inversiones, pero observa al mismo tiempo la capacidad de recuperación de los sectores de la tecnología de la información y las comunicaciones y la contribución que podrían hacer para acelerar la recuperación económica mundial;

³² E/CN.16/2009/CRP.1.

³³ A/64/64-E/2009/10.

3. *Observa* que, si bien la brecha digital se va estrechando en algunos ámbitos, subsisten muchas dificultades, con la existencia de grandes diferencias en cuanto al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y los conocimientos, la penetración y la asequibilidad, tanto entre los países desarrollados y los países en desarrollo como dentro de los países y regiones, y, además, van surgiendo nuevas brechas digitales en lo que respecta a la banda ancha y los contenidos digitales locales;

4. *Destaca* la necesidad de reducir la brecha digital y de asegurar que los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén a disposición de todos, necesidad que representa un problema para numerosos países que, con recursos limitados, se ven obligados a escoger entre muchos objetivos contrapuestos a la hora de planificar su desarrollo y atender las demandas de fondos para el desarrollo;

5. *Observa con descontento* que, para la mayoría de los pobres, aún no se ha cumplido la promesa de desarrollar la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital;

6. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos retos y que hay una apremiante necesidad de abordar los principales obstáculos con que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, las normas y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen a los países en desarrollo, particularmente a los países menos adelantados, recursos adecuados y que realicen más actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología;

7. *Observa* que en 2008 se desplegaron ingentes esfuerzos y se realizaron progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y que las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas han informado de las numerosas actividades que han llevado a cabo, aunque diversas actividades pertinentes emprendidas por agentes no gubernamentales no fueron notificadas por el mecanismo de presentación de información establecido;

8. *Toma nota* de los informes respectivos de muchas entidades de las Naciones Unidas, con sus correspondientes resúmenes ejecutivos, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo Económico y Social;

9. *Observa* la celebración de la serie de actos relacionados con la Cumbre Mundial, con un formato mejorado y un nuevo nombre, Foro 2009 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, organizados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para facilitar la aplicación de las líneas de acción establecidas por la Cumbre, y señala que sus deliberaciones sobre la aplicación de

las líneas de acción en un marco de múltiples interesados podrían ser más incluyentes, interactivas y profundas;

10. *Recuerda* la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

11. *Hace notar* los resultados de la reunión celebrada el 22 de mayo de 2009 por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, en la que se acordó, entre otras cosas, mantener consultas abiertas sobre mecanismos financieros, como se pedía en la resolución 2008/3 del Consejo Económico y Social, y resalta que el Grupo cumple la función de facilitar la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, conforme a la petición hecha al Secretario General en el párrafo 103 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información³⁴;

12. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que evalúen periódicamente la accesibilidad universal de los países a las tecnologías de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

13. *Observa con pesar* que, transcurridos más de tres años desde la segunda fase de la Cumbre Mundial celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre el sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo aún no reflejan las recomendaciones formuladas en los documentos aprobados en la Cumbre ni contienen un componente de tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, e insta a que se tomen y coordinen las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que figuran en el párrafo 100 de la Agenda de Túnez;

14. *Reafirma* los principios enunciados en la Cumbre Mundial en el sentido de que Internet se ha convertido en un recurso global disponible al público, que su gestión debe ser una de las cuestiones esenciales del programa de la sociedad de la información y que la gestión internacional de Internet debe ser multilateral, transparente y democrática, y contar con la plena participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, y garantizar la distribución equitativa de los recursos, facilitar el acceso de todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, teniendo en cuenta el multilingüismo;

15. *Hace notar* los debates del Foro para la Gobernanza de Internet como plataforma de múltiples interesados para examinar las cuestiones de políticas públicas relacionadas con la gobernanza de Internet que fueron señaladas por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe, expresa su agradecimiento por la labor realizada por la Presidencia, la secretaría y los gobiernos anfitriones de las reuniones del Foro, y espera con interés la cuarta reunión del Foro, que se celebrará en Egipto en noviembre de 2009;

³⁴ Véase A/60/687.

16. *Alienta* a todos los interesados a que hagan contribuciones a las consultas que se realizan en línea sobre “la conveniencia de que continúe” el Foro para la Gobernanza de Internet, conforme a lo dispuesto en el párrafo 76 de la Agenda de Túnez, teniendo en consideración a los interesados de zonas en desarrollo que no hayan podido conectarse en línea, e insta al Secretario General a que adopte todas las medidas apropiadas para celebrar amplias consultas;

17. *Observa* que el párrafo 80 de la Agenda de Túnez hace referencia al desarrollo de procesos multipartitos a nivel nacional, regional e internacional;

18. *Reconoce* la contribución hecha por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2008 al aumento de la cooperación;

19. *Hace notar* la conclusión formulada por el Secretario General en función de los informes sobre la ejecución presentados por 10 organizaciones interesadas en la gobernanza de Internet de que, si bien la naturaleza de los esfuerzos realizados por lograr una mayor colaboración varió entre las organizaciones, los informes indican que éstas han tomado en serio el llamamiento recogido en la Agenda de Túnez de que haya una mayor cooperación, y pide al Secretario General que lo informe, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, sobre los progresos realizados para aumentar la cooperación;

20. *Observa* que siguen surgiendo temas que no fueron centrales en las fases primera y segunda de la Cumbre Mundial en 2003 y 2005, como por ejemplo el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para luchar contra el cambio climático, la protección de la intimidad en línea y el empoderamiento y la protección de grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de los niños y jóvenes, en particular contra la explotación y el abuso cibernéticos;

21. *Observa* que sólo con una mayor penetración de Internet no se logra necesariamente una sociedad de la información para todos, y que la sociedad de la información requiere esfuerzos y fondos complementarios para que las personas puedan tener acceso asequible y adquieran los conocimientos necesarios que les permitan utilizar los servicios y el equipo, y para elaborar contenidos locales;

22. *Hace notar* la aportación de la Alianza Mundial en favor de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Desarrollo al 12º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

23. *Acoge con beneplácito* las gestiones realizadas por Túnez, país anfitrión de la segunda fase de la Cumbre Mundial, para organizar todos los años el foro y la exposición tecnológica ICT 4 All (“Las tecnologías de la información y las comunicaciones para todos”), como plataforma para promover un entorno comercial dinámico y favorable al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el mundo;

24. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

Perspectivas futuras

25. *Alienta* a todos los interesados a que prosigan sus esfuerzos por hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial de construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, a fin de promover oportunidades digitales para todos y ayudar a superar la brecha digital;

26. *Exhorta* a todos los interesados a que presten asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por reducir la brecha digital, sobre todo en lo que respecta al acceso, la asequibilidad, la velocidad de conexión en banda ancha, los contenidos locales y la protección de los datos;

27. *Alienta* a todos los interesados a que sigan cooperando en la formación y el desarrollo de asociaciones de tecnología de la información y las comunicaciones dedicadas a la creación de capacidad, la transferencia de tecnologías y conocimientos y las actividades de investigación y desarrollo;

28. *Reconoce* la labor realizada por la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo, su fortalecimiento institucional y la creación de un grupo de trabajo para medir los efectos económicos y sociales de las tecnologías de la información y las comunicaciones, recuerda la resolución 2008/3 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo reconoció la labor realizada por la Asociación en la elaboración de indicadores, y recomienda que la Asociación considere la posibilidad de establecer puntos de referencia e indicadores del impacto para que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas los examine más a fondo;

29. *Observa* las iniciativas emprendidas para elaborar instrumentos de evaluación de la brecha digital mundial, incluido, entre otros, el índice de desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

30. *Alienta* a todos los interesados a que sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular la necesidad de ofrecer acceso a la banda ancha a nivel de las comunidades, con miras a reducir la brecha digital que existe entre los países y dentro de los mismos países;

31. *Alienta* a todos los interesados a que redoblen los esfuerzos por aplicar el concepto de accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones enunciado en el artículo 9 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³⁵;

32. *Exhorta* a todos los interesados a que, en interés de las generaciones futuras, presten la debida atención a la conservación en formato digital, y elogia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y sus asociados por su labor en la Biblioteca Digital Mundial, inaugurada el 21 de abril de 2009;

33. *Toma nota* de la importancia que revisten los esfuerzos por reducir los efectos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en el medio ambiente y, al mismo tiempo, del potencial que tienen esas tecnologías para reducir el impacto ambiental en otros sectores;

³⁵ Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

34. *Reconoce* la importancia de que se sigan adoptando medidas en los planos nacional e internacional para hacer frente a los problemas de privacidad y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y alienta a los gobiernos a que, en cooperación con otras partes interesadas, elaboren enfoques eficaces a ese respecto;

35. *Insta* a las entidades de las Naciones Unidas que aún no estén cooperando activamente en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas y en su seguimiento a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³⁶;

36. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que redoblen sus esfuerzos por incluir a todos los interesados en el proceso encaminado a facilitar la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre y a que sigan aumentando la interactividad del proceso;

37. *Alienta* a las comisiones regionales a que continúen con el intercambio de las mejores prácticas a fin de mejorar la aplicación general de los resultados de la Cumbre Mundial;

38. *Alienta* a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, a que apoyen la formulación y aplicación de ciberestrategias nacionales en los países en desarrollo y los países menos adelantados, al tiempo que promueven la colaboración internacional, especialmente la cooperación Sur-Sur, y la formación de asociaciones Norte-Sur para determinar las mejores prácticas e intercambiar experiencias y recursos;

39. *Toma nota* de la línea de acción C7 sobre ciberseguridad de la Cumbre Mundial y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, así como del tema de su examen ministerial anual correspondiente a 2009, a saber, “Cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”;

40. *Alienta* a los gobiernos a que procuren utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con la salud aumentando las acciones coordinadas de múltiples interesados a nivel nacional e internacional;

41. *Alienta también* a que se determinen y formulen prioridades nacionales de salud y una política y estrategia nacional de ciberseguridad que acerque a los sectores de la salud y las tecnologías de la información y las comunicaciones y permita articular las políticas y los planes de aplicación de esas tecnologías en la salud pública;

42. *Alienta además* a la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos y órganos de las Naciones Unidas a que coordinen sus actividades y colaboren estrechamente con los interesados competentes en la elaboración de directrices para el intercambio de

³⁶ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

datos, elemento indispensable para la implantación satisfactoria de las aplicaciones de tecnología de la información y las comunicaciones en la salud y de la infraestructura de apoyo conexas;

43. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

44. *Recomienda* que se integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en la economía como motor impulsor del crecimiento y el desarrollo sostenible y alienta a todos los interesados a que sigan participando en asociaciones centradas en las personas como vía eficaz para seguir adelante;

45. *Alienta* la colaboración de los facilitadores y moderadores de la Cumbre Mundial encargados de las líneas de acción C3, sobre acceso a la información y al conocimiento, y C7, sobre ciberciencia y ciber salud, con la Comisión en el marco de su mandato tradicional;

46. *Pide* a la Comisión que, durante su 13º período de sesiones, que se celebrará cuando se cumpla la mitad del plazo para el examen general de 2015, organice un debate sustantivo sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial durante los cinco años transcurridos desde su celebración, que incluya el examen de las modalidades de aplicación y seguimiento, e invita a todos los facilitadores y partes interesadas a que tengan esto en cuenta al preparar sus aportaciones para el período de sesiones;

47. *Pide* al Secretario General que le presente, por conducto de la Comisión, un resumen sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial desglosado por organismo y programa de las Naciones Unidas;

48. *Insta* a todos los órganos de las Naciones Unidas a que hagan contribuciones al resumen mencionado en el párrafo 47 anterior, en las que indiquen sus decisiones y resoluciones relativas a la cuestión y también sus planes y actividades pertinentes;

49. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión, todos los años, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

*36ª sesión plenaria
24 de julio de 2009*

2009/8 Ciencia y tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2008/219, de 18 de julio de 2008, en la que pidió al Secretario General que informara a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su 12º período de sesiones, sobre los temas prioritarios relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación examinados durante el actual bienio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se hace hincapié en el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos en él enunciados, especialmente el de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad por medios ecológicamente sostenibles³⁷,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la Comisión en relación con los dos temas sustantivos tratados, a saber, “Políticas orientadas al desarrollo para establecer una sociedad de la información socioeconómicamente incluyente, que abarquen el acceso a las tecnologías, las infraestructuras y la creación de un entorno favorable” y “Ciencia, tecnología e ingeniería para la innovación y la creación de capacidad en los ámbitos de la educación y la investigación”,

Reconociendo el papel fundamental de la innovación para mantener la competitividad nacional en la economía mundial,

Observando los resultados de la reunión de expertos entre períodos de sesiones de la Comisión celebrada en Santiago del 12 al 14 de noviembre de 2008, y del informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo³⁸,

Tomando nota de los informes del Secretario General a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el mandato revisado del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información que ha sido ampliado para que abarque la ciencia y la tecnología, de conformidad con la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, y la decisión adoptada por el Comité de Alto Nivel sobre Programas en su 17º período de sesiones³⁹, celebrado los días 26 y 27 de febrero de 2009,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por haber contribuido a la terminación de los citados informes a su debido tiempo,

³⁷ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 60.

³⁸ E/CN.16/2009/CRP.1.

³⁹ Véase CEB/2009/4, párr. 58.

Observando que, si bien hay amplio consenso en que la innovación tecnológica es un factor impulsor y una fuente esencial del crecimiento económico sostenible en el nuevo milenio, muchos países en desarrollo aún tienen que beneficiarse de las posibilidades que entrañan la ciencia, la tecnología y la innovación,

Destacando el papel que tiene la educación para todos como condición necesaria del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reafirmando que la formación y retención de profesionales en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, los mecanismos de financiación de la investigación, la comercialización del conocimiento científico, la creación de asociaciones estratégicas para la transferencia de tecnología, las estrategias de financiación innovadoras, y una cultura favorable a la innovación pueden ser cruciales para aprovechar el conocimiento científico y tecnológico en pro del desarrollo,

Reconociendo la función que pueden desempeñar la ciencia, la tecnología y la ingeniería para encontrar soluciones a los problemas que enfrenta el mundo de hoy, incluido el cambio climático y las crisis alimentaria y energética, y que ya existe la mayor parte de los conocimientos que los países necesitan para resolver sus problemas sociales y económicos más urgentes,

Expresando su agradecimiento a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por la atención especial que ha prestado a las necesidades de los países de África en las esferas de la ciencia y la tecnología para estimular el crecimiento económico y reducir la pobreza mediante los exámenes que ha realizado de las políticas de ciencia, tecnología e innovación de Angola, Ghana, Lesotho y Mauritania, y por organizar sesiones de capacitación,

1. *Invita* al Secretario General a que inicie un proceso para elaborar y facilitar una guía que puedan utilizar el personal de las Naciones Unidas en la preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la evaluación común para los países y los interesados pertinentes en la elaboración de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, en la que se definan las oportunidades que ofrecen la ciencia, la tecnología y la ingeniería a nivel nacional con miras a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Decide* hacer las siguientes recomendaciones para que las examinen los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los gobiernos a que tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y emprendan las acciones siguientes:

i) Incorporar la promoción y las inversiones en materia de ciencia y tecnología en sus planes nacionales de desarrollo;

ii) Formular y aplicar políticas y programas encaminados a:

a. Fortalecer la enseñanza de las ciencias y las matemáticas y los programas de mentores en esas disciplinas para estudiantes de las escuelas primarias y secundarias;

b. Ampliar las oportunidades de educación e investigación en ciencias, tecnología e ingeniería disponibles para sus poblaciones, especialmente para las mujeres, y en particular en las tecnologías emergentes, como la biotecnología y la nanotecnología, según proceda;

c. Ofrecer, siempre que sea posible, condiciones de trabajo adecuadas a sus profesionales de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, sobre todo a los jóvenes licenciados y las mujeres, a fin de prevenir la fuga de cerebros;

d. Desarrollar mecanismos, incluidas soluciones innovadoras, para ampliar el suministro de electricidad en las zonas rurales y el acceso a la conexión en banda ancha de las comunidades pobres de esas zonas que no queden incluidas en las inversiones impulsadas por el mercado, a fin de asegurar el acceso de las mujeres, los jóvenes, los pobres del medio rural y otros grupos marginados de la sociedad a la ciencia, la tecnología y la ingeniería;

e. Promover las actividades de investigación y desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería que apoyen, entre otras cosas, la producción de alimentos en las comunidades y la iniciativa empresarial de la población rural;

f. Fortalecer, según proceda, los vínculos entre el sector privado, los círculos académicos y las instituciones financieras y aumentar los incentivos a la comercialización de los resultados de la investigación y el desarrollo promoviendo la iniciativa empresarial, el aumento de los fondos de capital de riesgo, el establecimiento de parques tecnológicos e incubadoras de empresas tecnológicas y una mayor colaboración internacional;

g. Aumentar el número de investigadores que trabajan a tiempo completo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería;

iii) Crear estrategias de financiación innovadoras y estructuras de retribución y recompensa en las instituciones académicas y de investigación a fin de ofrecer incentivos a los profesionales de la ciencia y la tecnología para que no abandonen sus países y promover las investigaciones encaminadas a resolver problemas de desarrollo nacionales y regionales;

iv) Establecer asociaciones internacionales basadas en las necesidades, de manera que los países y sus sectores privados colaboren en las actividades de investigación y desarrollo, incluso en la comercialización de los resultados de las investigaciones, para afrontar sus problemas de desarrollo, especialmente en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

v) Desarrollar una cultura de innovación e iniciativa empresarial, apoyar el desarrollo de la capacidad tecnológica de las empresas pequeñas y medianas y promover las incubadoras de empresas para tecnologías prometedoras;

vi) Empezar campañas en los medios de difusión, que incluyan la concesión de premios prestigiosos, para crear conciencia de la importancia que reviste la innovación para la creación de riqueza y el bienestar nacional;

vii) Reafirmar la función esencial que cumple la asistencia oficial para el desarrollo como complemento de otras fuentes de financiación para el desarrollo, y cumplir los compromisos convenidos internacionalmente con respecto a esa asistencia a fin de ayudar a los países en desarrollo a fomentar sus capacidades autóctonas en los ámbitos de la ciencia y la tecnología;

viii) Adoptar decisiones bien fundamentadas para lograr un equilibrio entre los objetivos y las políticas de ciencia, tecnología e innovación a corto y largo plazo, evaluando las ventajas y desventajas de la adquisición de tecnologías o la obtención de derechos de licencias en comparación con la producción de esas tecnologías en el país;

ix) Centrar los esfuerzos nacionales, cuando la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación sea generalmente baja, en crear y fortalecer las capacidades científica, técnica, de formación profesional y de ingeniería endógenas para seleccionar y aprovechar los recursos de conocimientos disponibles, a fin de crear empleo, generar riqueza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) Se alienta a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a:

i) Desempeñar la función de abanderada de la innovación y la planificación orientada a la innovación y apoyar las gestiones de los gobiernos nacionales para integrar la ciencia, la tecnología y la innovación en las estrategias nacionales de desarrollo proporcionando un foro para que los países en desarrollo, la comunidad internacional, la comunidad de investigadores sobre políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación y otras partes interesadas puedan:

a. Intercambiar y analizar datos empíricos sobre las repercusiones que tienen los beneficios de la tecnología y las políticas relativas a la ciencia, tecnología e innovación;

b. Determinar las deficiencias críticas en la comprensión del “sistema de innovación” que convendría que abordaran los investigadores de políticas;

c. Proporcionar un foro para intercambiar las mejores prácticas e información sobre tecnologías nuevas, mecanismos de financiación y medidas reglamentarias para ofrecer conectividad en banda ancha en sus comunidades respectivas, así como una gama de estrategias y tecnologías para complementar el acceso a Internet en banda ancha y apoyar todos los niveles de actividad socioeconómica en un país, procurando centrar la atención en las mujeres y los habitantes de las zonas rurales;

ii) Estudiar la posibilidad de organizar, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones regionales y otros interesados pertinentes, una red de colaboración sobre ciencia, tecnología e innovación basada en Internet, que podría promover la cooperación regional y mundial reuniendo información sobre las actividades de creación de capacidad relacionada con la ciencia, la tecnología y la innovación en los ámbitos de la educación, la investigación y la innovación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías, las perspectivas de comercialización de productos basados en el conocimiento y las oportunidades para establecer relaciones de colaboración y empresas mixtas y cuestiones conexas, y podría servir también

de archivo de iniciativas regionales y subregionales que estimularía aún más el uso de la Internet por todos los interesados;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Reafirmar su mandato en relación con la ciencia y la tecnología para el desarrollo y hacer mayor hincapié en el papel de la innovación en el marco de su mandato;

ii) Mejorar la colaboración existente en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y las comisiones regionales y con otros interesados pertinentes, incluido el Banco Mundial;

iii) Seguir aportando sus conocimientos especializados y capacidad de análisis a los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, y organizando sesiones de capacitación sobre todo en países de África, con el objetivo de formular recomendaciones normativas basadas en datos concretos y proponer planes de acción para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a sus necesidades y circunstancias específicas;

iv) Desarrollar un mecanismo de intercambio de información sobre problemas de desarrollo comunes que puedan abordarse desde la perspectiva de cuestiones relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas la financiación y la regulación, y convocar reuniones de representantes de países en desarrollo con preocupaciones similares para que estudien vías concretas de encontrar soluciones mediante la participación y la formación de asociaciones;

v) Colaborar con los países menos desarrollados para crear condiciones que les permitan atraer la inversión extranjera directa en ciencia y tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones;

vi) Desarrollar, utilizando recursos extrapresupuestarios, un programa de formación para intercambiar las mejores prácticas de creación de capacidad en los países en desarrollo en lo que respecta a la ciencia, la tecnología y la innovación;

vii) Seguir prestando asistencia a los países de África en sus esfuerzos por crear capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación mediante cursos de capacitación y talleres, sobre todo en las esferas de la biotecnología y la seguridad cibernética, e invitar a los donantes a que presten apoyo a la red de centros de excelencia, actualmente patrocinada por el Gobierno de Italia, y la amplíen para que incluya a otras regiones.

*36ª sesión plenaria
24 de julio de 2009*

2009/9

Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima

El Consejo Económico y Social,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática⁴⁰ y las iniciativas del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática,

Reconociendo que los Estados Miembros tienen interés en aprovechar plenamente las tecnologías de la información y las comunicaciones para acelerar su desarrollo económico y social,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados puedan utilizarlos de manera óptima y tengan acceso a ellos, prestando la debida atención a todos los idiomas oficiales⁴¹,

Celebrando la intensificación de los esfuerzos realizados por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría para ofrecer interconectividad y acceso sin trabas a Internet a todas las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas,

1. *Reitera una vez más la alta prioridad que asigna al acceso fácil y económico, sin complicaciones ni trabas, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores, así como las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante las Naciones Unidas, a las bases de datos y los sistemas y servicios de información computarizados de las Naciones Unidas, a condición de que el acceso sin trabas de las organizaciones no gubernamentales a esas bases de datos, sistemas y servicios no obstaculice el acceso de los Estados Miembros ni imponga una carga financiera adicional por su utilización;*

2. *Solicita al Presidente del Consejo Económico y Social que convoque por otro año más al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática para que pueda cumplir debidamente, dentro de los límites de los recursos existentes, lo dispuesto en las resoluciones del Consejo sobre este tema, con el fin de facilitar la puesta en práctica de las iniciativas que esté tomando el Secretario General para la utilización de la tecnología de la información y seguir aplicando las medidas necesarias para lograr sus objetivos y, a ese respecto, solicita al Grupo de Trabajo que siga tratando de hacer de puente entre las nuevas necesidades de los Estados Miembros y las medidas que tome la Secretaría, y solicita también al Grupo*

⁴⁰ E/2009/21.

⁴¹ Resoluciones 1991/70, de 26 de julio de 1991, 1992/60, de 31 de julio de 1992, 1993/56, de 29 de julio de 1993, 1994/46, de 29 de julio de 1994, 1995/161, de 28 de julio de 1995, 1996/35, de 25 de julio de 1996, 1997/1, de 18 de julio de 1997, 1998/29, de 29 de julio de 1998, 1999/58, de 30 de julio de 1999, 2000/28, de 28 de julio de 2000, 2001/24, de 26 de julio de 2001, 2002/35, de 26 de julio de 2002, 2003/48, de 24 de julio de 2003, 2004/51, de 23 de julio de 2004, 2005/12, de 22 de julio de 2005, 2006/35, de 27 de julio de 2006, 2007/14, de 26 de julio de 2007, y 2008/6, de 22 de julio de 2008.

de Trabajo que estudie su función, su condición y su mandato en el futuro y que elabore conclusiones al respecto;

3. *Expresa su reconocimiento* a la Secretaría por la cooperación que continúa ofreciendo al Grupo de Trabajo en su empeño por seguir mejorando los servicios de tecnología de la información que están a disposición de todas las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas y, en particular, por el establecimiento de un portal web para los Estados Miembros⁴² destinado a consolidar y simplificar el acceso en condiciones de seguridad de los representantes autorizados de los Estados Miembros a información pertinente, por la mejora y la estabilización constantes de los servicios de correo electrónico para los delegados, y por la asistencia que sigue prestando en el alojamiento de muchos sitios web de misiones, una iniciativa de colaboración entre la Secretaría y la comunidad diplomática coordinada por el Grupo de Trabajo;

4. *Expresa su reconocimiento también* por la labor de capacitación, apoyo e información realizada por el Grupo de Trabajo y la Secretaría en la esfera de los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima.

5. *Solicita* al Secretario General que ofrezca su plena cooperación al Grupo de Trabajo y dé prioridad a la aplicación de sus recomendaciones y orientaciones, especialmente en relación con la mejora de los servicios basados en la web, entre otras cosas mediante la sustitución del sitio web de elecciones y candidaturas CandiWeb;

6. *Solicita también* al Secretario General que le informe, en su período de sesiones sustantivo de 2010, de las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo y la evaluación de su labor y su mandato.

*38ª sesión plenaria
27 de julio de 2009*

2009/10 Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, y 55/278, de 12 de julio de 2001,

Recordando también la resolución 60/214 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2005, en la que la Asamblea decidió que los informes bienales sobre las actividades de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) se presentaran al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea,

⁴² www.un.int.

Reafirmando la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado la nota del Secretario General⁴³ por la que se transmite el informe bienal del Director de la Escuela Superior sobre la labor, las actividades y los logros de la Escuela, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/214 de la Asamblea General,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General y el informe del Director de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas⁴³;

2. *Aprueba* las propuestas de cambios del estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas que figuran en el apéndice del anexo I del informe, en particular el párrafo 3 del artículo IV del estatuto revisado propuesto, y observa que esos cambios no tienen consecuencias presupuestarias;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las reformas estratégicas introducidas por su Director y aprobadas por su Consejo de Administración;

4. *Reconoce* la introducción de reformas estratégicas en su estructura de gobernanza, aprobadas por su Consejo de Administración y por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

38ª sesión plenaria
27 de julio de 2009

2009/11

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, 1984/75, de 27 de julio de 1984, 1985/70, de 26 de julio de 1985, 1987/69, de 8 julio de 1987, 1989/119, de 28 julio de 1989, 1991/74, de 26 de julio de 1991, 1993/60, de 30 julio de 1993, 1995/48, de 27 julio de 1995, 1997/48, de 22 de julio de 1997, 1999/37, de 28 julio de 1999, 2001/29, de 26 julio de 2001, 2003/52, de 24 julio de 2003 y 2005/34, de 26 julio de 2005, y 2007/16, de 26 de julio de 2007,

Haciendo referencia a la resolución 912 (1989), aprobada el 1º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa⁴⁴ sobre las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste de Europa y

⁴³ E/2009/77.

⁴⁴ Véase Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, 40º período ordinario de sesiones (tercera parte), 30 de enero a 3 de febrero de 1989, *textes adoptés par l'Assemblée*, Estrasburgo (Francia), 1989.

estudiar a fondo la posibilidad de establecer un enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

Haciendo referencia también a la Declaración de Barcelona aprobada en la Conferencia Euromediterránea, celebrada en Barcelona (España) en noviembre de 1995, y el programa de trabajo anexo a esa declaración, en que se prevé, en la esfera de los transportes, la conexión de las redes de transporte mediterráneas a la red transeuropea para asegurar su interoperabilidad,

Haciendo referencia además a la comunicación de la Comisión Europea IP/07/119, de 31 de enero de 2007, sobre el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de los transportes con los países vecinos, elaborada sobre la base de las conclusiones del informe del grupo de alto nivel de noviembre de 2005 sobre la prolongación a las regiones y los países vecinos de los principales ejes de transporte transeuropeos, y las conclusiones de la Primera Conferencia Ministerial Euromediterránea del Transporte, celebrada en Marrakech el 15 de diciembre de 2005, así como el Plan de Acción Regional de Transporte en el Mediterráneo para el período 2007-2013,

Haciendo referencia a la declaración final de la Conferencia Ministerial del Proceso de Barcelona: Unión para el Mediterráneo, celebrada en Marsella (Francia) en noviembre de 2008, y la importancia que se otorga a los proyectos de transporte en la declaración común de la Cumbre de París para el Mediterráneo de julio de 2008,

Haciendo referencia también a la reunión que mantuvieron en Luxemburgo el 8 de junio de 2008 los ministros de transporte de Marruecos y España y el Vicepresidente de la Comisión Europea y el Comisario de Transportes, con motivo de la presentación oficial a las instituciones europeas del proyecto de enlace permanente,

Tomando nota del informe de seguimiento elaborado conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África de conformidad con la resolución 2007/16 del Consejo Económico y Social⁴⁵,

Observando las conclusiones de los estudios realizados en el marco del Grupo de Transportes del Mediterráneo Occidental sobre los acuerdos de transporte y cooperación euromagrebíes y las condiciones de transporte de los nacionales de origen magrebí durante sus desplazamientos estivales en el Mediterráneo occidental, y del plan de acción para el período 2009-2011, aprobado en su sexta reunión celebrada en Roma el 20 de mayo de 2009,

Observando también las conclusiones de los estudios realizados por la Comisión Europea (INFRAMED, MEDA TEN-T, REG MED y DESTIN) para la creación de una red integrada de transporte en la cuenca del Mediterráneo,

Tomando nota del Plan de Acción Regional de Transporte, aprobado por el Foro Euromediterráneo de Transporte celebrado en Bruselas los días 29 y 30 de mayo de 2007, que constituye una guía para intensificar la cooperación en el Mediterráneo en materia de planificación de infraestructuras y reforma de la regulación de los servicios de transporte, así como de la lista de proyectos

⁴⁵ Véase E/2009/63.

prioritarios que figura en su anexo, incluido el enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación en torno al proyecto de enlace a través del Estrecho de Gibraltar entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y Marruecos y las organizaciones internacionales especializadas;

2. *Acoge con beneplácito también* el progreso de los estudios del proyecto como resultado, en particular, de las perforaciones en alta mar, que han dado un decisivo impulso a los análisis geológicos y geotécnicos y a los estudios de actualización técnica, económica y del tráfico, que se están ultimando;

3. *Acoge con beneplácito además* la organización por la Asociación Internacional de Construcción de Túneles y Obras Subterráneas, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África, del seminario sobre auscultación y tratamiento en el avance de las formaciones geológicas que se celebró en Madrid en enero de 2005;

4. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto solicitado por el Consejo en su resolución 2007/16⁴⁵;

5. *Reitera* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas su invitación a participar en los estudios y los trabajos sobre el enlace fijo a través del Estrecho de Gibraltar;

6. *Pide* a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que sigan participando activamente en el seguimiento del proyecto y lo informen al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2011 de los avances realizados en los estudios del proyecto;

7. *Pide* al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades lo permitan, que aporte los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto ordinario, a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África, para que puedan realizar las actividades mencionadas.

*39ª sesión plenaria
28 de julio de 2009*

2009/12

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las

Naciones Unidas⁴⁶ y recordando sus resoluciones 2001/41, de 26 de julio de 2001, 2002/23, de 24 de julio de 2002, 2003/49, de 24 de julio 2003, 2004/4, de 7 de julio de 2004, 2005/31, de 26 de julio de 2005, 2006/36, de 27 de julio de 2006, 2007/33, de 27 de julio de 2007 y 2008/34, de 25 de julio de 2008,

Reafirmando también el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género⁴⁷,

Reafirmando asimismo que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad entre los géneros y constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing⁴⁸ y los resultados del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General⁴⁹,

Teniendo presente el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración⁵⁰ y la Plataforma de Acción de Beijing,

Tomando en consideración el tema del examen ministerial anual de 2010 del Consejo Económico y Social, a saber, “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁵¹ y de las recomendaciones que en él se formulan⁵² y pide que se hagan nuevos y constantes esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y todos los programas de las Naciones Unidas de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social;

2. *Solicita* a la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros que siga prestando apoyo práctico a sus miembros en relación con la incorporación de una perspectiva de género;

3. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2010 le presente un informe detallado sobre los progresos realizados por las entidades de las Naciones Unidas en relación con la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de todas las políticas y todos los programas y en relación con el desarrollo de la capacidad, incluso mediante la capacitación obligatoria de todos los funcionarios y el personal y la capacitación específica de los directivos superiores, como medio

⁴⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, párr. 4.

⁴⁷ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 59.

⁴⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴⁹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁵⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵¹ E/2009/71.

⁵² *Ibíd.*, secc. V.

fundamental de aumentar la conciencia, el conocimiento, el compromiso y las competencias del personal, así como en relación con las actividades de colaboración para lograr una incorporación eficaz de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas.

40ª sesión plenaria
28 de julio de 2009

2009/13 Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando todas las resoluciones anteriores sobre la situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y, en particular, la resolución 63/157 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008,

Teniendo en cuenta la resolución 52/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 7 de marzo de 2008, relativa al fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁵³,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones del Instituto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁵⁴, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁵⁵ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵⁶,

Reconociendo las contribuciones del Instituto a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las esferas de la seguridad, la migración internacional, en particular las remesas de dinero y el desarrollo, y la gobernanza y la participación política,

Reconociendo también la contribución del Instituto a la labor en curso en favor de la incorporación de la perspectiva de género mediante el fruto de sus actividades de investigación y capacitación en las que participan mecanismos nacionales encargados de las cuestiones de género, instituciones académicas, organizaciones intergubernamentales regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado,

⁵³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 7* (E/2008/27), cap. I, secc. D.

⁵⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵⁶ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁵⁷;
2. *Solicita* al Instituto que, en el marco de su mandato, siga ayudando a los países a promover y apoyar la participación política y el adelanto económico y social de la mujer mediante programas de capacitación;
3. *Subraya* la importancia fundamental de las contribuciones financieras voluntarias de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a fin de que pueda cumplir su mandato, e invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a dicho Fondo;
4. *Pide* que se diversifiquen los recursos financieros y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que sigan proporcionando asistencia y apoyo al Instituto mediante contribuciones voluntarias y la participación sustantiva en sus proyectos y actividades;
5. *Aguarda con interés* la aplicación a fondo del plan estratégico del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer bajo el liderazgo de la nueva directora y, a este respecto, insta al Secretario General a que, como cuestión prioritaria, nombre a su nueva directora.

40ª sesión plenaria
28 de julio de 2009

2009/14

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo⁵⁸,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁹, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁶⁰ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶¹,

⁵⁷ E/CN.6/2009/11.

⁵⁸ E/CN.6/2009/5.

⁵⁹ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁶⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶¹ Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

Recordando también su resolución 2008/11, de 23 de julio de 2008, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, sobre la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participe en pie de igualdad e intervenga en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, así como la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones respecto de la prevención y solución de conflictos,

Recordando la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁶² en cuanto se refiere a la protección de la población civil,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶³, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶³ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁶⁴, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando su profunda preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y niñas palestinas bajo la ocupación israelí, como el pronunciado aumento de la pobreza, el rápido incremento del desempleo, la creciente inseguridad alimentaria, los incidentes de violencia doméstica y el descenso de los niveles de salud y educación y del nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, y expresando su profunda preocupación por la crisis humanitaria, cada vez más grave y la creciente inseguridad e inestabilidad en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza,

Deplorando el deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, en particular la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, incluido el acceso de las embarazadas a la atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como el acceso a la educación, al empleo, al desarrollo y a la libertad de circulación,

Deplorando también la intensificación de las operaciones militares israelíes en la Franja de Gaza, que ha causado numerosas víctimas en la población civil, entre ellas muchos niños y mujeres, así como extensos daños a las viviendas, las escuelas y locales de las Naciones Unidas, los hospitales y la infraestructura pública, lo cual ha dificultado enormemente el suministro de servicios sanitarios y sociales esenciales para las mujeres palestinas y sus familias, y subrayando que es preciso proteger a la población civil,

⁶² Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶³ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Destacando la importancia de prestar asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familiares,

Recalcando que es importante aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de éstos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región,

Afirmando la importancia de buscar los medios para que se aborde la cuestión de la situación de la mujer palestina y la prestación de asistencia en su apoyo en las resoluciones de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con los temas del programa pertinentes,

1. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un gran obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de tomar medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución del conflicto y para asegurar su participación, en pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶⁵, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 18 de octubre de 1907⁶⁶ y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁶⁷, y todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes de derecho internacional, incluidos los pactos internacionales de derechos humanos, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

4. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando una perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁹, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y

⁶⁵ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁶⁶ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

⁶⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing⁶⁰ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶¹;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo⁵⁸, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 54° período de sesiones, un informe que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

40ª sesión plenaria
28 de julio de 2009

2009/15

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, en cuyo anexo II figuraba la recomendación de que las comisiones orgánicas encargadas del seguimiento de las conferencias principales de las Naciones Unidas adoptaran programas temáticos multianuales en sus métodos de trabajo,

Recordando también su petición, formulada en la resolución 2008/29, de 24 de julio de 2004, de que las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y los demás órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social contribuyeran, con arreglo a sus mandatos respectivos y según procediera, al examen ministerial anual y al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, en el contexto de sus respectivos planes de trabajo anuales, teniendo en cuenta sus particularidades,

Recordando además .que el Consejo adoptó programas de trabajo multianuales con miras a un planteamiento claro y temático para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus resoluciones 1987/24 de 26 de mayo de 1987, 1990/15 de 24 de mayo de 1990, 1996/6 de 22 de julio de 1996, 2001/4 de 24 de julio de 2001 y 2006/9 de 25 de julio de 2006,

Recordando que, en su resolución 2006/9, el Consejo decidió que la Comisión, en su 53° período de sesiones, examinara el funcionamiento de sus métodos de trabajo revisados, a la luz de los resultados de los debates sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, con el fin de asegurar el funcionamiento eficaz de la Comisión,

Recordando también que en la misma resolución, el Consejo decidió que, en su 53° período de sesiones la Comisión estudiara además la posibilidad de llevar a cabo en 2010 un examen y una evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción

de Beijing⁶⁸ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶⁹,

Reafirmando la responsabilidad primordial que tiene la Comisión en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que la organización de los trabajos de la Comisión debería contribuir a promover la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo también que la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷⁰ se refuerzan mutuamente en lo que respecta a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Reafirmando que la incorporación de las cuestiones de género en las políticas y los programas constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y subrayando el papel catalítico que desempeña la Comisión en la promoción de la incorporación de las cuestiones de género en las políticas y los programas,

Reconociendo la importancia que tienen las organizaciones no gubernamentales para el fomento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Observando con reconocimiento la continuación de las reuniones parlamentarias anuales organizadas por la Unión Interparlamentaria, así como el programa de actos paralelos celebrados con ocasión de los períodos de sesiones de la Comisión,

A. Métodos de trabajo de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. *Decide* que, tras hacer un examen del funcionamiento de los métodos revisados de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, desde su 54° período de sesiones en adelante, la Comisión debe mantener sus métodos de trabajo actuales, aprobados por el Consejo Económico y Social en la resolución 2006/9, y debe seguir manteniendo en examen sus métodos de trabajo;

B. Temas para el período 2010-2014

2. *Decide* lo siguiente:

a) En 2010, en su 54° período de sesiones, la Comisión examinará la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su

⁶⁸ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.96.IV.13), cap.I, resolución 1, anexos I y II.

⁶⁹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo y S-23/3, anexo.

⁷⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

contribución a conformar una perspectiva de género en pro de la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) En 2011, en su 55° período de sesiones, el tema prioritario será “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”, y se evaluarán los avances realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 51° período de sesiones sobre “La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”;

c) En 2012, en su 56° período de sesiones, el tema prioritario será “La potenciación de la mujer rural y su papel en la erradicación de la pobreza y el hambre, el desarrollo y los retos actuales” y se evaluarán los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 52° período de sesiones sobre “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”;

d) En 2013, en su 57° período de sesiones, el tema prioritario será “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña” y se evaluarán los avances realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 53° período de sesiones sobre “El reparto equitativo de obligaciones entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”;

e) En 2014, en su 58° período de sesiones, el tema prioritario será “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña” y se evaluarán los avances realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en el 55° período de sesiones sobre “El acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”;

3. *Decide también* que, en su 57° período de sesiones en 2013, la Comisión examinará la posibilidad de llevar a cabo en 2015 un examen y evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y decidirá sobre los temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros.

*40ª sesión plenaria
28 de julio de 2009*

2009/16

Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido en sus resoluciones 76 (V), de 5 de agosto de 1947, 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, 1983/27, de 26 de mayo de 1983, 1990/8, de 24 de mayo de 1990, 1992/19, de 30 de julio de 1992, y 1993/11, de 27 de julio de 1993,

así como en su decisión 2002/235, de 24 de julio de 2002, sobre el procedimiento de comunicaciones,

1. *Decide*, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designe a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer para períodos de dos años;
2. *Reitera* su decisión de continuar dando a conocer el mandato actual del mecanismo de comunicaciones de la Comisión, según corresponda;
3. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión, según sea necesario.

40ª sesión plenaria
28 de julio de 2009

2009/17

Examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁷¹, el Programa 21⁷², el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21⁷³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷⁴ y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁷⁵, y los resultados de otras conferencias y cumbres importantes y pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también la Declaración de Barbados⁷⁶ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁷⁷, y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁷⁸,

⁷¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁷² *Ibíd.*, anexo II.

⁷³ Resolución de la Asamblea General S-19/2, anexo.

⁷⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁷⁶ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷⁷ *Ibíd.*, anexo II.

⁷⁸ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

Recordando además la resolución 63/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, y reafirmando la importancia del seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reafirmando también la importancia de la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración, que se celebrará en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, para evaluar los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo, a pesar de padecer dificultades económicas y hacer frente a imperativos de desarrollo similares a los de los países en desarrollo en general, también tienen sus propias vulnerabilidades y características especiales, que agravan y complican las dificultades con que tropiezan en la búsqueda del desarrollo sostenible,

Observando que la designación de “pequeños Estados insulares en desarrollo” de las Naciones Unidas constituye una herramienta útil e importante para reconocer las vulnerabilidades y características particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y para responder a ellas, y para ayudarlos en su búsqueda del desarrollo sostenible,

1. *Pide* a todos los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, según corresponda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, que contribuyan al informe solicitado por la Asamblea General en el párrafo 21 de su resolución 63/213;

2. *Invita* al Comité de Políticas de Desarrollo a que examine las conclusiones que figuran en el informe solicitado por la Asamblea General en el párrafo 21 de su resolución 63/213, así como la documentación complementaria, y presente al Consejo Económico y Social sus opiniones y puntos de vista independientes sobre el apoyo prestado por las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, antes de su período de sesiones sustantivo de 2010, y, a este respecto, el Secretario General tal vez desee proporcionar al Comité de Políticas de Desarrollo, información complementaria sobre el apoyo institucional, administrativo y técnico prestado por las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Decide* examinar la cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2010 y facilitar un resumen del debate celebrado durante el período de sesiones sustantivo de 2010, junto con las opiniones y los puntos de vista independientes del Comité de Políticas de Desarrollo, como contribución a la reunión de alto nivel de dos días de duración que se celebrará durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, a fin de examinar los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

*42ª sesión plenaria
29 de julio de 2009*

2009/18 Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su octavo período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2002/40, de 19 de diciembre de 2002, 2003/60, de 25 de julio de 2003, 2005/3, de 31 de marzo de 2005, 2005/55, de 21 de octubre de 2005, 2006/47 de 28 de julio de 2006, 2007/38, de 4 de octubre de 2007, y 2008/32, de 25 de julio de 2008, y también las resoluciones de la Asamblea General 50/225, de 19 de abril de 1996, 56/213, de 21 de diciembre de 2001, 57/277, de 20 de diciembre de 2002, 58/231, de 23 de diciembre de 2003, 59/55, de 2 de diciembre de 2004, 60/34, de 30 de noviembre de 2005, y 63/202, de 19 de diciembre de 2008, todas relativas a la administración pública y el desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de la labor precursora realizada por el programa de las Naciones Unidas de administración pública, finanzas y desarrollo en la prestación de apoyo a los Estados Miembros con servicios de investigación analítica, promoción, asesoramiento y capacitación de los miembros de la administración pública en materia de desarrollo de la capacidad humana, desarrollo del gobierno electrónico y participación ciudadana durante los últimos 61 años desde su creación en 1948⁷⁹,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública en su octavo período de sesiones, incluidos los documentos sobre el factor humano en el fomento de la capacidad para el desarrollo, la incorporación de las cuestiones de salud y creación de capacidad humana en la administración pública y el glosario en línea de gobernanza y administración pública de las Naciones Unidas, y de su continuo apoyo a la labor realizada por el Consejo Económico y Social en relación con la promoción y el desarrollo de la administración pública y la gobernanza en los Estados Miembros,

Reconociendo que, sobre todo porque las condiciones y el contexto del desarrollo, el crecimiento y la gobernanza han cambiado, las prioridades de la administración pública, incluida la creación de capacidad para el crecimiento y el desarrollo y la responsabilidad nacional por el desarrollo, siguen siendo cuestiones intersectoriales de importancia crítica para la solución de la actual crisis financiera mundial y para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo con agradecimiento las aportaciones sustantivas proporcionadas por los miembros actuales del Comité para el fortalecimiento de la capacidad de la administración pública a nivel regional, nacional y local,

1. *Toma nota* de las conclusiones que figuran en el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su octavo período de sesiones⁸⁰, relativas a la necesidad de seguir creando capacidad para el desarrollo, a nivel nacional y

⁷⁹ Véase el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), párr. 11.

⁸⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 24 (E/2009/5).*

subnacional, y de que la Secretaría siga aumentando su apoyo a la creación de capacidad⁸¹ en el sector público;

2. *Toma nota también con reconocimiento* de la aportación de la Comisión de Expertos en Administración Pública al examen ministerial anual de 2009 sobre el tema “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”;

3. *Pide* a la Secretaría que siga otorgando el debido reconocimiento a las iniciativas innovadoras emprendidas por los Estados Miembros en el sector público por medio de actividades emblemáticas del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública y los Premios de las Naciones Unidas a la Administración Pública, a fin de prestar apoyo a la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

4. *Pide* a la Secretaría que siga aumentando su apoyo a la creación de capacidad mediante la investigación analítica, los servicios de asesoramiento y la capacitación tradicional y en línea, haciendo hincapié en el fomento de la confianza, la participación ciudadana, los recursos humanos y el desarrollo institucional;

5. *Pide* a la Secretaría que, habida cuenta de que la actual crisis económica y financiera constituye un reto enorme para la administración pública, mejore su importante labor en pro del desarrollo de las instituciones y los recursos del sector público para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, prosiguiendo el desarrollo de su capacidad analítica y de asesoramiento, integrando en mayor medida la investigación y el análisis en la labor normativa y operacional, y prosiguiendo su colaboración con otros asociados en la elaboración de productos conjuntos;

6. *Pide* a la Secretaría que, a fin de facilitar la promoción y aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, siga apoyando y facilitando la labor de la Alianza Mundial a favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo, el Foro para la Gobernanza de Internet, y el Centro mundial sobre la tecnología de la información y las comunicaciones en los parlamentos, así como la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁸² en materia de cuestiones relacionadas con el gobierno electrónico;

7. *Pide* a la Secretaría que colabore con los socios pertinentes, especialmente las escuelas de administración pública y los institutos de investigación en todo el mundo, y siga ampliando y manteniendo, a nivel nacional y subnacional, una base mundial de conocimientos, en el marco de la Red en línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas, de estrategias administrativas, políticas públicas, redes de expertos, mejores prácticas y experiencias adquiridas, en los ámbitos antes mencionados, con el objetivo general de promover la eficiencia, la eficacia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el sector público, y de apoyar el logro de los objetivos

⁸¹ Véase el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), párr. 22 f).

⁸² Véase A/C.2/59/3, anexo.

de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

8. *Aprueba* la convocación del noveno período de sesiones de la Comisión.

42ª sesión plenaria
29 de julio de 2009

2009/19

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2007/6, de 23 de julio de 2007,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2007-2008⁸³,

A. Labor del Comité en relación con el transporte de mercaderías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité para la armonización de códigos y reglamentos relativos al transporte de mercaderías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento las normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, y de atender al mismo tiempo las crecientes preocupaciones por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte seguro de las mercaderías peligrosas,

Observando el volumen cada vez mayor de mercaderías peligrosas que se incorporan al comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que, si bien los principales instrumentos internacionales que rigen el transporte de las mercaderías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos de los reglamentos nacionales se han armonizado ya con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercaderías peligrosas, es necesario continuar trabajando para armonizar esos instrumentos a fin de mejorar la seguridad y facilitar el comercio, y recordando también que el progreso desigual del proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue planteando graves problemas para el transporte multimodal internacional,

⁸³ E/2009/55.

1. *Expresa su agradecimiento* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad del transporte;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas sobre el transporte de mercancías peligrosas⁸⁴ entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la decimosexta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Reglamentación Modelo*⁸⁵ y la quinta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios*⁸⁶ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en relación con el costo, a más tardar a fin de 2009;

c) Disponga lo necesario para que estas publicaciones figuren en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa⁸⁷, que presta servicios de secretaría al Comité, y para que también se puedan obtener en CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de éste, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas;

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales competentes a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones apropiados, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Pide* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo al transporte de mercaderías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, incluso mediante una mayor armonización de los acuerdos, convenios y convenciones internacionales que rigen el transporte internacional de mercaderías peligrosas;

6. *Invita* a todos los gobiernos, así como a las comisiones regionales y las organizaciones interesadas, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional a que transmitan al Comité información pertinente en relación con las diferencias entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales y las de la

⁸⁴ ST/SG/AC.10/36/Add.1 y Add.2.

⁸⁵ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.09.VIII.2.

⁸⁶ En preparación.

⁸⁷ Véase <http://www.unece.org/trans/danger/danger.htm>.

Reglamentación Modelo, a fin de que el Comité pueda preparar, con su cooperación, directrices que mejoren la coherencia de esos requisitos y reduzcan los obstáculos innecesarios, que determinen las diferencias de carácter sustantivo y modal que existe en materia de transporte internacional, regional y nacional a fin de reducir las en la medida de lo posible y asegurar que, cuando esas diferencias sean necesarias, no constituyan un impedimento al transporte seguro y eficiente de mercancías peligrosas, y que realicen una revisión editorial de la Reglamentación Modelo y de varios instrumentos modales con el objetivo de mejorar la claridad de esos textos y facilitar su uso y su traducción;

B. Labor del Comité en relación con el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en el párrafo 23 c) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁸⁸, se alentó a los países a que pusieran en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de que éste fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21 fortaleciendo las actividades de coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) La Comisión Económica para Europa y todos los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados en la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado las disposiciones que procede para enmendar sus instrumentos jurídicos y así hacer efectivo el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, antes de la fecha límite de fines de 2008 o están estudiando la posibilidad de enmendarlos lo antes posible;

b) La Oficina Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud también están en vías de adoptar medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Mundialmente Armonizado, en particular en los sectores de la salud y seguridad en el trabajo, el control de los pesticidas y la prevención y tratamiento de intoxicaciones;

⁸⁸ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

c) El Sistema Mundialmente Armonizado está vigente en Nueva Zelanda desde 2001 y en Mauricio desde 2004⁸⁹;

d) Un nuevo reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para aplicar el Sistema Mundialmente Armonizado en los Estados miembros de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo entró en vigor el 20 de enero de 2009⁹⁰;

e) Otros Estados Miembros que participan en las actividades del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos se ocupan activamente de preparar revisiones de la legislación nacional aplicable a los productos químicos con miras a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado;

f) Varios programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, los gobiernos, la Comisión Europea y las organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para sensibilizar a los sectores de la administración, la salud y la industria y preparar la puesta en práctica del Sistema Mundialmente Armonizado;

Consciente de que para una aplicación efectiva del sistema hará falta una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo importante para que se realicen actividades de fomento de la capacidad en países de economía en transición y en países en desarrollo,

Recordando la especial importancia de la Alianza Mundial para fomentar la capacidad en relación con la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, integrada por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en lo que respecta a mejorar la capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la segunda edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma

⁸⁹ En el sitio web de la Comisión Económica para Europa (http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html) hay más información sobre la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos por país y mediante instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones, códigos y directrices.

⁹⁰ Reglamento (CE) núm. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 (*Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. L 353 de 31 de diciembre de 2008).

de libro⁹¹ y en CD-ROM⁹², así como su inclusión, junto con material de información conexo, en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité⁸⁷;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Comité, la Comisión Económica para Europa, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso con la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas⁹³ a la segunda edición revisada del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* a los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la tercera edición revisada⁹⁴ del *Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en función del costo, a más tardar a fines de 2009, y disponga que esté disponible en forma de CD-ROM y en el sitio web de la Comisión Económica para Europa;

c) Continúe facilitando información sobre la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos mediante el sitio web de la Comisión Económica para Europa;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados o ambas cosas, para poner en práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y, si procede, revisen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Mundialmente Armonizado a través de esos instrumentos;

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan al Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos información relativa a las medidas que hayan adoptado para aplicar el Sistema Mundialmente Armonizado en todos los sectores pertinentes mediante instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional, regional o nacional, y, cuando proceda, información sobre los períodos de transición para la aplicación;

⁹¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.II.E.5 y corrección.

⁹² *Ibíd.*, número de venta: E/F/S.07.VIII.4.

⁹³ ST/SG/AC.10/36/Add.3.

⁹⁴ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.09.II.6.10.

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que fortalezcan su apoyo a la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos haciendo contribuciones financieras o prestando asistencia técnica, o ambas cosas, para las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y en los países de economía en transición.

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2009-2010, que figura en los párrafos 46 y 47 del informe del Secretario General⁸³,

Observando el nivel relativamente bajo de participación de los expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición en la labor del Comité, y la necesidad de promover una participación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;

2. *Destaca* la importancia de que los expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición participen en la labor del Comité y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar su participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Pide* al Secretario General que en 2011 presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

42ª sesión plenaria
29 de julio de 2009

2009/20

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁹⁵, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000⁹⁶,

⁹⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap I, resolución 1, anexos I y II.

⁹⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000⁹⁷, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁹⁸, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹⁹.

Haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reconociendo los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005¹⁰⁰, y que figuran en la declaración política aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas para atender a las necesidades de África en materia de desarrollo¹⁰¹,

Observando una vez más con preocupación que África es el único continente que en estos momentos no va camino de lograr ninguno de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio para 2015 y, a este respecto, poniendo de relieve que se requieren una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando profunda preocupación por que el logro de los objetivos de desarrollo social pueda verse dificultado por la crisis financiera, así como por los problemas provocados por la actual crisis alimentaria y energética,

Reconociendo que el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas son esenciales para la adecuada aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional siga prestando apoyo,

Teniendo en cuenta que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando en este sentido el apoyo prestado a la Nueva Alianza en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰³;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹⁹ con el fin de consolidar la democracia, los

⁹⁷ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁹⁸ Véase la resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁹⁹ A/57/304, anexo.

¹⁰⁰ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁰¹ Véase la resolución 63/1 de la Asamblea General.

¹⁰² Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰³ E/CN.5/2009/3.

derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creen un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge también con beneplácito* el avance sustancial que se ha logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, como lo denota en particular el número de países que se han manifestado a favor de participar en el Mecanismo, la finalización en algunos países del proceso de examen, el avance de otros en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes y la finalización del proceso de autoevaluación, la organización de misiones de apoyo y el inicio del proceso preparatorio nacional para el examen en otros, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo de examen y fortalezcan el proceso de examen entre sus países para que funcione con eficacia;

4. *Acoge con beneplácito en particular* la organización de la primera reunión de la Conferencia de Ministros encargados del desarrollo social de la Unión Africana, y recuerda a este respecto la posición común africana sobre la integración social y el marco para las políticas sociales de África, que ha recibido el respaldo de los Jefes de Estado de África;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, incluida la Unión Africana, para incorporar en la aplicación de la Nueva Alianza la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer, incluida la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África;

6. *Subraya* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales tienen un papel fundamental que desempeñar en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de intensificar la capacidad de esas instituciones y promuevan la cooperación regional y la integración social y económica en África;

7. *Subraya también* que el progreso en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África depende también de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno de política propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

8. *Subraya además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre los cimientos indispensables para lograr un desarrollo sostenible de carácter social y centrado en las personas;

9. *Destaca* que los niveles cada vez más elevados e inaceptables de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un

enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas para, entre otras cosas, reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación y la salud y fomentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de asegurar el logro de los objetivos sociales y económicos de África;

10. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

11. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos, incluso mediante la cooperación triangular;

12. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han emprendido los asociados para el desarrollo de África en los últimos años, y pone de relieve en ese sentido la importancia de coordinar tales iniciativas para África mediante la garantía del cumplimiento efectivo de los compromisos existentes en el contexto de esas iniciativas;

13. *Insta* a que se preste apoyo constante a las medidas para hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, con especial insistencia en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, la educación, la pobreza y el hambre, incluidos, según corresponda, el alivio de la deuda, la mejora del acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes de inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en términos mutuamente acordados, el mayor empoderamiento económico de la mujer, la promoción de los sistemas de protección social y la conclusión de la Ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio;

14. *Reconoce* que los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito que, mediante su resolución 62/205 de 19 de diciembre de 2007, la Asamblea General haya proclamado el Segundo Decenio (2008-2017) con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

15. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que apliquen los principios de la eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo¹⁰⁴, aprobada por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey el 2 de diciembre de 2008;

¹⁰⁴ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

16. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo desde todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo a fin de que el apoyo financiero y técnico que prestan a África se ajuste más a las prioridades de la Nueva Alianza que se indican en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza o en estrategias similares, y alienta a los asociados para el desarrollo a que redoblen sus esfuerzos en ese sentido;

18. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

19. *Observa* la creciente colaboración que existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, y pide al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

20. *Subraya* la importancia de que el grupo temático de comunicaciones, promoción y divulgación siga recabando apoyo internacional en favor de la Nueva Alianza e inste al sistema de las Naciones Unidas a que aporte más pruebas de las sinergias intersectoriales a fin de promover un enfoque integral en lo que respecta a las sucesivas etapas de la planificación y aplicación de los programas de desarrollo social en África;

21. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Unión Africana, a la secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y a los países africanos en la preparación de proyectos y programas en el ámbito de las prioridades de la Nueva Alianza;

22. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a ayudar a los países africanos en la ejecución de iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce, a este respecto, los compromisos recientes de algunos países donantes;

23. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África, y pide a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

24. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que incluya en su programa anual de trabajo aquellos programas regionales que promuevan el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas con el acuerdo de los países en cuestión y, a este respecto, en los programas de trabajo

de la Comisión se deberían incluir las esferas prioritarias de la Nueva Alianza, cuando correspondiera;

25. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 48° período de sesiones, siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y promoviendo la concienciación al respecto;

26. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 48° período de sesiones un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África, y que tome en cuenta la resolución 62/179 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

*44ª sesión plenaria
30 de julio de 2009*

2009/21

Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo

El Consejo Económico y Social recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

Reafirmando todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo,

Subrayando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante el suministro de asistencia técnica,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros y recordando todos los aspectos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006,

Recordando su resolución 62/272, de 5 de septiembre de 2008, en la que instó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos y reafirmó la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo,

Recordando también su resolución 63/195, de 18 de diciembre de 2008, en la que pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo,

1. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, por su prestación, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, de asistencia técnica a los Estados que la solicitan para facilitar la plena aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a la Oficina que, en el marco de su mandato, siga extremando sus esfuerzos a ese respecto, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo;

2. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, refuerce la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales y la creación de capacidad para aplicarlos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan, en la mayor medida posible, la cooperación internacional a fin de prevenir y combatir el terrorismo, incluso celebrando, cuando proceda, tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca, en el marco de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten;

4. *Reconoce* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, conforme al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia de lucha contra el terrorismo, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica de lucha contra el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, intensifique sus esfuerzos por seguir desarrollando sistemáticamente conocimientos jurídicos especializados en el campo de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas pertinentes a los mandatos de la Oficina y que proporcione, a solicitud de los interesados, asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de ratificar y aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, especialmente mediante la preparación de publicaciones e instrumentos técnicos y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal, y pide a la Oficina que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus períodos de sesiones 19º y 20º de sus actividades a ese respecto;

6. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en el marco de su mandato, cuando proceda y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo, siga colaborando con organizaciones internacionales y con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y arreglos regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica;

7. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular mediante contribuciones financieras, y los invita a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta en particular de la necesidad de mejorar la asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

8. *Pide* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades en el marco de su mandato, incluso en la esfera de la lucha contra el terrorismo, y en el contexto de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011, con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la aplicación de los elementos pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

9. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

44ª sesión plenaria
30 de julio de 2009

2009/22

Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por las graves amenazas planteadas por el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y por otras actividades ilícitas propiciadas por esas formas de delincuencia,

Preocupado también por la explotación de las nuevas tecnologías de la información, las comunicaciones y el comercio por parte de los autores de delitos de fraude económico y delitos relacionados con la identidad, y por las amenazas que dicha explotación plantea para el comercio y para esas tecnologías y sus usuarios,

Preocupado además por las repercusiones a corto y largo plazo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Convencido de la necesidad de que los países tengan competencias adecuadas y eficaces para detectar e investigar, enjuiciar y castigar el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, así como mecanismos que promuevan la cooperación internacional para prevenir y combatir esas formas de delincuencia, y reconociendo la estrecha relación entre los delitos relacionados con la identidad y las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Convencido también de la necesidad de elaborar estrategias y medidas amplias, polifacéticas y coherentes para luchar contra esas formas de delincuencia, incluidas medidas tanto reactivas como preventivas,

Convencido además de la importancia de las asociaciones y la sinergia entre entidades de los sectores público y privado y la sociedad civil para elaborar esas estrategias y medidas,

Convencido asimismo de la necesidad de considerar prestar apoyo y servicios apropiados y oportunos a las víctimas del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Teniendo presente la necesidad de respetar los derechos humanos de las personas relacionados con su identidad y de proteger la identidad y los documentos e información conexos de una revelación impropia y un uso indebido con fines delictivos, en consonancia con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos¹⁰⁵, incluidos los derechos a la privacidad individual,

Teniendo también presentes las conclusiones y recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos¹⁰⁶, convocado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004,

Recordando que en su resolución 2004/26 pidió al Grupo Intergubernamental de Expertos que utilizara la información obtenida en el estudio con objeto de elaborar prácticas, directrices u otro material útil para la prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y el enjuiciamiento de los autores,

Reafirmando la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁰⁷ y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁰⁸ en lo que respecta a prevenir y combatir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Tomando nota de la Convención sobre el delito cibernético¹⁰⁹, que es actualmente el único tratado internacional en el que se abordan concretamente el fraude informático, la falsificación informática y otras formas de delincuencia

¹⁰⁵ Incluidos, según proceda, la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III) de la Asamblea General, art. 6), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo, art. 16) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531, art. 7).

¹⁰⁶ E/CN.15/2007/8 y Add. 1 a 3.

¹⁰⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁰⁹ Consejo de Europa, *European Treaty Series*, núm. 185.

cibernética que pueden contribuir a la perpetración de fraude económico, delitos relacionados con la identidad, blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas conexas,

Recordando que en su resolución 2007/20, de 26 de julio de 2007, pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcionara, a solicitud de los interesados y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, conocimientos jurídicos especializados u otras formas de asistencia técnica a los Estados Miembros que revisaran o actualizaran sus leyes en materia de fraude transnacional y delitos relacionados con la identidad, a fin de garantizar que se dispusiera de respuestas legislativas apropiadas a esos delitos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad¹¹⁰, en el que figura información sobre los esfuerzos que realizan los Estados Miembros con miras a aplicar la resolución 2007/20 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007, y sobre sus estrategias para responder a los problemas planteados por esas formas de delincuencia;

2. *Toma nota también* del debate temático de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones sobre el tema “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;

3. *Reconoce* los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por establecer, en consulta con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, un grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad y convocar periódicamente a representantes de los gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y círculos académicos para reunir experiencias, desarrollar estrategias, promover nuevas investigaciones y convenir en medidas prácticas de lucha contra los delitos relacionados con la identidad;

4. *Toma nota* de la labor del Grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad en sus reuniones celebradas en Courmayeur (Italia), los días 29 y 30 de noviembre de 2007, y en Viena, los días 2 y 3 de junio de 2008, y del 20 al 22 de enero de 2009;

5. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Gobierno de Austria, con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y otros asociados, de colaborar con miras a establecer una escuela internacional contra la corrupción, y aguarda con interés que la escuela inicie formalmente sus actividades en el plazo más breve posible y contribuya a la creación de capacidad en la esfera de la lucha contra el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, así como la corrupción;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad¹¹¹ y su uso indebido con fines delictivos,

¹¹⁰ E/CN. 15/2009/2 y Corr. 1.

¹¹¹ E/CN. 15/2007/8 y Add. 1 a 3.

convocado de conformidad con la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, a que:

a) Combatan el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad garantizando la existencia de competencias de investigación adecuadas y, cuando proceda, revisando y actualizando las leyes pertinentes;

b) Desarrollen y mantengan una capacidad adecuada de investigación y aplicación de la ley a fin de mantenerse al tanto de las novedades en materia de explotación de las tecnologías de la información, las comunicaciones y el comercio para la comisión de delitos de fraude económico y delitos relacionados con la identidad, incluidos sitios web y otros foros en línea utilizados para facilitar el tráfico de información relacionada con la identificación o de documentos de identidad como pasaportes, permisos de conducir o tarjetas de identidad nacionales;

c) Consideren, cuando proceda, la posibilidad de tipificar nuevos delitos y actualizar los delitos existentes en respuesta a la evolución del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, teniendo presentes las ventajas de adoptar enfoques comunes de la penalización, siempre que sean viables, para facilitar una cooperación internacional eficiente y eficaz;

d) Refuercen la cooperación internacional para prevenir y combatir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, en particular aprovechando plenamente los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes;

e) Elaboren un enfoque para la reunión de datos comparables sobre la naturaleza y el alcance de los delitos relacionados con la identidad, incluso, cuando sea posible, desde la perspectiva de las víctimas, que permita el intercambio de datos entre las entidades encargadas de hacer cumplir la ley que corresponda y proporcione una fuente central de información a nivel nacional sobre la naturaleza y el alcance de los delitos relacionados con la identidad, teniendo debidamente en cuenta la legislación nacional;

f) Estudien, en el plano nacional, las repercusiones concretas a corto y largo plazo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad en la sociedad y en las víctimas de esas formas de delincuencia y elaboren estrategias o programas para combatir dichas formas de delincuencia;

g) Adopten prácticas útiles y mecanismos eficientes para apoyar y proteger a las víctimas del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y, a tal efecto, posibiliten una cooperación eficaz entre las entidades de los sectores público y privado por conducto de equipos de respuesta para emergencias informáticas u otros mecanismos que proporcionen capacidad de respuesta de emergencia a organizaciones públicas y privadas que requieran apoyo técnico y asesoramiento durante períodos de ataque electrónico u otros incidentes que afecten a la seguridad de las redes;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta a las organizaciones intergubernamentales pertinentes y, de conformidad con las normas y los procedimientos del Consejo Económico y Social, expertos de instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales pertinentes y el sector privado, reúna, elabore y difunda:

a) Material y directrices sobre la tipología de los delitos relacionados con la identidad y sobre cuestiones de penalización pertinentes, a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en lo que respecta a la tipificación de nuevos delitos relacionados con la identidad y a la modernización de los delitos existentes, teniendo presente la labor pertinente de otras organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones conexas;

b) Material de asistencia técnica para capacitación, como manuales, recopilaciones de prácticas útiles o directrices y material científico, forense u otros materiales de referencia, destinado a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fiscales, a fin de aumentar sus conocimientos especializados y su capacidad para prevenir y combatir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad;

c) Un conjunto de prácticas útiles y directrices para prestar asistencia a los Estados Miembros en la determinación de las repercusiones de esos delitos en las víctimas;

d) Un conjunto de materiales y prácticas óptimas sobre las asociaciones entre entidades de los sectores público y privado para prevenir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad;

8. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcione asistencia técnica, incluidos conocimientos jurídicos especializados, a los Estados Miembros que la soliciten para revisar o actualizar sus leyes en materia de fraude económico y delitos relacionados con la identidad, a fin de garantizar que se disponga de respuestas legislativas apropiadas;

9. *Pide además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su quinto período de sesiones, y a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su tercer período de sesiones, el texto de la presente resolución y el resultado del debate temático sobre el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad celebrado en el 18º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, con miras a promover la plena utilización de las disposiciones pertinentes de esos instrumentos para prevenir y combatir los delitos relacionados con la identidad;

10. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga esforzándose, en consulta con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, por promover el entendimiento mutuo y el intercambio de opiniones entre entidades de los sectores público y privado sobre cuestiones relativas al fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, con miras a facilitar la cooperación entre diversos interesados de ambos sectores, mediante la continuación de la labor del Grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad, cuya composición debería respetar el principio de la distribución geográfica equitativa, y que informe periódicamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal acerca de los resultados de su labor;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para apoyar la labor enunciada en los párrafos 7 y 10 de la presente resolución;

12. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 20º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

44ª sesión plenaria

30 de julio de 2009

2009/23

Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 63/195, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, y 63/197, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”,

Recordando también la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011¹¹², en la que se establece un marco claro para la labor de la Oficina,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de un enfoque regional para la elaboración de programas, basado en consultas y alianzas en los planos nacional y regional y centrado en garantizar que la Oficina responda de modo sostenible y consecuente a las prioridades de los Estados Miembros;

2. *Observa* las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminadas a establecer una relación de trabajo más estrecha con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial;

3. *Acoge con beneplácito* los recientes resultados de las reuniones ministeriales y de expertos celebradas para las subregiones de África Oriental, África Occidental, Asia Oriental y el Pacífico y el Caribe, en las que se examinaron programas y se llegó a un acuerdo sobre la labor futura;

4. *Aguarda con interés* recibir los resultados de las reuniones subregionales para América Central y Europa Sudoriental, que se celebrarán próximamente;

5. *Alienta* a los Estados Miembros de otras subregiones a que participen, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la preparación de programas subregionales similares;

6. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que han sido anfitriones de conferencias regionales y reuniones de grupos de expertos y a los gobiernos que han prestado apoyo financiero para hacer posibles esas conferencias y reuniones;

¹¹² Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga haciendo todo lo que esté a su alcance por lograr un proceso efectivo de consulta en relación con los programas regionales y por garantizar que esos programas se distribuyan lo más ampliamente posible;

8. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que redoble sus esfuerzos, de manera coordinada, en la prestación de asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la ejecución de programas regionales;

9. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, cuando proceda, se basen en los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y en las actividades de asistencia técnica que en ellos se esbozan para elaborar legislación, procedimientos, políticas y estrategias nacionales encaminadas a fortalecer los sistemas de justicia penal y las instituciones conexas;

10. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las instituciones subregionales y regionales a que incorporen medidas contra la delincuencia organizada, la corrupción y el tráfico ilícito de drogas en sus estrategias de desarrollo nacionales y regionales, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes, y a que hagan todo lo posible por asignar recursos para aplicar esas medidas;

11. *Alienta* a los organismos de ayuda y a las instituciones financieras bilaterales y multilaterales a que presten apoyo a la ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

12. *Invita* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como otros organismos y organizaciones internacionales, a que sigan coordinando su labor con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de apoyar la ejecución de los programas regionales de la Oficina e integrar medidas de prevención del delito y fiscalización de drogas en sus programas de desarrollo;

13. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que asigne máxima prioridad a la ejecución de los programas regionales de la Oficina e informe de los progresos realizados al respecto a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en los períodos de sesiones que celebren en el primer semestre de 2011.

*44ª sesión plenaria
30 de julio de 2009*

2009/24

Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por el incremento del número de secuestros de personas en diversos países del mundo y por los efectos perjudiciales de este delito tanto en las víctimas como en sus familias, y decidido a apoyar medidas para prestar

asistencia y protección a las víctimas del secuestro y a sus familias y promover su recuperación,

Reiterando que en cualquier circunstancia e independientemente de su fin, el secuestro de personas constituye un delito grave y una violación de la libertad individual que socava los derechos humanos y puede tener consecuencias adversas para la economía, el desarrollo y la seguridad de los Estados,

Preocupado por la creciente tendencia de los grupos delictivos organizados y, en determinadas circunstancias, los grupos terroristas a utilizar el secuestro, especialmente con fines de extorsión con miras a consolidar sus operaciones delictivas y emprender otras actividades ilegales, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego o de drogas, el blanqueo de dinero o la trata de personas,

Convencido de que cualquier vinculación entre diversas actividades ilícitas que incluyan el secuestro plantea una amenaza adicional a la calidad de vida y obstaculiza el desarrollo económico y social,

Convencido también de que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹¹³, las disposiciones aplicables de los convenios sobre el terrorismo pertinentes y las demás disposiciones aplicables de los acuerdos multilaterales y bilaterales pertinentes ofrecen el marco jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a prevenir, combatir y eliminar el secuestro y de que, para alcanzar ese objetivo, es necesario generar oportunidades de diálogo entre los Estados, así como de intercambio de experiencias y buenas prácticas en la lucha contra el secuestro,

Recordando la resolución 59/154 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, titulada “Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas”, en la que la Asamblea pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara, para uso de las autoridades competentes, un manual de prácticas prometedoras y de eficacia probada en la lucha contra el secuestro,

Reconociendo las contribuciones financieras y técnicas de los Estados Miembros a la elaboración de ese manual,

Recordando la resolución 61/179 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, en la que la Asamblea tomó nota con satisfacción de la publicación del manual operacional contra el secuestro, que se había preparado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 59/154, e invitó a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de utilizarlo en sus esfuerzos nacionales de lucha contra el secuestro,

1. *Condena enérgicamente y rechaza una vez más* el delito de secuestro, en toda circunstancia y cualquiera que sea su propósito;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen promoviendo la cooperación internacional, especialmente la extradición, la asistencia judicial recíproca, la colaboración entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el intercambio y análisis conjunto de la información, con miras a prevenir, combatir y eliminar el secuestro, incluso denegando a los secuestradores el beneficio de concesiones importantes;

¹¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

3. *Exhorta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que, en el marco de la lucha contra el secuestro, tipifiquen el secuestro como delito determinante del blanqueo de dinero y faciliten la cooperación internacional y la asistencia recíproca para, entre otras cosas, localizar, detectar, embargar preventivamente y decomisar el producto del secuestro;

4. *Exhorta también* a los Estados Miembros, en consonancia con sus obligaciones en calidad de partes en los convenios internacionales pertinentes, a que apliquen cabalmente las disposiciones de esos instrumentos, de conformidad con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos, permitiendo la extradición cuando un Estado requirente alegue la existencia de cualquiera de los fundamentos de competencia previstos en uno de dichos instrumentos;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas que estimen apropiadas, incluidas medidas de sensibilización, para garantizar que los jueces, los funcionarios judiciales, los fiscales y otros en el sistema de justicia penal tengan conocimiento de las obligaciones de las partes en los convenios internacionales pertinentes y que comprendan la utilidad de esos convenios como instrumentos vitales para prestar asistencia a los Estados en la administración de justicia, en particular en el enjuiciamiento de los casos de secuestro;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas destinadas a prestar asistencia y protección adecuadas a las víctimas del secuestro y sus familias, incluidas medidas relacionadas con sus derechos e intereses legítimos;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de utilizar el manual operacional contra el secuestro preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/154 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, en sus esfuerzos nacionales de lucha contra el secuestro, y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, siga proporcionando a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia técnica y asesoramiento con miras a la aplicación del manual;

8. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en coordinación con otras entidades pertinentes, preste asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para que puedan fortalecer su capacidad de combatir el secuestro, en particular mediante:

a) El suministro de capacitación a jueces, funcionarios judiciales, fiscales y funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para promover la comprensión de los procesos y mecanismos disponibles para la desarticulación de organizaciones delictivas, incluso capacitación sobre la utilización de técnicas especiales de investigación que permitan rescatar a las personas secuestradas, teniendo en cuenta la necesidad particular de salvaguardar y proteger a las víctimas del secuestro;

b) Un examen de las tendencias y una mayor comprensión del problema para sentar las bases que permitan elaborar políticas y estrategias de lucha contra el secuestro;

c) La organización de talleres o cursos prácticos para intercambiar experiencias y las mejores prácticas en materia de lucha contra el secuestro, en colaboración con organizaciones internacionales o regionales;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos para los fines antes mencionados;

10. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

44ª sesión plenaria
30 de julio de 2009

2009/25

Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información para aumentar los conocimientos sobre las tendencias en esferas delictivas concretas

El Consejo Económico y Social,

Convencido de la importancia de los indicadores e instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes de cuestiones delictivas concretas,

Reconociendo la necesidad urgente de mejorar la calidad, el alcance y la exhaustividad de la información relativa a las tendencias internacionales de la delincuencia y a cuestiones delictivas concretas a fin de elaborar políticas basadas en pruebas en materia de prevención del delito y funcionamiento de los sistemas de justicia penal,

Recordando que en su resolución 1992/22, de 30 de julio de 1992, reafirmó la petición de la Asamblea General al Secretario General de que adoptara las medidas necesarias para que el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal pudiera seguir realizando y mejorando los estudios sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal realizados periódicamente como medio de obtener y difundir un panorama internacional actualizado de las modalidades y la dinámica del delito en el mundo,

Teniendo presente la declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal¹¹⁴, en la que los Estados Miembros declararon su intención de mejorar las respuestas a la delincuencia y el terrorismo en los planos nacional e internacional reuniendo e intercambiando información sobre la delincuencia y acogieron con beneplácito la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y por los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la esfera de las tendencias de la delincuencia y la justicia,

Teniendo también presentes las recomendaciones y conclusiones del Grupo de Expertos sobre estadísticas de la delincuencia, convocado con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 1996/11, de 23 de julio de 1996, 1997/27, de 21 de julio de 1997 y 2005/23, de 22 de julio de 2005, del Consejo Económico y Social,

¹¹⁴ Resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo.

Observando los sistemas para la reunión de datos e información sobre justicia penal que ya existen en los planos regional e internacional, incluidos los observatorios de la delincuencia, y convencido de la importancia de evitar la duplicación de tareas,

Subrayando la importancia de mejorar los instrumentos de reunión de información a efectos de asegurar un proceso sencillo y más eficiente, y de ese modo alentar y motivar a un mayor número de Estados Miembros a que presenten oportunamente la información solicitada y garantizar una evaluación más representativa, a nivel internacional, de todos los aspectos pertinentes de cuestiones delictivas concretas,

Reconociendo la importancia de desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para reunir y comunicar esa información,

Reconociendo también la importancia de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la reunión periódica de información a través del estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3021 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, relativa a la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, y en la resolución 1984/48 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1984, sobre la prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para examinar y mejorar los instrumentos de reunión de información con miras a obtener una evaluación objetiva, científica, equilibrada y transparente de las nuevas tendencias en esferas delictivas concretas;

2. *Invita también* a los Estados Miembros a que intercambien información sobre los progresos realizados y los obstáculos con los que se haya tropezado para fomentar el intercambio entre los Estados de información relativa a la delincuencia y a la función del sistema de justicia penal;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que establezca un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta, que será convocado por lo menos una vez entre los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para preparar recomendaciones sobre el mejoramiento de los instrumentos de reunión de datos pertinentes sobre la delincuencia, en particular el estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y de los procesos de reunión, comparación, análisis y presentación de información en apoyo de la labor en curso de la Oficina en esa esfera, invita a los Estados Miembros y a otros donantes a que realicen contribuciones extrapresupuestarias con ese fin de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas y observa que el grupo de trabajo debería basar su labor, entre otras cosas, en las siguientes consideraciones generales:

a) La necesidad de simplificar y mejorar el sistema de presentación de información del estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal a fin de alentar a más Estados Miembros a informar, de modo coordinado e integrado, de sus esfuerzos, logros y dificultades en esferas delictivas concretas, y proporcionen información

sobre la índole y el alcance de los retos planteados por la delincuencia transnacional;

b) La necesidad de evitar en la medida de lo posible la duplicación de esfuerzos, teniendo en cuenta los procedimientos existentes de información, incluidos los de los órganos regionales e internacionales pertinentes;

c) La necesidad de disponer de información precisa, fiable e internacionalmente comparable sobre todos los aspectos pertinentes de cuestiones delictivas concretas, teniendo en cuenta el valor que reviste comparar esa información con la reunida previamente, incluida la proveniente de estudios sobre victimización, cuando sea posible;

d) La posibilidad de utilizar para el estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal un cuestionario anual más breve que contenga un conjunto básico de preguntas;

e) La posibilidad de incluir en un estudio básico de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal de esa índole módulos temáticos que reflejen el tema o los temas de los debates temáticos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

f) La importancia de aprovechar las experiencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a los mecanismos de reunión de información establecidos en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹¹⁵ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹¹⁶; incluso en relación con la utilización de tecnologías modernas, siempre que sea posible;

4. *Invita* a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que proporcionen información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, cuando se solicite, sobre sus experiencias en la esfera de la reunión de datos relativos a la delincuencia;

5. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones un informe sobre las actividades del grupo de trabajo de expertos mencionado anteriormente;

6. *Pide* al Secretario General que, en coordinación con la Comisión de Estadística, informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 20º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

*44ª sesión plenaria
30 de julio de 2009*

¹¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

¹¹⁶ *Ibíd.*, vol. 2349, núm. 42146.

2009/26

Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante una mejor coordinación de la asistencia técnica

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹¹⁷, que en su artículo 25 reconoce el derecho de la infancia a cuidados y a asistencia especiales,

Recordando también la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹⁸, en particular su artículo 37 en que los Estados parte en la Convención convinieron en velar, entre otras cosas, por que sólo se impusiera la privación de libertad a las personas menores de 18 años como medida de último recurso, y recordando también el artículo 40 de la Convención,

Recordando además las otras numerosas reglas y normas en la esfera de la justicia penal, entre ellas las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)¹¹⁹, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad¹²⁰, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)¹²¹ y las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos¹²²,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea general 62/158, de 18 de diciembre de 2007, y 63/241, de 24 de diciembre de 2008, la resolución 2004/43 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2004, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/29, de 28 de marzo de 2008, y 10/2, de 25 de marzo de 2009,

Haciendo notar la aprobación de la observación general núm. 10 (2007) por el Comité de los Derechos del Niño, relativa a los derechos del niño y la justicia de menores¹²³,

Haciendo notar también la nota de orientación del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas en relación con la justicia de menores, de septiembre de 2008, y el informe del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños¹²⁴, en particular las recomendaciones que en él figuran en relación con los niños en los sistemas de atención social y los sistemas judiciales,

Recordando su resolución 1997/30, de 21 de julio de 1997, en la que acogió con satisfacción las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal, que figuran en el anexo de esa resolución, e invitó al Secretario General a que

¹¹⁷ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹¹⁹ Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁰ Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

¹²¹ Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

¹²² Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹²³ CRC/C/GC/10.

¹²⁴ A/61/299.

considerara la posibilidad de establecer un grupo de coordinación sobre asistencia y asesoramiento técnicos en materia de justicia de menores,

Recordando también su resolución 2007/23, de 26 de julio de 2007, relativa a la reforma de la justicia de menores,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre el apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas¹²⁵.

Observando que, según dicho informe, algunos Estados han informado de la aplicación de medidas eficaces para reducir la aplicación de penas de prisión y de detención preventiva a los menores en conflicto con la ley, y que no obstante, muchos Estados todavía recurren a la privación de libertad como norma y no como excepción,

Observando también la especialización creciente de las instituciones y los profesionales y la formación y reeducación apropiadas que se les imparten en esa esfera, así como la elaboración de programas de remisión de casos, justicia restaurativa y medidas sustitutivas de la detención comunicados por los Estados Miembros, y alentando a otros Estados a que adopten esa clase de programas,

Reconociendo con satisfacción la labor del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y sus miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Comité de los Derechos del Niño y varias organizaciones no gubernamentales, en particular la coordinación de la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos en la esfera de la justicia de menores y la activa participación de la sociedad civil en esa labor,

Teniendo presente que el criterio de las Naciones Unidas en materia de justicia para los niños que figura en la nota de orientación del Secretario General, de septiembre de 2008, tiene como objetivo la plena aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas para todos los niños que entren en contacto con la justicia y los sistemas conexos, en calidad de víctimas, testigos o presuntos infractores, o en otras circunstancias en que sea necesaria la intervención judicial,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que presten una atención especial o superior a la cuestión de la justicia de menores y a que tomen en consideración los instrumentos internacionales aplicables y, cuando proceda, las reglas y las normas de las Naciones Unidas aplicables al tratamiento de los menores en conflicto con la ley, especialmente los que se vean privados de libertad y los que sean víctimas y testigos de delitos, teniendo también en cuenta la edad, el sexo, las circunstancias sociales y las necesidades de desarrollo de esos menores;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, adopten planes de acción nacionales amplios sobre prevención del delito y reforma de la justicia de menores que aborden, en particular, la prevención de la participación de los menores en actividades delictivas, garanticen el acceso a la asistencia letrada, sobre todo para

¹²⁵ E/CN.15/2009/12.

los niños con recursos escasos y reduzcan la utilización y la duración de la detención de los menores, especialmente en las etapas previas al juicio, entre otras cosas, recurriendo a medidas de remisión de casos, justicia restaurativa y medidas sustitutivas de la detención; la reinserción de los menores que hayan estado en conflicto con la ley en sus comunidades; y la aplicación de procedimientos especiales para todos los menores que entren en contacto con el sistema de justicia;

3. *Invita también* a los Estados Miembros y a sus instituciones competentes a que, cuando proceda, adopten un criterio amplio para reformar la justicia de menores, en particular por conducto de la reforma normativa, la reforma legal, el establecimiento de sistemas de recopilación de datos y gestión de la información, el fortalecimiento de la capacidad institucional inclusive en lo que respecta a los asistentes sociales y los proveedores de asistencia judicial, la sensibilización y la vigilancia, y el establecimiento de procedimientos e instituciones especiales para los menores.

4. *Alienta* a los Estados Miembros, cuando proceda, a realizar investigaciones científicas relacionadas con los niños en conflicto con la ley, en particular en esferas como su entorno social y otros factores de riesgo, y sobre medidas que permitan su rehabilitación social y su integración en la sociedad;

5. *Invita* a los Estados Miembros, según proceda, a que hagan uso de los instrumentos de asistencia técnica elaborados por el Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y sus miembros, y a que soliciten asesoramiento y asistencia técnicos en la esfera de la justicia de menores a los miembros del Grupo, con vistas a la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas amplias en la materia;

6. *Alienta* a los Estados Miembros y a los organismos internacionales de financiación a que asignen recursos suficientes a la secretaría del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil y a los miembros del Grupo para que puedan seguir prestando una asistencia técnica de mejor calidad a los Estados Miembros que la soliciten, en particular a los que hayan manifestado sus necesidades de asistencia técnica de conformidad con la resolución 2007/23 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007;

7. *Invita* a los miembros del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil a que, con sujeción a la disponibilidad de los recursos necesarios, sigan prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la esfera de la justicia de menores, en particular mediante el seguimiento de las recomendaciones que figuran en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y el establecimiento de sistemas nacionales de reunión de información y en materia de justicia penal en relación con los menores que estén en conflicto con la ley, utilizando como guía *el Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores*¹²⁶;

8. *Alienta* a los miembros del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil a que aumenten su cooperación aún más, intercambien información y aúnen su capacidad y sus recursos con miras a incrementar la efectividad de la ejecución de programas incluso, cuando proceda, con la programación conjunta y la elaboración de instrumentos comunes y actividades de sensibilización;

¹²⁶ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.07.V.7.

9. *Pide* al Secretario General que informe acerca de la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 20º período de sesiones.

44ª sesión plenaria
30 de julio de 2009

2009/27

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2008/35, de 25 de julio de 2008,

Reiterando que debe asignarse a las actividades de formación profesional y fomento de la capacidad un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General¹²⁷,

Reconociendo los progresos hechos por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones mediante sus reformas estratégicas y los logros alcanzados en el fortalecimiento de la capacidad institucional de formación profesional e investigación, el perfeccionamiento del capital humano, la consolidación de asociaciones estratégicas, y la racionalización de su estructura institucional,

Reconociendo también los numerosos logros de los programas del Instituto y su liderazgo en materia de formación en diversos ámbitos, como el medio ambiente, el desarrollo local y la migración internacional y el desarrollo, y en materia de investigación en ámbitos como los sistemas de conocimientos,

Alentado por el papel del Instituto como organizador de debates de alto nivel en materia de políticas y las recientes iniciativas de colaboración con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

Observando la situación financiera generalmente estable del Instituto y el aumento del presupuesto aprobado por la Junta de Consejeros del Instituto en enero de 2009, y expresando su reconocimiento a los gobiernos, fundaciones, instituciones académicas e instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

1. *Hace notar* como ámbitos en que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, ha de progresar la aplicación de la gestión basada en los resultados a toda su labor, el establecimiento de normas de calidad y procedimientos de certificación al respecto y un mayor uso de instrumentos de aprendizaje basados en las nuevas tecnologías¹²⁸;

¹²⁷ E/2009/57.

¹²⁸ *Ibíd.*, secc. VI.

2. *Hace notar también* la recomendación del Secretario General, contenida en el párrafo 67 de su informe, sobre los esfuerzos que puede hacer el Instituto en el establecimiento de las bases para lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios de capacitación e investigación dentro del sistema de las Naciones Unidas¹²⁹;

3. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su período de sesiones sustantivo de 2011.

44ª sesión plenaria
30 de julio de 2009

2009/28

El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial sobre los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social celebrado en 2008

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración del Milenio¹³⁰ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹³¹,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2008¹³²,

Recordando además sus resoluciones 2008/28 y 2008/29, de 24 de julio de 2008, aprobadas en su serie de sesiones de coordinación de 2008, así como otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando que las estrategias de desarrollo sostenible eficaces deben aplicar un enfoque integrado de los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, en consonancia con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹³³, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹³⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre

¹²⁹ *Ibíd.*, secc. VII.

¹³⁰ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹³¹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹³² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/63/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. F, párr. 119.

¹³³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

¹³⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

el Desarrollo Sostenible¹³⁵, y otros documentos pertinentes de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por el número de personas que viven en la pobreza y por el hecho de que las actuales crisis económica y de inseguridad alimentaria, así como la imprevisibilidad de los precios de la energía, pueden entrañar dificultades considerables para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en este contexto, destacando la importancia de mejorar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo al desarrollo sostenible,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe seguir intensificando su función de supervisar la coordinación de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a lograr el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe seguir ejerciendo la función de Comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

1. *Reitera* que el desarrollo sostenible en sus aspectos económico, social y ambiental es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, y reafirma la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente;

2. *Solicita* a todas las organizaciones que integran la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que sigan incorporando, a todos los niveles, el programa de desarrollo sostenible, incluidas las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y adapten y coordinen sus políticas, programas, iniciativas y actividades, y promuevan la coherencia entre ellos, según corresponda;

3. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que, según corresponda en el marco de sus mandatos, sigan prestando y fortaleciendo su apoyo a los países en desarrollo con respecto a:

a) El fomento de su capacidad para formular estrategias de desarrollo sostenible eficaces;

b) La movilización de niveles adecuados y sostenidos de recursos financieros para cumplir los objetivos prioritarios del desarrollo sostenible;

c) El mejoramiento del acceso a recursos externos, así como a las tecnologías clave para el desarrollo sostenible;

4. *Observa* los progresos realizados por ONU-Energía en la mejora de la cooperación y la coordinación del sistema de las Naciones Unidas con respecto al seguimiento del programa en materia de energía de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y le insta a seguir promoviendo la coherencia normativa en todo el sistema en relación, entre otras cosas, con la eficiencia energética y las tecnologías de energía renovable;

¹³⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a seguir fortaleciendo un enfoque coordinado y coherente en todo el sistema para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, en particular en los países en desarrollo;

6. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo a las actividades previstas para celebrar en 2010 el Año Internacional de la Diversidad Biológica, incluidas las organizadas bajo los auspicios de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³⁶, y a participar en ellas, según proceda;

7. *Invita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda en el marco de sus mandatos, a apoyar en forma coordinada las iniciativas dirigidas a aplicar proyectos ecológicos en los países en desarrollo, que incluyan, entre otras cosas, la preparación de estrategias para lograr una economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible, incluso mediante la creación de capacidad y la transferencia y difusión de tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados correspondientes, en particular a los países en desarrollo y a los países de economía en transición, en condiciones favorables mutuamente convenidos, incluso condiciones concesionarias y preferenciales, y tomando nota a la vez de la labor de coordinación realizada por ONU-Energía a este respecto;

8. *Invita también* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, según corresponda en el marco de sus mandatos, integren su labor en temas relacionados con el agua en los planos regional y local en los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en los países para apoyar estrategias nacionales de desarrollo sostenible y promover la aplicación de las prioridades acordadas en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, tomando nota a la vez, entre otras cosas, de la labor de coordinación realizada por ONU-Agua a este respecto;

9. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo a los esfuerzos para promover modalidades sostenibles de consumo y producción, incluso mediante el proceso de Marrakech, con los países desarrollados a la cabeza, y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios enunciados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹³³, incluido, entre otros, el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas;

10. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que según corresponda en el marco de sus mandatos, incorporen de manera coordinada la urbanización sostenible, la reducción de la pobreza urbana y el mejoramiento de los barrios marginales en sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo de conformidad con las estrategias y programas nacionales a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observa los esfuerzos realizados por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para facilitar la inclusión de estas cuestiones en las directrices del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

11. *Alienta* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, según corresponda en el marco de sus mandatos, sigan integrando la justicia social y la equidad en sus programas y actividades de apoyo a

¹³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, num. 30619.

las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y promuevan una mayor comprensión de las repercusiones sociales de la actual crisis;

12. *Solicita* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que, según corresponda en el marco de sus mandatos, sigan promoviendo la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como los enfoques con múltiples interesados en que participen las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado, en sus esfuerzos para asegurar el logro del desarrollo sostenible.

45ª sesión plenaria
31 de julio de 2009

2009/29

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 45/264, de 13 de mayo de 1991, 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Observando que su período de sesiones sustantivo está estructurado actualmente en series de sesiones y teniendo en cuenta el papel de la serie de sesiones de coordinación, según se indica en las resoluciones pertinentes,

Recordando sus conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995¹³⁷, y 2002/1, de 26 de julio de 2002¹³⁸, y sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16,

Reconociendo la importancia del examen ministerial anual y del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo en el fortalecimiento del Consejo Económico y Social y en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de

¹³⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/50/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 22.

¹³⁸ *Ibíd.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/57/3/Rev.1)*, cap. V, párr. 9.

las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16¹³⁹;

2. *Recalca* la necesidad de aplicar la resolución 57/270 B de la Asamblea General, así como las resoluciones posteriores pertinentes a la aplicación y al seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

3. *Reitera* su papel como mecanismo central de coordinación en todo el sistema, así como su papel en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 50/227, 57/270 B y 61/16;

4. *Subraya* la necesidad de que las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos, entre otros, sus fondos, programas y organismos especializados, apoyen, de conformidad con sus respectivos mandatos, la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* el fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo Económico y Social y las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y pone de relieve que esa interacción debe seguir mejorando;

6. *Reitera* la invitación hecha a las organizaciones del sistema de Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio para que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, a la labor del Consejo Económico y Social, según proceda, incluidas la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 61/16;

7. *Reafirma* la importancia de la contribución de la sociedad civil para la aplicación de los resultados de las conferencias, e insiste en que se debe alentar y aumentar aún más la contribución de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado a la labor del Consejo Económico y Social, de conformidad con las normas y procedimientos del Consejo;

8. *Reconoce* la necesidad de examinar con mayor eficacia en su período de sesiones sustantivo la cuestión de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, y, a ese respecto, decide examinar el programa de trabajo de su período de sesiones sustantivo a fin de evitar la duplicación y la superposición entre la serie de sesiones de coordinación y la serie de sesiones de carácter general;

9. *Decide* seguir examinando la periodicidad del informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias

¹³⁹ A/64/87-E/2009/89.

y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, cuestión sobre la cual habrá de deliberar y adoptar una decisión en su período de sesiones sustantivo de 2010;

10. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, prepare un informe sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, el cual debería incluir recomendaciones sobre la periodicidad de futuros informes, y que se lo presente a fin de someterlo a examen en su período de sesiones sustantivo de 2010.

*45ª sesión plenaria
31 de julio de 2009*

2009/30

Un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha (Qatar) del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social¹⁴⁰,

Recordando también el párrafo 89 de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, aprobada en Doha (Qatar) el 2 de diciembre de 2008¹⁴¹, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y altos representantes reconocieron la necesidad de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación del desarrollo y pidieron al Consejo Económico y Social que examinara esa cuestión durante su reunión de primavera y en su período de sesiones sustantivo de 2009, en consulta con todos los interesados pertinentes, con miras a hacer recomendaciones adecuadas y oportunas para que la Asamblea General adoptara decisiones lo más pronto posible en su sexagésimo cuarto período de sesiones,

Tomando nota del resumen de la Presidenta del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel de primavera del Consejo con el Banco

¹⁴⁰ Resoluciones de la Asamblea General 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/208, de 19 de diciembre de 2008, y 63/239, de 24 de diciembre de 2008, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, y 2008/14 de 24 de julio de 2008.

¹⁴¹ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nueva York el 27 de abril de 2009¹⁴²,

Teniendo presente que los Estados Miembros y otros interesados han formulado propuestas concretas sobre el reforzamiento del seguimiento de la financiación para el desarrollo,

Habiendo examinado las sugerencias y propuestas que figuran en la nota del Secretario General titulada “Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo”, preparada para la reunión especial de alto nivel de primavera¹⁴³,

1. *Reafirma* la importancia de seguir dedicados de lleno, en los planos nacional, regional e internacional, a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey¹⁴⁴, tal como se afirmó en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴¹ y de continuar trabajando sin descanso para tender puentes entre todos los interesados pertinentes en el marco del programa integral del proceso de financiación para el desarrollo;

2. *Reitera* el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de mantener ese papel para garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, al tiempo que reafirma la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, en el seguimiento de la aplicación de los compromisos contraídos en Monterrey y Doha;

3. *Reitera asimismo* que continuar con un proceso de seguimiento que sea amplio y diverso y en el que participen distintos interesados, entre ellos la sociedad civil y el sector privado, reviste una importancia fundamental, reconoce la responsabilidad básica de todos los participantes en el proceso de financiación para el desarrollo de implicarse en el proceso y poner en práctica sus respectivos compromisos de manera integrada, incluso mediante la participación continua de todos los ministerios competentes, en particular los ministerios de desarrollo, finanzas, comercio y relaciones exteriores, reconoce también que es importante tratar las cuestiones de la financiación para el desarrollo de manera integrada en los planes de desarrollo nacionales a fin de aumentar la implicación nacional en el proceso y reforzar su aplicación y reconoce asimismo que la comunidad internacional debe seguir aprovechando la experiencia, los datos y los análisis disponibles en múltiples foros, mejorando al mismo tiempo el intercambio de información y el diálogo entre los diversos órganos de las Naciones Unidas y de fuera del sistema que supervisan los progresos en materia de financiación para el desarrollo, al tiempo que toma nota de que es mucho lo que se puede hacer para mejorar el intercambio de las mejores prácticas;

¹⁴² E/2009/60.

¹⁴³ E/2009/48.

¹⁴⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

4. *Reafirma* la necesidad de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo, que permita examinar los progresos en el cumplimiento de los compromisos, determinar los obstáculos, los desafíos y las cuestiones recientes y proponer recomendaciones y medidas concretas;

5. *Pone de relieve* que el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo debería abarcar una serie continua de acontecimientos, cada uno de los cuales contribuiría al siguiente y lo propiciaría, garantizando el carácter integral del proceso y logrando una utilización mejor y más eficaz de los mecanismos y los recursos existentes;

6. *Recomienda* a este respecto a la Asamblea General las siguientes modalidades para lograr un proceso intergubernamental reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo:

a) La reunión especial de alto nivel de primavera del Consejo Económico y Social con las instituciones financieras y comerciales internacionales podría durar dos días, en lugar de un día, como ocurre en la actualidad, y normalmente celebrarse antes de las reuniones de primavera de las instituciones de Bretton Woods, programándose adecuadamente, por lo menos cinco semanas antes de tales reuniones, con objeto de satisfacer las necesidades de todas las partes y lograr una participación de alto nivel; los debates de la primera serie de sesiones se concentrarían en un tema de interés actual determinado por el Presidente del Consejo en consulta con los participantes, y la segunda serie de sesiones se organizaría en torno al tema general de la “coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre Financiación para el Desarrollo” e incluiría un examen integral del Consenso de Monterrey, con especial hincapié en uno o dos temas determinados antes de la reunión por el Presidente del Consejo en consulta con los participantes; la reunión concluirá con un resumen del Presidente, en el que se indicarán claramente los elementos clave del debate y se presentará oficialmente a todos los participantes, incluidos los principales interesados institucionales, de manera apropiada y oportuna; se alienta especialmente una mayor interacción y coordinación del personal con las instituciones participantes antes de la celebración de la reunión especial de alto nivel del Consejo en primavera, incluida la posibilidad de celebrar los períodos de sesiones preparatorios que corresponda; se alienta al Presidente del Consejo a que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga la labor que realiza con los representantes pertinentes de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para mejorar, entre otras cosas, el formato de la reunión especial de alto nivel de primavera del Consejo;

b) El Consejo Económico y Social debería seguir reforzando su papel de promotor de la coherencia, la coordinación y la cooperación en la aplicación del Proceso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, y de foro para la participación de múltiples interesados; se debería dar más importancia al examen del tema del programa relativo a la financiación para el desarrollo en el marco de la labor del período de sesiones sustantivo anual del Consejo y se le deberían dedicar hasta dos días completos dentro del período de sesiones anual de cuatro semanas, y el Consejo debería aprobar una resolución

sustantiva, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las conclusiones de la anterior reunión especial de alto nivel de primavera;

c) El Consejo Económico y Social recomienda que la Asamblea General dé también más importancia al tema de su programa anual titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, y tal vez desee reafirmar la importancia de los diálogos bienales de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo como foro de coordinación intergubernamental para el seguimiento general de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008, haciendo especial hincapié en los nuevos problemas y cuestiones;

d) La Secretaría debería seguir garantizando que todos los documentos pertinentes al tema del programa relativo a la financiación para el desarrollo estén oportunamente a disposición del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General; para aumentar la calidad de sus informes, la Secretaría debería seguir aprovechando al máximo todos los trabajos analíticos y los datos pertinentes, incluidos los obtenidos de los interesados institucionales y de los organismos especializados;

e) La participación en este proceso reforzado seguirá estando abierta a todos los interesados pertinentes en la financiación para el desarrollo, incluidos los organismos especializados, los fondos y programas, las comisiones regionales, otras organizaciones internacionales, las entidades de la sociedad civil y grupos del sector empresarial, mediante la aplicación de las modalidades de participación y acreditación tradicionales de la financiación para el desarrollo y también se podrá invitar a expertos destacados para realizar aportaciones a los debates;

f) Podrán organizarse seminarios, debates de grupos y sesiones informativas como parte de los preparativos y las contribuciones de esas reuniones a fin de elevar el grado de visibilidad, fomentar el interés y la participación y promover debates sustantivos de manera constante; podría reiniciarse un programa de consultas con múltiples interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, por conducto de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, tomando como base una amplia gama de temas relacionados con la financiación para el desarrollo y una utilización más amplia y más eficaz de la página web sobre la financiación para el desarrollo como instrumento de información;

g) Se alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y, especialmente a la Oficina de Financiación para el Desarrollo a que mantengan una interacción periódica del personal con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en interés de una mayor coherencia, coordinación y cooperación, lo que entrañará que cada organismo actúe de conformidad con su respectivo mandato intergubernamental en beneficio mutuo;

7. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de hacer generosas contribuciones al Fondo Fiduciario para la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría la realización de muchas de las actividades mencionadas;

8. *Recalca* que las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo deberían examinarse como corresponda dentro de un plazo que será determinado por Asamblea General.

45ª sesión plenaria

31 de julio de 2009

2009/31

Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Bruselas¹⁴⁵ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁴⁶,

Recordando también su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, en la que decidió establecer, en relación con el tema del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

Reafirmando la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2009 sobre el tema “Cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”¹⁴⁷,

Recordando la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”¹⁴⁸,

Reconociendo el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹⁴⁹,

Tomando nota de la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo de 2008¹⁵⁰,

Recordando su resolución 2008/37, de 25 de julio de 2008, sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

¹⁴⁵ A/CONF.191/13, cap. I.

¹⁴⁶ *Ibíd.*, cap. II.

¹⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/64/3/Rev.1)*, cap. III.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, *quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/59/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 49.

¹⁴⁹ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁰ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

Recordando también la resolución 63/227 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en la que la Asamblea decidió convocar en 2011, a un alto nivel, la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando además la Declaración¹⁵¹ aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno y los jefes de delegación participantes en la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, en la que renovaron su compromiso de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo,

Poniendo de relieve que la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados debería reforzar las acciones concertadas mundiales en apoyo de los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe anual del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁵²;

2. *Observa* el progreso económico y social de muchos países menos adelantados en los últimos años, que ha llevado a una serie de países a avanzar hacia su exclusión de la lista de países menos adelantados y ha permitido que algunos de ellos estén en vías de cumplir las metas de crecimiento e inversión establecidas en el Programa de Acción para 2010;

3. *Sigue preocupado*, no obstante, por los progresos desiguales e insuficientes en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁴⁶ en una coyuntura en que la comunidad internacional ha comenzado a preparar la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que realizará una evaluación global de su ejecución, y destaca la urgente necesidad de abordar las deficiencias en su ejecución y la precaria situación socioeconómica que persiste en muchos países menos adelantados, mediante un firme respaldo a los objetivos, miras y metas del Programa de Acción;

4. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el número de personas que viven en la pobreza extrema siga siendo considerablemente elevado en los países menos adelantados, al tiempo que un número cada vez mayor de personas, sobre todo niños y mujeres, corren riesgo de padecer malnutrición, y reconoce que existen vínculos importantes entre el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la igualdad entre los géneros;

5. *Expresa preocupación* por los graves efectos que está teniendo la crisis económica y financiera mundial en los países en desarrollo y reconoce que el progreso social y económico alcanzado en los últimos años, sobre todo en relación con los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, está ahora amenazado en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, y resuelve esforzarse por combinar respuestas a corto plazo para afrontar los efectos inmediatos de la crisis

¹⁵¹ Véase la resolución 61/1 de la Asamblea General.

¹⁵² A/64/80-E/2009/79.

económica y financiera, en particular en los países más vulnerables, con respuestas a medio y largo plazo;

6. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que, habida cuenta de las crisis mundiales, ayuden a los países menos adelantados a traducir las metas y los objetivos del Programa de Acción en medidas concretas, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de esos países, y colaboren con los foros de desarrollo y mecanismos de seguimiento nacionales pertinentes y les presten apoyo, según proceda;

7. *Reafirma* que los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción requerirán la puesta en práctica efectiva de las políticas y prioridades nacionales destinadas a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una alianza sólida y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

8. *Subraya* que, para seguir aplicando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una alianza verdadera y más amplia, la implicación de los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados, entre las que cabe citar:

- a) Fomentar un marco normativo centrado en el ser humano;
- b) Asegurar la buena gobernanza, tanto a nivel nacional como internacional como factor esencial para hacer realidad los compromisos del Programa de Acción;
- c) Consolidar la capacidad humana e institucional;
- d) Consolidar la capacidad productiva para que la globalización beneficie a los países menos adelantados;
- e) Aumentar la función del comercio en el desarrollo;
- f) Reducir la vulnerabilidad y proteger el medio ambiente;
- g) Movilizar recursos financieros;

9. *Insta* a los países menos adelantados a reforzar su implicación en la ejecución del Programa de Acción, entre otras cosas, traduciendo sus metas y objetivos en medidas concretas integradas en sus marcos nacionales de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, promoviendo un diálogo abierto y de base amplia sobre el desarrollo con los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, y mejorando la movilización de los recursos y la gestión de la ayuda en el país;

10. *Insta* a los asociados para el desarrollo a cumplir plenamente, a su debido tiempo, los compromisos del Programa de Acción y a esforzarse individualmente todo lo posible por seguir aumentando el apoyo financiero y técnico para su ejecución;

11. *Reitera* su invitación a todos los asociados para el desarrollo y asociados comerciales a que apoyen la aplicación de la estrategia de transición de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, para evitar reducciones abruptas de la asistencia oficial para el desarrollo o de la asistencia

técnica brindada al país excluido de la lista, y a que estudien la posibilidad de mantener las preferencias comerciales que anteriormente se ofrecían al país por su condición de país menos adelantado o de reducirlas en forma gradual,

12. *Acoge con reconocimiento* el generoso ofrecimiento de los Gobiernos de Austria y Turquía para organizar la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 2011;

13. *Reitera* la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 63/227 de que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo coordinaría los preparativos de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados con arreglo a los mandatos otorgados en la resolución 56/227 de la Asamblea, de 24 de diciembre de 2001, para garantizar que dichos preparativos se hagan efectivamente y para movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

14. *Reitera también* su invitación a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones multilaterales competentes a que ofrezcan todo su apoyo y cooperación a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

15. *Solicita* al Secretario General que siga tomando las medidas que corresponda para preparar la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como para aplicar la estrategia de promoción sobre la ejecución efectiva y oportuna del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁵³, en coordinación con todos los interesados pertinentes;

16. *Pide también* al Secretario General que asegure la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el proceso preparatorio de la Conferencia de forma coordinada y coherente, entre otras cosas, aprovechando los mecanismos de coordinación existentes del sistema de las Naciones Unidas;

17. *Reitera* la solicitud de la Asamblea General a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y a la Conferencia en sí;

18. *Expresa su preocupación* por la falta de recursos del fondo fiduciario establecido para que los países menos adelantados participen en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción por el Consejo, y expresa su reconocimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo;

19. *Reitera* la importancia fundamental de la participación de representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en el examen anual del Programa de Acción por el Consejo, invita a los países donantes a que sigan apoyando la participación de dos representantes de cada país menos adelantado en el examen

¹⁵³ Véase A/62/322.

anual de la ejecución del Programa de Acción, incluso aportando contribuciones al fondo fiduciario especial en forma adecuada y oportuna, y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios con el fin de asegurar que el fondo fiduciario cuente con financiación suficiente y proporcione información acerca del estado del fondo fiduciario;

20. *Reitera también* su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones de los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y esferas conexas para poder seguir el desarrollo de esos países en el contexto más amplio de la economía mundial y contribuir a evitar que se les margine promoviendo además su mayor integración en la economía mundial;

21. *Solicita también* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución ulterior del Programa de Acción y que proporcione los recursos suficientes, dentro de los límites de los recursos existentes, para preparar dicho informe.

*45ª sesión plenaria
31 de julio de 2009*

2009/32

Países de África que salen de situaciones de conflicto

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2008/30, de 25 de julio de 2008,

1. *Expresa su agradecimiento* al Presidente del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por las ideas y la información aportadas sobre la recuperación después de los conflictos, basadas en la colaboración de la Comisión con los países que figuran en su programa, e insta a la Comisión a que siga intensificando su apoyo a los procesos de consolidación de la paz en los países de África incluidos en su programa;

2. *Invita* al Presidente del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz a que le siga informando de las mejores prácticas, en particular de las enseñanzas extraídas de su experiencia, que puedan ser de utilidad para hacer frente a los retos económicos y sociales de la consolidación de la paz en otros países de África que salen de situaciones de conflicto;

3. *Invita* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que estreche su cooperación con el Consejo Económico y Social, incluso incentivando el diálogo entre el Consejo y los presidentes de las configuraciones de la Comisión encargadas de los distintos países;

4. *Decide* examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2010, en relación con el tema del programa titulado “Países africanos que salen de situaciones de conflicto”.

*45ª sesión plenaria
31 de julio de 2009*

2009/33

Apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁵⁴ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁵⁵,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁵⁶,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones sobre la materia, incluida, en particular, la resolución 2008/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2008,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁵⁷,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los territorios no autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales en las esferas económica y social, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial sobre territorios no autónomos concretos,

Observando que sólo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los territorios no autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los territorios no autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

¹⁵⁴ A/64/62.

¹⁵⁵ E/2009/69.

¹⁵⁶ Véase E/2009/SR.39.

¹⁵⁷ Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

Subrayando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños territorios insulares no autónomos se enfrentan con problemas especiales en la planificación y puesta en práctica del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Subrayando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia continuas que han prestado a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto,

Expresando su convencimiento de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los pueblos en cuestión,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de las economías de los pequeños territorios insulares no autónomos y su vulnerabilidad ante desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y la subida del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 63/103 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2008, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹⁵⁵ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹⁵⁴;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los territorios no autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales e internacionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada territorio no autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los territorios no autónomos a que lo hagan lo antes posible;

9. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social;

10. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

11. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* que el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Departamento de Asuntos Políticos, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia

a los países y pueblos coloniales, hayan preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los territorios no autónomos y su versión en línea actualizada a 2009, y pide que se les dé la difusión más amplia posible;

13. *Acoge con beneplácito también* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

14. *Alienta* a los territorios no autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión de casos de desastre y mejorar las ya existentes;

15. *Pide* a las respectivas potencias administradoras que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los territorios no autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados territorios, a fin de que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

16. *Recomienda* que todos los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

17. *Señala* a la atención del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones sustantivo de 2009 del Consejo Económico y Social;

18. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó la resolución 574 (XXVII), de 16 de mayo de 1998¹⁵⁸, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los territorios no autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios;

19. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y le informe al respecto;

20. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de

¹⁵⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21* (E/1998/41), cap. III, secc. G.

asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que le informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2010;

21. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

45ª sesión plenaria
31 de julio de 2009

2009/34

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 63/201 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también su resolución 2008/31, de 25 de julio de 2008,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁵⁹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁶⁰, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁶⁰ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁶¹ y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Destacando la importancia de la reactivación del proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004) y 1850 (2008), del

¹⁵⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

¹⁶⁰ Véase la resolución 2200 A (XXI), de la Asamblea General, anexo.

¹⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

principio de territorio por paz, y la Iniciativa de Paz Árabe¹⁶², reafirmada en la Cumbre Árabe celebrada en Doha, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales y expresando preocupación a este respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, esté explotando los recursos naturales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y en el Golán sirio ocupado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando honda preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Profundamente preocupado a ese respecto por el hecho de que Israel continúe las actividades de asentamiento y otras medidas conexas en el territorio palestino ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupado también por las graves repercusiones que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén Oriental y en sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho al trabajo, la salud, la educación, la propiedad y un nivel de vida adecuado,

Recordando al respecto la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado¹⁶³, y la resolución ES-10/15, y subrayando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ella,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluidas viviendas e instituciones económicas, tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en particular en relación con la construcción del muro, en contravención del derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también por la continuación de la política de demolición de viviendas y desplazamiento de la población en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores en particular, así como las medidas para aislar aun más a la ciudad de su entorno natural de Palestina, incluso mediante la construcción acelerada de asentamientos, la construcción del muro y la imposición de puestos de control, que han agravado seriamente la ya penosa situación socioeconómica con que se enfrenta la población palestina,

¹⁶² A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

¹⁶³ A/ES-10/273 y Corr.1.

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y la incesante política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal humanitario y los alimentos, medicamentos, combustibles y otros suministros esenciales, mediante la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, que continúa siendo una grave crisis humanitaria, en particular en la Franja de Gaza, donde siguen agravándose las penurias de resultados de la imposición por Israel de un bloqueo y asedio como castigo colectivo para toda la población civil,

Deplorando la agresión militar israelí contra la Franja de Gaza que se inició el 27 de diciembre de 2008, que provocó numerosas bajas entre los civiles, incluidos cientos de niños y mujeres, y daños generalizados en viviendas, infraestructura básica, hospitales, escuelas y varias instalaciones de las Naciones Unidas, perjudicando seriamente la prestación de servicios sociales y de salud indispensables a las mujeres palestinas y sus familias, y en tal sentido pidiendo el inicio a la mayor brevedad del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada en marzo de 2009 en Sharm El-Sheikh (Egipto),

Profundamente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la casi total dependencia de la ayuda causada por el cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición entre la población palestina, especialmente los niños, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando profunda preocupación por el número cada vez mayor de muertos y heridos civiles, incluidos niños y mujeres, y haciendo hincapié en que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Haciendo hincapié en la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles, y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los disparos de cohetes,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de la urgente necesidad de resolver la grave crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

Encomiando la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino, así como la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas y promover la buena gobernanza, y poniendo de relieve la necesidad de preservar las

instituciones e infraestructura palestinas y mejorar las condiciones económicas y sociales,

Destacando la importancia de la unidad nacional del pueblo palestino, y haciendo hincapié en la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones previstas en la hoja de ruta¹⁶⁴, en cooperación con el Cuarteto,

1. *Pide* que se levanten las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y el sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la desesperada situación humanitaria del territorio palestino ocupado, especialmente en la Franja de Gaza;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la unidad nacional y la integridad territorial del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre relaciones económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994¹⁶⁵;

4. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado;

5. *Reitera* el pedido de que se aplique plenamente el Acuerdo sobre el acceso y la circulación concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de los cruces de la Franja de Gaza, incluidos los de Rafah y Karni, que es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos al territorio palestino ocupado y dentro del territorio;

6. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁵⁹;

7. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

8. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras agrícolas y huertos en

¹⁶⁴ S/2003/529, anexo.

¹⁶⁵ Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó", anexo IV.

el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado;

9. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y que deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente el agua y la tierra, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, incluso el de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza;

10. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado, son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluidas todas las medidas dirigidas a proseguir la campaña ilegal de asentamientos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra¹⁵⁹;

11. *Reafirma también* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva de 9 de julio de 2004 de la Corte Internacional de Justicia¹⁶³ y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General;

12. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, y facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a sus familiares que residen en la República Árabe Siria por el paso de Qunaitra;

13. *Subraya* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

14. *Reitera* la importancia de la revitalización del proceso de paz sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004) y 1850 (2008), y la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, y la Iniciativa de Paz Árabe¹⁶², así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar el establecimiento de un Estado palestino independiente y el logro de un acuerdo de paz justo, duradero y general;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y

Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2010.

45ª sesión plenaria
31 de julio de 2009

2009/35 Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 11º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 59/209 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también sus resoluciones 2007/34 y 2007/35, de 27 de julio de 2007,

Expresando su convicción de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 11º período de sesiones¹⁶⁶;
2. *Pide* al Comité que, en su 12º período de sesiones, examine los temas seleccionados por el Consejo Económico y Social para la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2010, y haga recomendaciones al respecto;
3. *Toma nota* de las propuestas formuladas por el Comité en relación con su futuro programa de trabajo¹⁶⁷;
4. *Hace suya* la recomendación del Comité de que se excluya a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados¹⁶⁸;
5. *Recomienda* que la Asamblea General tome nota de la recomendación del Comité de que se excluya a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados;

¹⁶⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 13 (E/2009/33).

¹⁶⁷ *Ibíd.*, cap. VI.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, cap. V, secc. C, párr. 20.

6. *Reitera* la importancia de que los asociados para el desarrollo apliquen medidas concretas en apoyo de la estrategia de transición para que la exclusión de la lista sea duradera;

7. *Pide* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados y presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo Económico y Social;

8. *Invita* a la Presidencia y, según convenga, a otros miembros del Comité a que continúen la práctica de informar oralmente sobre la labor del Comité.

*45ª sesión plenaria
31 de julio de 2009*

Decisiones

2009/201 D

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

Comisión de Población y Desarrollo

El Consejo eligió a **Portugal** para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión (en 2010) del 44º período de sesiones de la Comisión y terminaría al concluir el 47º período de sesiones de la Comisión, en 2014.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo eligió a **Bulgaria** para cubrir una vacante pendiente en la Comisión para un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2010.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo eligió a **Francia** y a **Luxemburgo** para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2010.

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas

El Consejo eligió a **Nicaragua** para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2010.

El Consejo volvió a posponer la elección de dos miembros del Grupo de los Estados de África, dos miembros del Grupo de los Estados de Asia, un miembro del Grupo los Estados de Europa Oriental y un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2010.

Presentación de candidaturas

Comité del Programa y de la Coordinación

El Consejo presentó la candidatura de **Haití** para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2010.

El Consejo volvió a posponer la presentación de la candidatura de un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2010.

Nombramientos

Comité de Políticas de Desarrollo

El Consejo nombró a los siguientes 23 expertos para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2010: Bina **Agarwal** (India), Mary Helena **Allegretti** (Brasil), José Antonio **Alonso** (España), Alice **Amsden** (Estados Unidos de América), Lourdes **Arizpe** (México), Kwesi **Botchwey** (Ghana), Giovanni Andrea **Cornia** (Italia), Ricardo **Ffrench-Davis** (Chile), Sakiko **Fukuda-Parr** (Japón), Norman **Girvan** (Jamaica), Philippe **Hein** (Mauricio), Mulu **Ketsela** (Etiopía), Wahiduddin **Mahmud** (Bangladesh), Amina **Mama** (Sudáfrica), Thandika **Mkwandawire** (Suecia), Adil **Najam** (Pakistán), Hans **Opschoor** (Países Bajos), Pasuk **Phongpaichit** (Tailandia), Vladimir **Popov** (Federación de Rusia), Fatima **Sadiqi** (Marruecos), Frances **Stewart** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Milica **Uvalic** (Serbia) y **Yu Yongding** (China).

El Consejo pospuso el nombramiento de un experto para un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2010.

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo tomó nota del nombramiento por el Secretario General de los siguientes 25 expertos para un mandato de cuatro años que terminaría el 30 de junio de 2013: Kwame **Adjei-Djan** (Ghana), Sae Joon **Ahn** (República de Corea), Farida **Amjad** (Pakistán), Keiji **Aoyama** (Japón), Bernell L. **Arrindell** (Barbados), Noureddine **Bensouda** (Marruecos), Claudine **Deville** (Bélgica), El Hadj Ibrahima **Diop** (Senegal), Amr **El Monayer** (Egipto), Miguel **Ferré Navarrete** (España), Juerg **Giraudi** (Suiza), Mansor **Hassan** (Malasia), Liselott **Kana** (Chile), Anita **Kapur** (India), Wolfgang Karl **Lasars** (Alemania), Tizhong **Liao** (China), Henry John **Louie** (Estados Unidos de América), Enrico **Martino** (Italia), Robin **Oliver** (Nueva Zelanda), Ifueko **Omoigui Okauru** (Nigeria), Iskra Georgieva **Slavcheva** (Bulgaria), Stig B. **Sollund** (Noruega), Marcos Aurelio Pereira **Valadao** (Brasil), Ronald Peter **van der Merwe** (Sudáfrica) y Armando Lara **Yaffar** (México).

2009/213

Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2009 del Consejo Económico y Social

En su octava sesión plenaria, celebrada el 6 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social aprobó el programa para su período de sesiones sustantivo de 2009¹, el programa de trabajo para el período de sesiones² y la lista de documentos para el período de sesiones³. En la misma sesión, por recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, el Consejo aprobó las peticiones presentadas por organizaciones no gubernamentales para hacer uso de

¹ E/2009/100 y Corr.1.

² E/2009/L.8.

³ E/2009/L.9 y E/2009/CRP.1.

la palabra ante el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2008 en relación con el tema 2 del programa⁴.

2009/214

Actividades operacionales para el desarrollo

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en que la Asamblea decidió, entre otras cosas, hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal, recomendó que la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, solicitara al Secretario General que aplazase hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 2007, que se habría de elaborar de conformidad con la orientación que figura en el párrafo 143 de dicha resolución.

2009/215

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica⁵;
- b) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁶;
- c) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en los períodos de sesiones primero, segundo y anual de 2008⁷;
- d) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la labor realizada en 2008⁸;

⁴ E/2009/107.

⁵ E/2009/103.

⁶ E/2009/61.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 14* (E/2008/34/Rev.1).

⁸ *Ibíd., Suplemento núm. 15* (E/2008/35).

e) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social⁹;

f) Informe anual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social¹⁰;

g) Informe anual del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2008¹¹;

h) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2009¹²;

i) Adición al informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor de su primer período ordinario de sesiones de 2009: Reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA)¹³;

j) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2008¹⁴;

k) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual de 2009 (8 a 10 de junio de 2009): decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2009¹⁵.

2009/216

Informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur sobre su 16º período de sesiones

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió posponer hasta su período de sesiones sustantivo de 2010 el examen del informe del Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur sobre su 16º período de sesiones¹⁶.

⁹ E/2009/5.

¹⁰ E/2009/6-E/ICEF/2009/3.

¹¹ E/2009/14.

¹² E/2009/34 (Part I)-E/ICEF/2009/7 (Part I).

¹³ E/2009/34 (Part I)/Add.1-E/ICEF/2009/7 (Part I)/Add.1.

¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 16 (E/2009/36)*.

¹⁵ E/2009/L.11.

¹⁶ A/63/39.

2009/217**Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación**

En su 35ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 49º período de sesiones, Nueva York, 8 de junio a 2 de julio de 2009¹⁷;
- b) Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2008/2009¹⁸.

2009/218**Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 en las esferas económica y social y esferas conexas**

En su 35ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió aprobar el calendario provisional de conferencias y reuniones para 2010 y 2011 en las esferas económica y social y esferas conexas¹⁹.

2009/219**Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 12º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 13º período de sesiones de la Comisión**

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 12º período de sesiones²⁰;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 13º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación para el 13º período de sesiones de la Comisión

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, Sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 16.*

¹⁸ E/2009/67.

¹⁹ E/2009/L.10.

²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 11 (E/2009/31).*

Documentación

Informe del Secretario General

3. Temas prioritarios:
 - a) Mejoras e innovaciones en los mecanismos de financiación existentes;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Tecnologías nuevas y emergentes.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Presentación de informes sobre exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
5. Aplicación de las decisiones adoptadas en el 12º período de sesiones de la Comisión y progresos realizados al respecto.
6. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del 14º período de sesiones de la Comisión.
7. Programa provisional y documentación del 14º período de sesiones de la Comisión.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 13º período de sesiones.

2009/220

Informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió posponer hasta para su período de sesiones sustantivo de 2010 el examen del informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet²¹.

2009/221

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió:

- a) Reconocer como entidades consultivas a las 64 organizaciones no gubernamentales siguientes:

²¹ E/2009/92.

Entidades de carácter consultivo especial

Academia para el Desarrollo de la Educación
African Citizens Development Foundation
Ambassadors for Children
American Society of the Italian Legions of Merit
Asia-Pacific Human Rights Information Center
Asociación Internacional de Abogados de Organizaciones no Gubernamentales
Asociación para el desarrollo profesional de las mujeres en Hungría
Association malienne d'initiatives et d'actions pour le développement
Associazione Casa Famiglia Rosetta
Campaign for Innocent Victims in Conflict
Carmelite NGO
Católicas por el Derecho a Decidir
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
Coalición Mundial de Empresas contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria
Coalición nacional de Guinea en pro de los derechos y la ciudadanía de las mujeres
Colombia Unida por el Respeto al Adulto Mayor
Corporate Accountability International
DARE America
Ensemble allons dans la paix
Environment Action Association
Familia Mundial de Radio María
Federación de Sindicatos de Ucrania
Fondazione Opera Campana dei Caduti
Foro Político Mundial
Fundación Africana de la Fauna y Flora Silvestres
Federación del Medio Ambiente de China
Fundación para prevenir la violencia contra los jóvenes
Fundación Red Deporte y Cooperación
Fundación Vietnamita para la Paz y el Desarrollo
Gherush92: Comité por los Derechos Humanos
Girls Learn International

Global Helping to Advance Women and Children
Human Rights Education Associates
Iniciativa comunitaria para el agua potable en África
Instituto Internacional de Estudios y Desarrollo de la Familia (Qatar)
Internacional Amigos de África
International Association of Medical Colleges
International Center Innovations in Civic Participation
IZZA Peace Foundation
Justice for Girls Outreach Society
Open City International Foundation
Organisation pour l'environnement et le développement durable
Reach Out to Asia
Red Alternativa Internacional de Instituciones Financieras
Refugee Council of Australia
Servitas Camerún
Synergie développement et partenariat international
TRIAL
Unión de cámaras de comercio y mercados de productos básicos de Turquía
Universidad Fairleigh Dickinson
Verein Südwind Entwicklungspolitik
Vida y Familia de Guadalajara
Women and Memory Forum
Women for Women International
Women's Bar Association of the State of New York
Women's Education and Culture Foundation
World Lung Foundation

Lista

Association école de la cause freudienne
Danish 92 Group
Fundación Mi Casa
International Foundation for Dharma Nature Time
International Game Fish Association
Observatoire international des prisons - section française

Share the World's Resources

b) Reclasificar a las tres organizaciones no gubernamentales siguientes incluidas en la Lista como entidades de carácter consultivo especial:

Asociación Internacional de Gerontología y Geriatria

Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo

Nour Foundation

c) Observar que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había tomado nota de los informes cuadriennales, que abarcan los años 2004 a 2007, de las 94 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Action Canada for Population and Development

African Canadian Legal Clinic

Aland Islands Peace Institute

Al-Haq

Alianza de Mujeres Árabes

All India Shah Behram Baug Society for Scientific and Educational Research

American Civil Liberties Union

Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession

Asian Women in Cooperative Development Forum

Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural

Asociación Internacional de Abogados Criminalistas

Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos

Asociación Internacional de Derecho Penal

Asociación Internacional de Policía

Asociación Internacional IUS PRIMI VIRI

Asociación Mundial de Organizaciones de Investigación Industrial y Tecnológica

Assemblée parlementaire de la Francophonie

Association François-Xavier Bagnoud

Bischöfliches Hilfswerk Misereor e.V.

Bochasanwasi Shri Akshar Purushottam Swaminarayan Sanstha

Center for Victims of Torture

Centre for Human Rights and Peace Advocacy

Centre for Social Research

Centro de Estudios Europeos

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
Chabad: Red Internacional Judía para la Educación y la Cultura
Comité de Apoyo a los Trabajadores Agrícolas
Comité Internacional de Rescate
Computer Professionals for Social Responsibility
Conferencia Mundial de las Religiones para la Paz
Consejo Académico para el Sistema de las Naciones Unidas
Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad
Cooperazione e Sviluppo
Cooperazione Internazionale
Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria
Cross-Cultural Solutions
Development Promotion Group
Droit à l'énergie SOS futur
Egyptian AIDS Society
Endeavour Forum
Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Federación Internacional de personas con problemas auditivos
Federación Internacional de Profesiones Inmobiliarias
Femmes solidaires
Focus on the Family (Canada)
Foro Asiático de Parlamentarios sobre la Población y el Desarrollo
Friends Society in Social Service
Fundación Acción Familiar
Fundación Antonio Restrepo Barco
Fundación Cultural Baur
Fundación de Vivienda Cooperativa
Fundación Global Democracia y Desarrollo
Fundación Mundial de la Juventud
Fundación Promoción Social de la Cultura
Fundación turca de lucha contra la degradación de los suelos y por la reforestación y la protección de los hábitats naturales
Global Policy Forum

Good Neighbours International
Gorakhpur Environmental Action Group
Gran Fraternidad Universal
Help Handicapped International
Hong Kong Federation of Women
Humane Society of the United States
Indigenous Peoples Survival Foundation
Institute for Interreligious Dialogue
Instituto Católico de Relaciones Internacionales
International NGO Forum on Indonesian Development
International Presentation Association of the Sisters of the Presentation of the Blessed Virgin Mary
International Union for Land Value Taxation and Free Trade
Jeunesse horizon
Joan B. Kroc Institute for Peace and Justice
Kenya Alliance for the Advancement of Children
Lebanese Welfare Association for the Handicapped
Match International Centre
Médecins du monde (international)
Minnesota Advocates for Human Rights
Mother's Union
Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes
Myochikai (Arigatou Foundation)
NGO Health Committee
One World Trust
Organización japonesa para la Cooperación Internacional en la esfera de la Planificación de la Familia
Partnership for Indigenous Peoples Environment
Peaceways: Young General Assembly
Reach the Children
Red de Educación Popular entre Mujeres
Shinji Shumeikai
Sociedad de Médicos Misioneros Católicos

Sulabh International
VIVAT International
War Veterans Committee
Women's Human Rights International Association
Won-Buddhism Women's Association
World Human Dimension
World Youth Alliance

d) Tomar conocimiento de que el Comité había dado por concluido el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las cuatro organizaciones no gubernamentales siguientes, sin perjuicio de sus derechos:

Canadian Lawyers for International Human Rights
International Centre for Peace Studies
Social Alert
Women's Business Development Center

e) Observar que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había decidido tomar nota de que habían retirado sus solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva las dos organizaciones no gubernamentales siguientes:

Africa Action
Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales

2009/222

Informes cuadriennales pendientes

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales de presentar al Consejo, en la continuación de su período de sesiones, una lista de las organizaciones no gubernamentales que no hubieran presentado informes cuadriennales correspondientes a dos o más períodos consecutivos, a fin de proceder a la suspensión de su carácter consultivo, tras haber confirmado que la Secretaría hubiera enviado recordatorios finales a las organizaciones que tenían informes pendientes y hubiera pedido a cada una de ellas que, a más tardar el 1º de mayo de 2009, presentaran un informe correspondiente al período de cuatro años precedente, y que las misiones permanentes de los Estados Miembros en que se encontraran las sedes de las organizaciones en cuestión hubieran recibido notificaciones del envío de esos recordatorios finales, en los que se indicaran claramente las recomendaciones que el Comité formularía al Consejo si dichas organizaciones no gubernamentales no cumplieran el plazo prescrito.

2009/223

Comisión Árabe de Derechos Humanos

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió suspender por un año el reconocimiento de la Comisión Árabe de Derechos Humanos como entidad consultiva, y pidió a la organización no gubernamental que presentase, a más tardar el 1º de abril de 2010, una lista de sus miembros y asociados, antes de examinar la posibilidad de restituirle la condición de entidad consultiva.

2009/224

Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social formulada por la organización no gubernamental Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2009²² y el proyecto de decisión IV²³ que en él figura, decidió reconocer a la Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros como entidad de carácter consultivo especial.

2009/225

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2009

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2009²⁴.

2009/226

Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Reconocer como entidades consultivas a las 36 organizaciones no gubernamentales siguientes:

²² E/2009/32 (Part I) y Corr.1.

²³ *Ibíd.*, secc. I.

²⁴ E/2009/32 (Part I) y Corr.1.

Entidades de carácter consultivo especial

Actions solidaires de soutien aux organisations et d'appui aux libertés
Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (GAVI)
Alpha Kappa Alpha Sorority
Amici dei Bambini
Arab Red Crescent and Red Cross Organization
Asociación de Mujeres Aborígenes de Québec
Association des Badinga du Congo
Association pour l'action sociale et le développement
Benin Rural Assistance
Centre d'animation, de formation, de recherche et d'appui au développement
Centre de développement agro-pastoral de Djolu
Centre de formation aux techniques informatiques
Centres d'accueil de l'espoir
Centro Nacional de información sobre los derechos de la mujer y de la familia
EastWest Institute
FATIMA Women's Network
Fédération européenne des centres de recherche et d'information sur le
sectarisme
Fundación de Ayuda y Promoción de las Culturas Indígenas Rosa
Collelldevall
Fundación Help for the Andes
Genève pour les droits de l'homme
Global Volunteer Network Foundation
Haiti Mission
Human Security Initiative Organization
Instituto Internacional para el Desarrollo de la Ciudadanía
International Association of Women Judges
International Initiative for Peace
Liga Feminista
Magnificat Environment Association
National Youth Council of Russia
Passionists International
Regards de femmes

Smile of a Child
 Volontariato Internazionale per lo Sviluppo
 Vrienden van Congo
 Yukon River Inter-Tribal Watershed Council

Lista

Centro Internacional de Información para Terminología

b) Reclasificar a la siguiente organización no gubernamental de carácter consultivo especial como entidad de carácter consultivo general:

Russian Peace Foundation

c) Observar que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había tomado nota de los informes cuatrienales correspondientes al período 2004 a 2007 de las 110 organizaciones no gubernamentales siguientes:

AIDS Information Switzerland

Alan Guttmacher Institute

American Psychological Association

American Society for Training and Development

Arab Network for Environment and Development

Armenian Assembly of America

Asia-Japan Women's Resource Centre

Asociación China para la Ciencia y la Tecnología

Asociación Internacional "Znanie"

Asociación Internacional de Presupuesto Público

Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis

Asociación pro Naciones Unidas de China

Association de volontaires pour le service international

Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina

Center for International Rehabilitation

Centro de Investigación para la Acción Femenina

Centro de Investigaciones sobre el Envejecimiento

Centro Palestino para los Derechos Humanos

China Care and Compassion Society

Comisión Católica Internacional de Migración

Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias

Comité national d'entraide de la jeunesse et de l'enfance
Community and Family Services International
Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor
Consejo Internacional de Bienestar Social
Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura
Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente
Consejo Mundial de Iglesias Cristianas Independientes
Consejo Mundial de la Energía
Consejo Nacional de Mujeres de Gran Bretaña
Consejo Nacional de Mujeres de Tailandia
Cooperación Internacional Nipona para el Desarrollo de las Comunidades
Dogal Hayati Koruma Derneği: Sociedad Protectora de la Naturaleza
Drug Abuse Information, Rehabilitation and Research Centre
EarthRights International
European Intermodal Association
Federación Astronáutica Internacional
Federación Automovilística Internacional
Federación Internacional de Albergues de la Juventud
Federación Internacional de Asociaciones de Apicultura
Federación Internacional de Planificación de la Familia (Región de Asia meridional)
Federación Mundial de Veteranos de Guerra
Finnish Youth Cooperation
Fondation Mohammed V pour la solidarité
Fondo Mundial para la Naturaleza
Foundation for Human Rights and Freedoms and Humanitarian Relief
Foundation for the Support of the United Nations
Foundation Partners for Local Development
Fraternité Notre Dame
Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders
Fundación Alulbayt
Fundación de Asia para la Prevención del Delito

Fundación ECPAT International
Fundación Educación para la Paz
Fundación Giovanni y Francesca Falcone
Fundación Peter Hesse: Solidaridad y asociación para un solo mundo
Fundación UMUT
Global Fund for Children
Grupo pro Derechos de las Minorías
Guyana Responsible Parenthood Association
Hope Worldwide
Human Lactation Center
Indian Social Institute
Institute for Multicultural Communications, Cooperation and Development
Institute for the Development of Education, Arts and Leisure
Institute of Social Studies Trust
Instituto de Política Agrícola y Comercial
International Association for the Protection of Intellectual Property
International Buddhist Relief Organization
International HIV/AIDS Alliance
International Native Tradition Interchange
International Prisoners Aid Association
Isis: Servicio Internacional de Información y Comunicación de las Mujeres
Islamic Women's Institute of Iran
Kindernothilfe
Legal Advisory Office for Popular Organizations
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Ligue internationale contre le racisme et l'antisémitisme
Links Incorporated
Médecins sans frontières
Movimiento Laico para América Latina
Movimiento Mundial de Madres
National Association of Negro Business and Professional Women's Clubs
National Coalition to Abolish the Death Penalty
Oficina Internacional Católica de la Infancia

Pax Christi Internacional
People with Disabilities Uganda
People's Solidarity for Participatory Democracy
Planetary Association for Clean Energy
Premio Internacional Zayed de Medio Ambiente
Press Council
Project One
Red Europea de Mujeres Policías
Rede de Desenvolvimento Humano
Rehab Group
Research Institute for Enhancing Women's Lives
Right To Play
Sister to Sister International
Soroptimist International
Turtle Island Restoration Network
Universal Peace Federation
Vida Ascendente Internacional
Virginia Gildersleeve International Fund
Visión Mundial Internacional
Volontari nel Mondo
Women's Cultural and Social Society
Woods Hole Research Center
World Information Clearing Centre
World Organization of Former Students of Catholic Education
World Vision Canada

d) Tomar conocimiento de que el Comité había decidido dar por concluido el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las dos organizaciones siguientes, sin perjuicio de que presentaran una nueva solicitud en el futuro, si así lo decidieran:

Coalición Internacional en pro del Decenio

Confederación de organizaciones interesadas en la aplicación de la legislación del transporte por carretera

e) Tomar conocimiento de que el Comité había decidido dar suspender el examen de la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por la organización no gubernamental Consejo Etíope de Derechos Humanos;

f) Tomar conocimiento de que el Comité había decidido dar por concluido el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las dos organizaciones no gubernamentales siguientes:

Assistance for a Voluntary Return and Reintegration of African Migrants

Dynamic Christian World Mission Foundation

2009/227

Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la organización no gubernamental Proyecto de Coalición para la Democracia

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental Proyecto de Coalición para la Democracia como entidad consultiva especial.

2009/228

Organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, incluidas en la lista establecida de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009 el Consejo Económico y Social decide, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, por un período de un año, el reconocimiento como entidad de carácter consultivo de las siguientes organizaciones, y pidió al Secretario General que comunicara la suspensión a las organizaciones correspondientes.

Organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, incluidas en la lista establecida de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo

Alianza Asiática de Especialistas en Tecnologías Apropriadadas

Alimentación y Desarme Internacional

Asamblea Mundial de la Juventud

Asociación Civil Niña Madre

Asociación de Empresarias de Pequeñas Industrias

Asociación de Mujeres Africanas para la Investigación y el Desarrollo

Asociación de Organizaciones no Gubernamentales

Asociación Internacional de Energía Geotérmica

Asociación Internacional de Estudios Interculturales

Asociación Internacional de Funcionarios Públicos

Asociación Latinoamericana de Diseño Industrial
Asociación Nacional de Agentes de Bienes Raíces
Asociación Nacional para la Protección del Medio Ambiente Egipto Verde
Asociación para el Desarrollo de la Mujer y el Niño
Asociación Profesional de Instituciones Independientes que se ocupan de la Adicción
Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe
Assemblée parlementaire de la francophonie
Association des habitants d'El Mourouj
Association fès-saïss
Association pour le progrès et la défense des droits des femmes maliennes
Banana Kelly Community Improvement Association
BUSCO: Business Association for the World Social Summit
Centro de Capacitación e Investigaciones sobre la Mujer Árabe
Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer
Centro de Publicación y Coordinación de Ideología Islámica y Sufismo
Centro para el Estudio de la Administración del Socorro
Children Australia
Club de África para el Desarrollo Integrado
Collectif 95 Maghreb égalité
Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos
Comisión Internacional de Profesionales de la Salud en Pro de la Salud y los Derechos Humanos
Comité directeur international sur la promotion économique des femmes rurales
Comité Europeo de Seguros
Communities Forestry and Social Development Organization
Confederación de Organizaciones de Mujeres de la ASEAN
Conferencia Cristiana por la Paz
Conseil national de la jeunesse et de l'avenir du Maroc
Consejo de Asociaciones de Inmigrantes en Europa
Consejo de Prioridades Económicas
Consejo Internacional de Ciencias Sociales
Consejo Internacional de Deberes Humanos

Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Consejo Mundial de Administración
Council of European and Japanese National Shipowners' Associations
Energy 21
English International Association of Lund (Suecia)
Equilibre
Federación de Juristas Africanas
Federación Europea de Ciudades de Congresos
Federación Internacional de Helsinki para los Derechos Humanos
Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO
Federación Universal de las Asociaciones de Agencias de Viajes
Fondo Internacional de Ayuda y Defensa para África Meridional
Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía
Foro de Mujeres Árabes
Foundation for the Support of the United Nations
Fundación EcoMediterrania
Fundación Internacional de la Juventud
Gram Bharati Samiti
Grupo de Políticas sobre Refugiados
Grupo para la Solidaridad Internacional
Instituto de Comunicación y Desarrollo
Instituto de Investigación del Medio Marino
Instituto Internacional de Ginebra para la Investigación de la Paz
Instituto Internacional para la Prevención del Uso Indebido de Drogas
Instituto Panafricano de Desarrollo
Inter-African Network for Human Rights and Development
International Association for Feminist Economics
Mega-Cities Project
Movimiento contra el Apartheid
Organización de Ciudades Árabes
Organización Internacional de Mineros
Organización Internacional de Periodistas
Private Agencies Collaborating Together
Programa de Investigación y Documentación para el Desarrollo Sostenible

Programa Internacional de Voluntarios Jubilados y Mayores
Programme Support Unit Foundation
Red Mujeres Africanas y Derechos Humanos
Rural Enterprising as a Community Help
Sociedad Internacional de Administradores de Correos
Sociedad Internacional de Criminología
Sociedad Internacional para la Investigación de la Agresión
Soroptimist International de Grecia
Sto. Niño Organic Farmers
Treaty Four
Unión Internacional de Asociaciones de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Unión Internacional de Jóvenes Demócratas Cristianos
Unión Internacional de Organizaciones y Asociaciones Técnicas
Unión Nacional de Mujeres de Rumania
Wellstart International
Women Action Research and Training Group
Women in Law and Development in Africa
Women's Political Network of Pennsylvania
World Africa Chamber of Commerce

2009/229

Fechas del período de sesiones de 2010 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y programa provisional

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2010 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales se celebraría del 25 de enero al 3 de febrero de 2010 y la continuación del período de sesiones de 2010 debería celebrarse del 26 de mayo al 4 de junio de 2010;

b) Aprobó el programa provisional para el período de sesiones de 2010 del Comité, que se enuncia a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:

- a) Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.
 5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones no Gubernamentales²⁵ del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.
 6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
 7. Aplicación de la resolución 2006/46 y la decisión 2008/217 del Consejo Económico y Social.
 8. Examen de informes especiales.
 9. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
 10. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2011 del Comité.
 11. Aprobación del informe del Comité.

²⁵ El 1º de mayo de 2009, la Sección de Organizaciones no Gubernamentales pasó a ser la Subdivisión de Organizaciones no Gubernamentales.

2009/230

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2009

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2009²⁶.

2009/231

Lugar de celebración del 66º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social consideró la recomendación de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de aceptar la invitación del Gobierno de la República de Corea de acoger el 66º período de sesiones de la Comisión, expresó su agradecimiento al Gobierno de la República de Corea por su generosa propuesta y aprobó la celebración del 66º período de sesiones de la Comisión en Incheon (República de Corea) en 2010.

2009/232

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 53º período de sesiones y programa provisional y documentación del 54º período de sesiones de la Comisión

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 53º período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación siguientes para el 54º período de sesiones de la Comisión:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:

²⁶ E/2009/32 (Part II).

- a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y su contribución a formular una perspectiva de género para la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre sus actividades encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados del 45° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota de la Secretaría sobre el marco estratégico correspondiente al bienio 2012-2013: subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría que se presenta como contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2010

6. Programa provisional del 55° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54° período de sesiones.

2009/233

Conmemoración del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

“La Asamblea General, recordando la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2006, en la que el Consejo decidió, entre otras cosas, que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinara, en su 53° período de sesiones, la posibilidad de realizar en 2010 un examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²⁷ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁸, tomando nota de la resolución 53/1 de la Comisión²⁹, en la que ésta decidió examinar, en su 54° período de sesiones, la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, e hizo hincapié en compartir las experiencias y las buenas prácticas para superar los obstáculos persistentes y los nuevos desafíos, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y señalando que la Comisión, en la misma resolución, decidió celebrar el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y

²⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁸ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

²⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 7* (E/2009/27), cap. I, secc. E.

Plataforma de Acción de Beijing y a ese respecto recomendó, por conducto del Consejo, que la Asamblea celebrara una reunión conmemorativa durante el 54° período de sesiones de la Comisión en marzo de 2010, decide celebrar la reunión conmemorativa con ocasión del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²⁷ durante el 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.”

2009/234

Participación de las organizaciones no gubernamentales en el 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, subrayando la importancia del 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se celebrará en 2010, año en que se conmemoran el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³⁰, el vigésimo quinto aniversario de la adopción de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer³¹ y el trigésimo quinto aniversario de la celebración de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, y observando que la Comisión llevará a cabo, en su 54° período de sesiones, un examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”³², haciendo hincapié en compartir las experiencias y las buenas prácticas, para superar los obstáculos persistentes y los nuevos desafíos, incluidos los relacionados con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio³³:

a) Decidió, a título excepcional, invitar a las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer o el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a que asistieran al 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y, en ese contexto, solicitó que la lista de las organizaciones no gubernamentales a las que se hubiera de invitar se distribuyese a los Estados Miembros antes del fin de agosto de 2009;

b) Instó a que, en reconocimiento de la importancia de contar con una representación geográfica equitativa de las organizaciones no gubernamentales en el 54° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la

³⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³¹ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³² Resolución de la Asamblea General S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

³³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 7* (E/2009/27), cap. I, secc. E, resolución 53/1.

Mujer, los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas prestasen asistencia a las organizaciones no gubernamentales, en particular las de países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países con economías en transición, que no contaran con los recursos necesarios, para que participasen en el 54° período de sesiones de la Comisión.

2009/235

Fechas de las reuniones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su ciclo 2010/2011

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió que el 18° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (período de sesiones de examen) se celebrara del 3 al 14 de mayo de 2010, que la reunión preparatoria intergubernamental del 19° período de sesiones de la Comisión se celebrara del 21 al 25 de febrero de 2011, y que el 19° período de sesiones de la Comisión (período de sesiones de formulación de políticas) se celebrara del 2 al 13 de mayo de 2011.

2009/236

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 17° período de sesiones y programa provisional del 18° período de sesiones de la Comisión

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 17° período de sesiones y aprobó el programa provisional del 18° período de sesiones de la Comisión siguiente:

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Grupo temático para el ciclo de aplicación 2010-2011 -período de sesiones de examen:
 - a) Transporte;
 - b) Productos químicos;
 - c) Gestión de desechos;
 - d) Minería.
4. Marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles.
5. rama provisional del 19° período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18° período de sesiones.

2009/237

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 40º período de sesiones y programa provisional y fechas del 41º período de sesiones de la Comisión

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 40º período de sesiones;
- b) Decidió que el 41º período de sesiones de la Comisión se celebrara en Nueva York del 23 al 26 de febrero de 2010;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 41º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 41º período de sesiones de la Comisión

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones

3. Examen del programa: marcos de garantía de calidad.

Documentación

Informe del encargado del examen del programa

4. Estadísticas demográficas y sociales:
 - a) Censos de población y vivienda;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas de empleo;

Documentación

Informe de la Organización Internacional del Trabajo

- c) Estadísticas sociales;

Documentación

Informe del Secretario General

- d) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas y estadísticas de delincuencia;

Documentación

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- e) Grupo de Washington sobre medición de la discapacidad;

Documentación

Informe del Grupo de Washington

- f) Estadísticas de migración;

Documentación

Informe del Secretario General

- g) Estadísticas culturales;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- h) Estadísticas de género;

Documentación

Informe del Secretario General

- 5. Estadísticas económicas:

- a) Cuentas nacionales;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales

- b) Estadísticas de agricultura;

Documentación

Informe de los Amigos de la Presidencia sobre estadísticas de agricultura

Informe del Grupo de Wye sobre estadísticas del desarrollo rural y los ingresos de los hogares agrícolas

- c) Estadísticas industriales;

Documentación

Informe del Secretario General

- d) Estadísticas del comercio internacional de mercancías;

Documentación

Informe del Secretario General

- e) Estadísticas del comercio internacional de servicios;

Documentación

Informe del Equipo de Tareas de estadísticas del comercio internacional de servicios

- f) Estadísticas de servicios;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre estadísticas de servicios

Informe del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de Servicios

- g) Estadísticas del turismo;

Documentación

Informe de la Organización Mundial del Turismo

- h) Estadísticas de finanzas;

Documentación

Informe del Fondo Monetario Internacional

- i) Programa de Comparación Internacional;

Documentación

Informe del Banco Mundial

- j) Grupo de Ottawa sobre índices de precios;

Documentación

Informe del Grupo de Ottawa

- k) Grupo de Delhi sobre estadísticas del sector no estructurado;

Documentación

Informe del Grupo de Delhi

- l) Estadísticas económicas integradas;

Documentación

Informe del Secretario General

- m) Estadísticas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones;

Documentación

Informe de la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo

- 6. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
 - a) Estadísticas del medio ambiente;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre estadísticas del medio ambiente

- b) Contabilidad ambiental;

Documentación

Informe del Comité de Expertos sobre contabilidad ambiental y económica

Informe del Grupo de Londres sobre contabilidad ambiental

- c) Estadísticas sobre el cambio climático;

Documentación

Informe del Secretario General

- 7. Actividades no clasificadas por sector:
 - a) Día Mundial de la Estadística;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Coordinación e integración de programas de estadística;

Documentación

Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas

- c) Clasificaciones económicas y sociales internacionales;

Documentación

Informe del Secretario General

- d) Indicadores del desarrollo;

Documentación

Informe del Secretario General

- e) Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social;

Documentación

Informe del Secretario General

- f) Desarrollo de las estadísticas regionales;

Documentación

Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 8. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística de las Naciones Unidas).
- 9. Programa provisional y fechas del 42º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión

- 10. Informe de la Comisión sobre su 41º período de sesiones.

2009/238**Asentamientos humanos**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat³⁴, y habiendo examinado las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluida la recomendación dirigida al Consejo que figura en la resolución 22/9 del Programa³⁵:

- a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat³⁶;
- b) Decidió transmitir el informe a la Asamblea General para su examen en el sexagésimo cuarto período de sesiones;

³⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 2, anexo II.

³⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/64/8)*, anexo I.

³⁶ E/2009/80.

c) Solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para que el Consejo Económico y Social lo examinara en su período de sesiones sustantivo de 2010.

2009/239

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 42º período de sesiones y programa provisional de su 43º período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 42º período de sesiones³⁷;
- b) Aprobó el programa provisional del 43º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa³⁸.
 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 43º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa a la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la salud, la morbilidad, la mortalidad y el desarrollo

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la salud, la morbilidad, la mortalidad y el desarrollo

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Debate general sobre la salud, la morbilidad, la mortalidad y el desarrollo.

³⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 5 (E/2009/25).*

³⁸ De conformidad con decisión 2004/2, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de su 43º período de sesiones celebrará la primera sesión de su 44º período de sesiones, exclusivamente para elegir el nuevo Presidente y otros miembros de la Mesa de la Comisión, con arreglo al artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

5. Ejecución de los programas y el futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población en 2009

6. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2010.
7. Programa provisional del 44º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de programa provisional del 44º período de sesiones de la Comisión

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 43º período de sesiones.

2009/240

Continuación del examen por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques de los medios de aplicación

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, recordando la decisión 8/2 del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques³⁹, en la que el Foro decidió terminar en su noveno período de sesiones el examen del tema 6 del programa, sobre la base del proyecto de texto entre corchetes elaborado en consultas officiosas durante su octavo período de sesiones⁴⁰, tomó nota de que la Presidencia del noveno período de sesiones del Foro tenía el propósito de organizar consultas officiosas a fin de lograr un acuerdo entre todos los Estados miembros sobre las cuestiones sustantivas del proyecto de texto entre corchetes y autorizó, en caso de que se llegara a un acuerdo sobre tales cuestiones, a la celebración de un período extraordinario de sesiones de un día de duración en el noveno período de sesiones del Foro, dentro del límite de los recursos existentes, lo antes posible en 2009 a los efectos de aprobar el texto convenido.

2009/241

Fecha y lugar de celebración del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió que el noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se celebrará en Nueva York, del 24 de enero al 4 de febrero de 2011.

³⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 22 (E/2009/42)*, cap. I, secc. C.

⁴⁰ E/CN.18/2009/WP.1.

2009/242

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su octavo período de sesiones y programa provisional de su noveno período de sesiones

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su octavo período de sesiones⁴¹;
- b) Aprobó el programa provisional del noveno período de sesiones del Foro, que se reproduce a continuación:

Programa provisional del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

3. Consecución de los cuatro objetivos mundiales sobre los bosques y aplicación del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Aportaciones de entidades regionales y subregionales.

Documentación

Informe del Secretario General

5. Los bosques para las personas, medios de subsistencia y erradicación de la pobreza:

- a) Ordenación de los bosques basada en la comunidad;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) El desarrollo social y las comunidades indígenas y otras comunidades locales que dependen de los bosques, incluida la tenencia de las tierras forestales;

⁴¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 22 (E/2009/42).*

Documentación

Informe del Secretario General

- c) Aspectos sociales y culturales.

Documentación

Informe del Secretario General

6. Año Internacional de los Bosques (2011).

Documentación

Informe del Secretario General

7. Cuestión nueva.

Documentación

Informe del Secretario General

8. Serie de sesiones de alto nivel.

Documentación

Informe del Secretario General

Nota sobre la Asociación de colaboración en materia de bosques

9. Diálogo entre múltiples interesados.

Documentación

Nota de la Secretaría por la que se transmiten documentos para el debate presentados por grupos principales

10. Mejora de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas, incluida la prestación de orientación adicional a la Asociación de colaboración en materia de bosques.

Documentación

Informe del Secretario General

Marco de la Asociación de colaboración en materia de bosques para 2010 y 2011

11. Medios de ejecución.

Documentación

Informe del Secretario General

12. El Fondo Fiduciario del Foro.

Documentación

Nota de la Secretaría

13. Otros asuntos.
14. Fecha y lugar de celebración del décimo período de sesiones del Foro.
15. Programa provisional del décimo período de sesiones del Foro.
16. Aprobación del informe del Foro acerca de su noveno período de sesiones.

2009/243

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones económicas y medioambientales

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁴²;
- b) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones, Nairobi, 16 a 20 de febrero de 2009⁴³;
- c) Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 25º período de sesiones, Nairobi, 5 a 12 de mayo de 2009⁴⁴.

2009/244

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 47º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 48º período de sesiones de la Comisión

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 47º período de sesiones⁴⁵;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 48º período de sesiones de la Comisión que se exponen a continuación:

⁴² E/2009/80.

⁴³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/64/25).*

⁴⁴ E/2009/58.

⁴⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 6 (E/2009/26).*

Programa provisional y documentación del 48º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Informe del Secretario General sobre la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos: vínculos entre el empleo pleno y el trabajo decente para todos y la integración social

- a) Tema prioritario: la integración social;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la promoción de la integración social

- b) Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social

Informe del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo

Informe del Secretario General sobre el primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

- c) Nuevas cuestiones.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013: subprograma 3, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

5. Programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones.

2009/245

Designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, y conforme a la decisión 47/101 de la Comisión de Desarrollo Social, el Consejo Económico y Social confirmó la designación como candidatos al Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social de las cinco personas siguientes:

- a) Christian **Comeliau** (Francia), por un período de dos años comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2011;
- b) Bina **Agarwal** (India), Yesim **Arat** (Turquía), Evelina **Dagnino** (Brasil) y Julia **Szalai** (Hungría), por un período comprendido entre la fecha de su confirmación por el Consejo y el 30 de junio de 2013.

2009/246

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 18º período de sesiones, programa provisional y documentación del 19º período de sesiones

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 18º período de sesiones⁴⁶;
- b) Decidió que el tema principal del 19º período de sesiones de la Comisión fuera “Protección contra el tráfico de bienes culturales”;
- c) Decidió asimismo que el tema prioritario del 20º período de sesiones de la Comisión sería “Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños”, a menos que la Comisión decidiera otra cosa en la continuación de su 18º período de sesiones, teniendo en cuenta que los Estados Miembros podían presentar otras propuestas para el debate temático;

⁴⁶ *Ibíd.*, Suplemento núm. 10 (E/2009/30).

d) Tomó nota de la propuesta del tema prioritario para el 21º período de sesiones de la Comisión: “Formas nuevas e incipientes de la delincuencia organizada transnacional, incluida la delincuencia ambiental”;

e) Instó encarecidamente a los Estados Miembros a que presentaran proyectos de resolución un mes antes de la apertura del período de sesiones y reiteró su petición de que los proyectos de resolución fueran acompañados de información como su ámbito previsto, el calendario de aplicación propuesto, la identificación de los recursos disponibles y otra información pertinente, de conformidad con el anexo de la resolución 4/3 de la Comisión;

f) Aprobó el programa provisional y la documentación del 19º período de sesiones que figura a continuación, así como una duración de cinco días para el 19º período de sesiones de la Comisión, a título excepcional y sin intención de sentar un precedente.

Programa provisional y documentación del 19º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

3. Debate temático sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales.

Documentación

Informe el Secretario General sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales

Nota de la Secretaría (*según proceda*)

4. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada internacional y la corrupción

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

5. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Nota de la Secretaría (*según proceda*)

6. Examen de las conclusiones y recomendaciones del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General sobre las reglas complementarias para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad

Informe del Secretario General sobre la pena capital y las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte

8. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo sobre gobernanza y finanzas;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informes del Director Ejecutivo (*según proceda*)

Notas de la Secretaría (*según proceda*)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del grupo de trabajo sobre gobernanza y finanzas

9. Programa provisional del 20º período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 19º período de sesiones.

2009/247

Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió refrendar la renovación del nombramiento de Elizabeth **Verville** (Estados Unidos de América) y el nombramiento de Stuart **Page** (Australia) y de Alexander Vladimirovich **Zmeyerovskiy** (Federación de Rusia) para integrar el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, efectuados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones.

2009/248

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 53º período de sesiones

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 52º período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación de su 53º período de sesiones, que figura a continuación, en la inteligencia de que se celebrarían reuniones entre períodos de sesiones en Viena, sin costo adicional alguno, a fin de dar formulación definitiva a los temas que habrían de incluirse en el programa provisional y a las necesidades de documentación del 53º período de sesiones.

Programa provisional y documentación del 53º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional con anotaciones

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

3. Debate temático [*el tema principal se decidirá más adelante*].
4. Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

5. Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

6. Reducción de la demanda de drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

Documentación

Informe de la Secretaría

7. Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas:
 - a) La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Reducción de la oferta ilícita de drogas;
 - c) Fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico;
 - d) Cooperación internacional en materia de erradicación de los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de desarrollo alternativo.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

8. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional:

- a) Lucha contra el blanqueo de dinero;
- b) Cooperación judicial.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

- 9. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1998

Notas de la Secretaría (*si es necesario*)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 10. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

Notas de la Secretaría (*si es necesario*)

* * *

11. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones.

2009/249

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008⁴⁷.

2009/250

Propuesta de enmienda de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la nota del Secretario General⁴⁸ sobre la propuesta del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de enmendar los párrafos 1 c) y 2 e) del artículo 49 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972⁴⁹, decidió, en referencia al párrafo 1 del artículo 47 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972⁴⁹, iniciar los procedimientos establecidos en el párrafo 1 b) de ese artículo, en el que se dispone que se pregunte a las partes si aceptan la modificación propuesta y se les pida que presenten al Consejo Económico y Social comentarios acerca de la misma.

⁴⁷ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.09.XI.1).

⁴⁸ E/2009/78.

⁴⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

2009/251**Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 1997/235, de 21 de julio de 1997, así como la sección XI de la resolución 61/252 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, y la resolución 16/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 27 de abril de 2007⁵⁰, y tomando nota de la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes⁵¹ y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal⁵², decidió:

a) Establecer un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta encargado de examinar el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, cuyo mandato estaría en vigor hasta los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebrarán en el primer semestre de 2011, momento en que las Comisiones efectuarían un examen a fondo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato;

b) Que, a partir de 2010, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran la continuación de sus períodos de sesiones anualmente en el segundo semestre del año;

c) Que la continuación de los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tuvieran un día de duración cada uno, a menos que la respectiva Comisión decidiera otra cosa el año anterior;

d) Que la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal se celebraran de manera consecutiva.

2009/252**Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que estableciera un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea en las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

⁵⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento núm. 10* (E/2007/30/Rev.1), cap. I, secc. D.

⁵¹ *Ibíd.*, 2009, *Suplemento núm. 8*, (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁵² *Ibíd.*, *Suplemento núm. 10*, (E/2009/30), cap. I, secc. D.

a) Tomó nota de la solicitud de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, contenida en la carta de fecha 10 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas⁵³;

b) Recomendó que la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión de aumentar de setenta y ocho a setenta y nueve el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo.

2009/253

Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad; artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad; artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” y pidió que las conclusiones de la reunión se transmitieran al Foro Permanente en su noveno período de sesiones.

2009/254

Fecha del noveno período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió que el noveno período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebrara del 19 al 30 de abril de 2010.

2009/255

Programa provisional del noveno período de sesiones del Foro Permanente

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social aprobó el siguiente programa provisional del noveno período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate sobre el tema especial para el año, “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”.

⁵³ E/2009/47.

4. Derechos humanos:
 - a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales.
5. Debate de medio día de duración sobre América del Norte.
6. Diálogo amplio con seis organismos y fondos de las Naciones Unidas.
7. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
8. Proyecto de programa del décimo período de sesiones del Foro Permanente.
9. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones.

2009/256

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones sociales y de derechos humanos

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Ejecutiva del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su sexto período de sesiones⁵⁴;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro⁵⁵;
- c) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: progresos y limitaciones con respecto al bienestar de los jóvenes y a su papel en la sociedad civil⁵⁶;
- d) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵⁷;
- e) Informe oral del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

⁵⁴ E/2009/62.

⁵⁵ A/64/99-E/2009/74.

⁵⁶ A/64/61-E/2009/3.

⁵⁷ A/64/92-E/2009/98.

- f) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo primero⁵⁸;
- g) Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la normativa sobre los derechos económicos, sociales y culturales⁵⁹;
- h) Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su octavo período de sesiones⁶⁰;

2009/257

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2008

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional ⁶¹;
- b) Informe del Secretario General sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación: función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible⁶²;

2009/258

Seguimiento de la aplicación del párrafo 56 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, teniendo presente el párrafo 56 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶³:

- a) Pide a la Secretaría que proporcione informes detallados, a más tardar el 15 de septiembre de 2009, sobre los siguientes temas:
 - i) La promoción y el fortalecimiento de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados en el seguimiento y la aplicación del documento final de la

⁵⁸ E/2009/22.

⁵⁹ E/2009/90.

⁶⁰ E/2009/43.

⁶¹ A/64/64-E/2009/10.

⁶² E/2009/56.

⁶³ Anexo de la resolución 63/303 de la Asamblea General.

Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, a fin de impulsar la uniformidad y la coherencia para alcanzar el consenso acerca de las políticas relacionadas con la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo;

ii) La aplicación de los acuerdos entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en colaboración con esas instituciones, centrándose especialmente en la mejora de la colaboración y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como en las oportunidades de contribuir a impulsar sus respectivos mandatos;

iii) La posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, que incluya mandatos anteriores y cualquier factor o experiencia pertinente de anteriores grupos especiales de expertos; el grupo de expertos podría aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes que contribuyera a la formulación de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas, así como al fomento del diálogo y los intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, las entidades académicas, las instituciones y la sociedad civil;

b) Solicita a la Presidenta del Consejo Económico y Social que organice posteriormente, tan pronto como sea posible, consultas oficiosas de composición abierta en las que participen las instituciones pertinentes, según proceda;

c) Decide examinar los progresos alcanzados en el examen de estas cuestiones en la continuación de su período de sesiones de 2009, que comenzará en una fecha que decidirá la Presidenta del Consejo, previa consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las grandes conferencias y actos programados para el año.

2009/259

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

a) Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16⁶⁴;

b) Resumen de la Presidenta del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁶⁵.

⁶⁴ A/64/87-E/2009/89.

⁶⁵ A/64/76-E/2009/60.

2009/260

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, expertos asociados y profesionales asociados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁶⁶.

2009/261

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino⁶⁷.

2009/262

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y en esferas conexas⁶⁸;
- b) La situación económica en 2008-2009 en la región de la Comisión Económica para Europa: Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes⁶⁹;
- c) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2009⁷⁰;
- d) Resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico, 2009⁷¹;

⁶⁶ A/64/82-E/2009/82.

⁶⁷ A/64/78-E/2009/66.

⁶⁸ E/2009/15 y Add.1.

⁶⁹ E/2009/16.

⁷⁰ E/2009/17.

⁷¹ E/2009/18.

e) América Latina y el Caribe: situación y perspectivas económicas, 2008-2009⁷²;

f) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2008-2009⁷³.

2009/263

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado⁷⁴.

2009/264

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el desarrollo sostenible y el medio ambiente

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo rural⁷⁵;

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas⁷⁶.

2009/265

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social: tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su cuarto período de

⁷² E/2009/19.

⁷³ E/2009/20.

⁷⁴ A/64/77-E/2009/13.

⁷⁵ E/2009/72.

⁷⁶ A/64/83-E/2009/83.

sesiones⁷⁷, decidió que el quinto período de sesiones del Comité se celebrara en Ginebra del 19 al 23 de octubre de 2009, y aprobó el programa provisional del quinto período de sesiones del Comité que figuraba en su informe sobre su cuarto período de sesiones⁷⁸.

2009/266

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 31 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad⁷⁹.

⁷⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 25* (E/2008/45).

⁷⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 25* (E/2008/45), cap. IV, párr. 88.

⁷⁹ E/2009/84.